

Enagás, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011 e
Informe de Gestión, junto con el Informe
de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Enagás, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jesús María Navarro

16 de febrero de 2012

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2012** N° **01/12/00222**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

ENAGÁS, S.A.

Cuentas Anuales
a 31 de diciembre de 2011



BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO	Nota 15		
Inmovilizado intangible	Nota 6	5.903.277	5.505.558	FONDOS PROPIOS:		2.044.998	1.923.028
Investigación y Desarrollo		57.316	44.518	Capital		1.866.358	1.724.245
Concesiones		4.784	1.568	Capital no exigido		358.101	358.101
Patentes		2.758	2.968	Prima de emisión		-	-
Fondo de comercio		-	-	Reservas		1.240.540	1.113.564
Aplicaciones informáticas		42.457	28.929	Legal y estatutarias		71.620	71.620
Otro inmovilizado intangible	Nota 7	7.317	11.031	Otras reservas		1.168.920	1.041.944
Inmovilizado material		5.656.595	5.332.323	Acciones y participaciones en patrimonio propias		-	-
Terranos y construcciones		129.471	116.760	Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.522.514	4.150.012	Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Inmovilizado en curso y anticipos		1.004.610	1.055.551	Reservados para ejercicios anteriores		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-	Otras aportaciones de socios		-	-
Terranos		-	-	Resultado del ejercicio		358.675	327.085
Construcciones		-	-	Dividendo a cuenta		(90.958)	(74.485)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 9.3	123.364	78.809	Otros instrumentos de patrimonio neto		(5.684)	(2.591)
Instrumentos de patrimonio		123.364	77.809	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR:		(5.684)	(2.591)
Créditos a empresas		-	1.000	Activos financieros disponibles para la venta		(5.684)	(2.591)
Valores representativos de deuda		-	-	Operaciones de cobertura		(5.684)	(2.591)
Derivados		-	-	Otros		-	-
Otros activos financieros	Nota 9.1	53.551	31.932	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS:		184.324	201.374
Inversiones financieras a largo plazo		31	31	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		184.324	201.374
Instrumentos de patrimonio		614	460			-	-
Créditos a terceros		-	-	PASIVO NO CORRIENTE	Nota 16	3.856.783	4.093.984
Valores representativos de deuda		52.071	30.651	Provisiones a largo plazo		84.105	28.808
Derivados		835	790	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
Otros activos financieros	Nota 19.6	12.431	17.876	Actuaciones medioambientales		-	-
Activos por impuesto diferido		-	-	Provisiones por reestructuración		-	-
		-	-	Otras provisiones		-	-
		1.956.588	1.579.294	Deudas a largo plazo	Nota 17.1	84.105	28.808
ACTIVO CORRIENTE				Obligaciones y otros valores negociables		3.197.203	3.631.566
Activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 11	-	20.971	Deudas con entidades de crédito		695.043	1.185.548
Existencias	Nota 12	13.716	5.312	Acreedores por arrendamiento financiero		2.484.302	2.450.303
Comerciales		-	-	Derivados		3.964	1.037
Materias primas y otros aprovisionamientos		13.713	4.810	Otros pasivos financieros		13.894	14.678
Productos en curso		-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Productos terminados		-	-	Pasivos por impuesto diferido	Nota 19.7	451.268	300.845
Subproductos, residuos y materiales recuperables		3	402	Periodificaciones a largo plazo		124.207	132.665
Anticipos a proveedores		-	-			-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 13	528.310	361.187	PASIVO CORRIENTE		1.958.464	1.067.840
Cartera de clientes y proveedores		23.804	41.674	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 11	-	1.097
Cartera de clientes		4.408	3.213	Provisiones a corto plazo	Nota 16	5.176	7.736
Deudores varios		421.425	285.466	Deudas a corto plazo	Nota 17.2	1.590.623	716.794
Personal		(8)	33	Obligaciones y otros valores negociables		878.767	217.177
Activos por impuesto corriente		60.248	1.710	Deudas con entidades de crédito		909.509	882.235
Otros créditos con las Administraciones Públicas		18.432	18.891	Acreedores por arrendamiento financiero		4.757	11.905
Accionistas por desembolsos no exigidos		9.008	19.282	Derivados		590	937
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 9.3	9.008	19.282	Otros pasivos financieros		4.746	4.746
Instrumentos de patrimonio		9.008	19.282	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 17.3	357.919	342.213
Créditos a empresas		-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 18	268.792	252.341
Valores representativos de deuda		-	-	Proveedores		2.212	8.788
Derivados		-	-	Acreedores varios		59.279	60.750
Otros activos financieros		3.999	101.742	Personal		4.741	4.921
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 9.2	3.999	101.742	Pasivos por impuesto corriente	Nota 19.1	100	100
Instrumentos de patrimonio		3.999	101.742	Otros deudores con las Administraciones Públicas	Nota 19.1	15.998	6.956
Créditos a empresas		3.999	101.742	Anticipos de clientes		7.227	-
Valores representativos de deuda		36	-	Periodificaciones a corto plazo		-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.860.245	7.084.852
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238	843			-	-
Créditos a empresas		1.399.111	1.068.091			-	-
Valores representativos de deuda		-	-			-	-
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		1.986	1.858			-	-
Inversiones financieras a corto plazo		1.400.348	1.068.934			-	-
Instrumentos de patrimonio		1.238</					

ENAGÁS S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
OPERACIONES CONTINUADAS		556.644	504.749
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 20.1	1.075.505	947.028
Ventas		-	-
Prestación de servicios		1.075.505	947.028
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo		14.977	16.089
Aprovisionamientos	Nota 20.2	(8.661)	(8.429)
Consumo de mercaderías		-	-
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(8.661)	(8.429)
Trabajos realizados por otras empresas		-	-
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		-	-
Otros ingresos de explotación		33.405	31.714
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		30.643	29.128
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		2.762	2.586
Gastos de personal	Nota 20.3	(80.432)	(81.901)
Sueldos, salarios y asimilados		(59.058)	(60.455)
Cargas sociales		(21.374)	(21.446)
Provisiones		-	-
Otros gastos de explotación		(204.700)	(155.862)
Servicios exteriores		(198.518)	(146.939)
Tributos		(5.721)	(3.169)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		2.194	(3.294)
Otros gastos de gestión corriente		(2.655)	(2.460)
Amortización del inmovilizado	Nota 6 y 7	(311.935)	(263.913)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		20.734	20.681
Excesos de provisiones		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		17.751	(658)
Deterioros y pérdidas		115	(813)
Resultados por enajenaciones y otros		17.636	155
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		556.644	504.749
Ingresos financieros	Nota 20.4	44.365	29.966
De participaciones en instrumentos de patrimonio		10.363	10.019
- En empresas del grupo y asociadas		10.363	10.019
- En terceros		-	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros		34.002	19.947
- En empresas del grupo y asociadas		98	619
- En terceros		33.904	19.328
Gastos financieros	Nota 20.4	(95.019)	(75.571)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(31)	-
Por deudas con terceros		(94.737)	(75.546)
Por actualización de provisiones		(251)	(25)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Cartera de negociación y otros		-	-
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-	-
Diferencias de cambio		6	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Resultados por enajenaciones y otros		-	-
RESULTADO FINANCIERO		(50.648)	(45.605)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		505.996	459.144
Impuestos sobre beneficios	Nota 19.4	(147.321)	(132.079)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		358.675	327.065
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		358.675	327.065

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 2011

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010		
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		358.676	327.065		
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto					
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	(14.146)	(3.992)		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(968)	19.841		
- Efecto impositivo		4.533	(4.755)		
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(10.581)	11.094	(4.419)	13.890
				1.326	(4.107)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias					
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	9.727	17.682		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(23.389)	(23.141)	(24.357)	(3.300)
- Efecto impositivo		4.100	1.638	7.307	990
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(9.562)	(3.821)		
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		338.532	334.338		

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2011

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión y reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	358.101	995.111	-	297.271	(67.562)	(12.174)	203.684	1.774.431
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	327.065	(74.485)	9.583	(2.310)	334.338
Operaciones con accionistas	-	-	-	(111.256)	-	-	-	(185.741)
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(111.256)	(74.485)	-	-	(185.741)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	118.453	-	(186.015)	67.562	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.113.564	-	327.065	(74.485)	(2.591)	201.374	1.923.028
Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2011	358.101	1.113.564	-	327.065	(74.485)	(2.591)	201.374	1.923.028
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	358.675	(90.958)	(3.093)	(17.050)	338.532
Operaciones con accionistas	-	-	-	(125.604)	-	-	-	(216.562)
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(125.604)	(90.958)	-	-	(216.562)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	126.976	-	(201.461)	74.485	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	358.101	1.240.540	-	358.675	(90.958)	(5.684)	184.324	2.044.998



ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	549.309	616.197
Resultado del ejercicio antes de impuestos	505.996	459.144
Ajustes al resultado:	312.272	293.710
- Amortización del inmovilizado	311.935	263.913
- Correcciones valorativas por deterioro	(115)	813
- Variación de provisiones	(2.194)	3.294
- Imputación de subvenciones	(23.496)	(23.267)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(17.636)	(155)
- Ingresos financieros	(44.365)	(29.966)
- Gastos financieros	95.019	75.571
- Otros ingresos y gastos	(6.876)	3.507
Cambios en el capital corriente	(159.640)	(24.429)
- Existencias	400	1.147
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(167.128)	(34.102)
- Otros activos corrientes	(4.484)	(3.277)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	11.572	11.803
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(109.319)	(113.228)
- Pagos de intereses	(111.840)	(104.710)
- Cobros de dividendos	10.363	10.019
- Cobros de intereses	33.519	13.637
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(41.361)	(26.253)
- Otros cobros (pagos)	-	(5.921)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(578.284)	(776.633)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
Pagos por inversiones	(626.699)	(777.844)
- Empresas del grupo y asociadas	(45.575)	(45.334)
- Inmovilizado intangible	(30.199)	(22.515)
- Inmovilizado material	(547.195)	(609.995)
- Otros activos financieros	(3.730)	(100.000)
Cobros por desinversiones	48.415	1.211
- Empresas del grupo y asociadas	32.315	1.000
- Inmovilizado intangible	15.521	102
- Inmovilizado material	579	109
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	360.390	593.668
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	13.500
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	13.500
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	576.952	765.910
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito	1.234.627	880.422
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	5.000	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(662.421)	(114.512)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	(254)	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(216.562)	(185.742)
- Dividendos	(216.562)	(185.742)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	331.415	432.232
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.068.934	636.702
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.400.349	1.068.934

1.- Actividad de la empresa

Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, siendo su objeto social de acuerdo con sus estatutos sociales la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado además de actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético; de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas y la posibilidad de participación en actividades de gestión de mercados de gas natural. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, así mismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas. Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 6 de febrero de 2012. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada el 25 de marzo de 2011 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera Enagás.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio de las Cuentas Anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (ver Nota 4.1 y 4.2)
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (ver Nota 4.2)
- Previsiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material (ver Nota 4.2).
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (ver Nota 4.8).
- Los derechos de CO₂ efectivamente emitidos durante el ejercicio (ver Nota 24.3).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (ver Nota 4.2).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2011 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2010, así como, no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

2.5 Comparación de la información.

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2010.

3.- Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente (en miles de euros):

	2011
A reservas voluntarias	121.657
A dividendos	237.018
Resultado 2011	358.675

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011 Enagás S.A. –

Con fecha 21 de diciembre, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido al pago de 0,381 euros brutos por acción como dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2011.

Los estados contables provisionales formulados de acuerdo con los requisitos legales que ponen de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dividendos fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2011	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2010
Resultado contable neto	299.934	281.885
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	299.934	281.885
Previsión del pago a cuenta	(90.958)	(74.485)
Previsión de tesorería entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	1.410.706	1.017.330
- Cobros proyectados en el periodo considerado	139.000	149.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	609.000	1.005.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(269.030)	(261.390)
Saldo previsto de tesorería	1.889.676	1.909.940

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver nota 4.2).

a) Gastos de investigación y desarrollo:

Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

b) Concesiones administrativas:

Las Concesiones administrativas se valoran al precio de adquisición y se amortizan en función de la vida de las mismas.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

c) Aplicaciones informáticas:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

d) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

Durante el ejercicio 2011, la sociedad Enagás, S.A. procedió a reconocer como Inmovilizado Intangible los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados para el ejercicio 2011 en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. Dichos derechos se han registrado siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Estos derechos se han valorado al precio spot del primer día hábil del año 2011 según el RWE Trading GMBH. La imputación a resultados se hace en función de los derechos consumidos a la fecha de cierre. La Sociedad sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

El Inmovilizado Intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,33%-1,28%	78-75
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Otras concesiones en Planta Bilbao	20,00%	5
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado al final de la presente nota.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización bruta utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2011 de 2,93% (2,83% en 2010).
2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta correspondiente al ejercicio 2011 en el epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo".
3. Los desembolsos futuros, a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación a la obligación de dismantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al Almacenamiento Subterráneo de Serrablo, Yela y Gaviota, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para la Sociedad las tareas de dismantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (ver Nota 16) del Balance de Situación adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de dismantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el dismantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de dismantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponden a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagas, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Asimismo, la Sociedad ha procedido a registrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la provisión por dismantelamiento asociada al almacenamiento subterráneo de "Gaviota". En relación con este almacenamiento, debemos indicar que la Sociedad alcanzó con Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. y Murphy Spain Oil, S.A., anteriores propietarios de la instalación, un acuerdo para su adquisición durante el ejercicio 2010 anterior, si bien no se han obtenido las correspondientes autorizaciones por parte de los Organismos Reguladores para la ejecución efectiva de esta compra hasta el mes de abril de 2011, fecha a partir de la cual, Enagás, S.A. ha procedido al registro contable de la misma.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable de la sociedad. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural, gas colchón, amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado gas talón, dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 7).

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	50-33,33
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,50%	40-20
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacenamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	20-8,33
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el Balance de Situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- d) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (de carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante el periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior. La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.5.4 Derivados y operaciones de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Así mismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

- a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.
- b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Durante el ejercicio 2011 se han renovado todos los contratos de avales que vencían en ese período.

A 31 de diciembre de 2011 Enagás, S.A. tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 110.847 miles de euros (109.914 miles de euros en el ejercicio 2010). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 510.000 miles de euros (188.629 miles de euros en el ejercicio 2010) como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

4.6 Existencias

Existencias de Gas Natural

Las únicas existencias de gas natural de las que dispone Enagás, S.A. son las dedicadas a gas colchón y a gas de llenado de los gasoductos y de las plantas de regasificación que explota, y por consiguiente, están recogidas dentro del Inmovilizado Material.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Así mismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.8 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Así mismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Ingresos

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como consecuencia de la normativa que afecta a Enagás, S.A. publicada en 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detalla los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

- El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establecen el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.
- Con fecha 28 de diciembre de 2010 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3354/2010 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el ejercicio 2011, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

- Con fecha 17 de noviembre de 2011, fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3128/2011 por la que se actualizan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce a Enagás, S.A. el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buque.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos.
- Autoconsumos de gas natural.
- Ventas de condensados del almacenamiento de Gaviota recientemente adquirido.
- Intereses aplicables a los ingresos percibidos del sistema de liquidaciones.
- Incentivo de mermas de regasificación.
- Incentivo global a la disponibilidad.

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad de Enagás, S.A. se desarrolla en la Nota. 5 adjunta.

Gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

4.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:

- a) **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas Cuentas Anuales.

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad gasista sobre el medio ambiente se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, Enagás, S.A. considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tienen suscritas.

4.13 Compromisos por pensiones

Enagás contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Las cuantías devengadas y pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" de los Balances de Situación.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

4.14 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.15 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.16 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" aquellos activos para los cuales en la fecha de cierre del Balance de Situación se han iniciado gestiones activas para su venta y se estima que la misma se lleve a cabo dentro de los doce meses siguientes a dicha fecha. Estos activos se valoran por el menor valor entre el importe en libros o el valor estimado de venta deducidos los costes necesarios para llevarlos a cabo, y dejan de amortizarse desde el momento en que son clasificados como tales.

Los activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta se presentan en el Balance de Situación en una única línea denominada "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos asociados a activos no corrientes mantenidos para la venta".

A 31 de diciembre de 2010 las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. poseía en Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se consideraron como activos no corrientes mantenidos para la venta, (Ver Nota 11).

4.17 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición para lo cual se determina la fecha de adquisición y se calcula el coste de la combinación, registrándose los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable referido a dicha fecha.

El fondo de comercio o la diferencia negativa de la combinación se determina por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación, todo ello referido a la fecha de adquisición.

El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.
- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Así mismo, y desde el 1 de enero de 2010, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de resultados.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente, esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el período necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año. Los efectos de los ajustes realizados en este período se contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio en cuyo caso los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

4.18 Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la Sociedad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Sociedad incluye dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Sociedad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

4.19 Clasificación de saldos de largo plazo y circulante

En el Balance de Situación adjunto los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como "circulante" aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses y como "a largo plazo" los de vencimiento superior a dicho período.

5.- Regulación de retribución

a) *Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.*

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2009.

La Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010.

La Orden ITC/3354/2010 de 28 de diciembre, estableció la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2011, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, regula determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas en el sistema del gas natural.

Destacan las siguientes disposiciones:

- Se desarrolla la aplicación de los valores unitarios de posiciones, de centros de mantenimiento de instalaciones de transporte, y el procedimiento a aplicar en la valoración de las ampliaciones de infraestructuras de transporte afectas a actividades reguladas, aclarando aspectos de aplicación práctica.
- Se establece un incentivo para reducir las mermas en la red de transporte mediante la aplicación de una fórmula semejante a la que se aplica en la actualidad en las plantas de regasificación
- Se publican los nuevos valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para instalaciones de regasificación, de acuerdo con la propuesta de la CNE, de aplicación a partir de 2012.
- Se modifica el modelo de retribución de los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos de gas natural. En líneas generales, se sustituyen los términos fijo y variable del modelo anterior por otro basado en costes directos e indirectos que trata de responder mejor a la forma en que dichos costes se generan y evolucionan. Se establece con carácter definitivo la retribución correspondiente a los almacenamientos Serrablo y Gaviota por este concepto para los ejercicios 2007 y 2008 así como la provisional para 2009, 2010 y 2011.
- Se clarifican algunos aspectos de los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte, que separan el coste de la obra lineal de las posiciones, y su aplicación para la ampliación de instalaciones. Así mismo, se especifica la aplicación de los valores unitarios de los centros de mantenimientos, determinando parámetros imprescindibles para el cálculo de su retribución como es su vida útil.

- Se establece un sistema de balance diario para el día siguiente al «día de gas» en base a los datos proporcionados por los distribuidores. Así mismo, se dispone de un procedimiento que incentiva el cumplimiento de los plazos de transmisión de la información.
- Se mantiene la elevación de la obligación de mantenimiento de existencias de gas natural de carácter estratégico hasta los 20 días, y se adapta el mecanismo de asignación de capacidad a este nuevo nivel.
- Se reconoce la retribución pendiente de determinadas instalaciones asociadas al almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Se incluye un mandato sobre "*Mínimos técnicos de operación de las Plantas de regasificación*" por el que en un plazo de 3 meses la CNE presentará una propuesta a la DGPEM de mínimos técnicos de operación de cada planta de regasificación y los mínimos zonales no transportables desde la red de transporte. A este objeto deberá convocar los grupos de trabajo que considere en los que intervendrán comercializadores, titulares de plantas de regasificación, transportistas y el Gestor Técnico del Sistema. La propuesta deberá incluir un análisis de las inversiones necesarias para reducir tanto los mínimos técnicos de cada planta como los mínimos zonales.

La Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, estableció los costes fijos a retribuir a cada empresa para las actividades de transporte, regasificación, almacenamiento y distribución, así como los parámetros para el cálculo de la retribución variable.

La Orden incluye la actualización de los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para 2012. Se mantienen las metodologías establecidas en años anteriores, limitándose a actualizar la retribución reconocida al año 2012.

En cuanto a los peajes y cánones de acceso a las instalaciones que se establecen en esta Orden supone un incremento medio del 4,35% frente al 4% anterior. En particular, el canon de almacenamiento subterráneo no varía respecto al año anterior.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

a.1.1. La retribución por los costes de inversión se compone de lo siguiente:

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestas en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestas en marcha en 2011 ha sido del 9,01%.

- Retribución para los activos totalmente amortizados. Para los activos de transporte puestas en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestas en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos, calculados a partir de los costes directos e indirectos correspondientes.

A estos costes se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia. Los costes directos a reconocer finalmente se corresponden con la semisuma del coste directo del año anterior, actualizado según se acaba de indicar y del coste real de cada año, que debe justificarse a partir de una auditoría económica.



a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2011 este coste ha quedado fijado en 0,000167 €/kWh regasificado y en 0,000201 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2011, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2011 asciende a 11.444.941 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2011.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado I.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los

intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

e) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden IET/3587/2011 establece en su artículo 16 que el gas destinado al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de transporte y de las plantas de regasificación (gas talón) se retribuirá como inversión necesaria para la actividad de transporte, reconociéndose una retribución financiera.

Adicionalmente, el artículo 17 de esta Orden establece que la retribución financiera correspondiente al gas de llenado adquirido para el nivel mínimo de los gasoductos de transporte y las plantas de regasificación adquirido cada año, se calculará aplicando al coste de adquisición una tasa de retribución correspondiente a la media mensual de las Obligaciones del Estado a 10 años de los doce meses anteriores al mes de noviembre del año anterior, más 350 puntos básicos. El coste de adquisición será el que resulta de aplicar el precio resultante de la subasta a la cantidad adquirida.

f) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio resultante de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

g) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2011, han sido los siguientes:

1. Regulación supranacional

Comunicación de la Comisión de 19 de octubre de 2011 COM(2011) 676 del 19 de octubre de 2011. Bajo esta comunicación se engloban varias propuestas de reglamento específicas para cada sector de infraestructuras, así como una propuesta de reglamento estableciendo la financiación con la que dotará a cada sector la cual asciende a 1 billón de euros hasta 2020 en su conjunto.

Propuesta de Reglamento de 19 de octubre 2011 COM(2011) 658 2011/0300 (COD) de 19 de octubre de 2011 relativo a las orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por el que se deroga la Decisión nº 1364/2006/CE, tiene como finalidad establecer las prioridades de infraestructuras de energía en la Unión Europea hasta el 2020 para alcanzar el mercado interior de energía.

Propuesta de Reglamento de 19 de octubre 2011 COM(2011) 665 2011/0302 (COD) de 19 de octubre de 2011, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa, fija la financiación que será destinada a impulsar el desarrollo de los proyectos de infraestructuras que se definan como prioritarios, bajo los mecanismos propuestos en las propuestas de reglamento específicas para los sectores de transportes, telecomunicaciones y energía.

Comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 2011 COM(2011) 112 final La comunicación de la Comisión en lo relativo a la Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050, comúnmente conocida como "Roadmap 2050", fue adoptada el 8 de marzo de 2011 por la Comisión Europea.

Comunicación de la Comisión COM(2011) 885/2 La Comisión publicó el 15 de diciembre de 2011, el Energy Roadmap 2050.

Reglamento 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT) contiene normas sobre el comercio mayorista de gas y electricidad y establece, además, un sistema de detección de abusos del mercado y prevé sanciones en caso de incumplimiento de las normas.

2. Regulación Española

*** Retribución y Peajes:**

Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2011.

ORDEN ITC/3128/2011, de 17 de noviembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

ORDEN IET/3587/2011, de 30 de diciembre de 2011, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2012.

*** Tarifa de último recurso:**

Resolución de 30 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2012.

Resolución de 21 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir de 1 de octubre de 2011.

Resolución de 22 de junio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del día 1 de julio de 2011.

Resolución de 22 de marzo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del día 1 de abril de 2011.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2011.

*** Normas de Gestión Técnica:**

Resolución de 22 de septiembre de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas mediante la cual se modifica el protocolo de detalle PD-01 «medición» de las normas de gestión técnica del sistema gasista (BOE 3 de octubre de 2011).

Resolución de 22 de marzo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas mediante la cual se modifica el Protocolo de Detalle PD-05 "Procedimiento de determinación de energía descargada por buques metaneros" (BOE 1 de abril de 2011).

*** Planificación Obligatoria y Plan Invernal:**

Anuncio de 31 de agosto de 2011 de la Secretaría de Estado de Energía por el que se efectúa consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2012-2020.

Anuncio de 27 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado de Energía por el que se efectúa el proceso de información pública del documento Planificación Energética Indicativa 2012-2020.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la DGCyEA por la que se inicia periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico de la "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista.

Resolución de 23 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas en la se aprueba el plan de actuación invernal 2010-2011 para la operación del sistema gasista, estableciendo las condiciones excepcionales de operación que se precisan durante el periodo invernal 2011-2012.

* Almacenamientos subterráneos:

Real Decreto 1383/2011, de 7 de octubre por el que modifica el Real Decreto 855/2008, de 16 de mayo, se otorga a Escal UGS, S.L. la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominado "Castor".

Resolución de la Demarcación de Costas del País Vasco, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de 15 de septiembre de 2011, autorizando la transferencia a favor de ENAGAS, SA de los derechos "concesionales procedentes de la concesión administrativa otorgada a Repsol Investigaciones Petrolíferas, SA por Orden Ministerial de 13/06/1997 con destino a la legalización de las instalaciones de 105 campos de gas Gaviota I y Gaviota II, en el termino municipal y distrito marítimo de Bermeo (Bizkaia).

Real Decreto 1088/2011 de 15 de julio de 2011 por el que, se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas "Marismas B-1", "Marismas C-2" y "Marismas A" a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural.

Orden ITC/1767/2011, de 22 de junio, por la que se autoriza la cesión de la concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos denominada Gaviota, a la Sociedad Enagas, SA.

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas que determina ciertos parámetros de la subasta para la asignación de capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que determina con carácter definitivo la capacidad ofertada y el precio de salida mínimo de la subasta de almacenamiento subterráneo básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas que establece determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2012.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas en la que publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y 31 de marzo.

× Subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón:

Resolución de 19 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural de base para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 29 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas de base para la fijación de la tarifa de último recurso de gas natural en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 9 de junio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 18 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta para la adquisición del gas de operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 18 de mayo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

× Procedimientos de asignación de capacidad:

Resolución de 3 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el período comprendido entre el 1 de Abril de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas que modifica la de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

× Corporación de reservas estratégicas:

Orden ITC/3486/2011 de 14 de diciembre por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2012.

× Otras disposiciones:

Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. La Disposición final sexta modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. ENAGÁS, S.A. deberá constituir las sociedades filiales antes de que transcurra un año desde la entrada en vigor de la Ley (al día siguiente de la publicación en el BOE por lo que respecta a esta disposición).

Real Decreto 1887/2011 de 30 de diciembre se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre, por el se reestructuran los departamentos ministeriales.

Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

Real Decreto 1152/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Resolución de 19 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determinan los puntos pertinentes del sistema sobre los que deberá publicarse información.

Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la cual, entre otras reformas recoge principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas y los instrumentos para la mejora regulatoria así como la reforma de los organismos reguladores.

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores dominantes en los sectores energéticos (BOE 27/04/2011).

Resolución de 10 de febrero de 2011 de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos (BOE 27/04/2011).

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el procedimiento marco de contratación telefónica, electrónica y telemática para el mercado de gas natural (BOE 20/04/2011).

Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre de 2011 por el que se acuerda el Plan de Energías Renovables en España (PER) 2011-2020, mediante el cual se establecen objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y atendiendo a los mandatos del Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

6.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	22.339	3.375	1.817	-	27.531
Concesiones	5.864	-	-	-	5.864
Derechos de emisión	7.858	8.948	-	(11.837)	4.969
Aplicaciones informáticas	66.759	26.591	-	-	93.350
Otro inmovilizado intangible	7.227	233	-	-	7.460
Total coste	110.047	39.147	1.817	(11.837)	139.174

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Amortizaciones	Saldo Inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	20.750	1.997	-	-	22.747
Concesiones	2.895	211	-	-	3.106
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	37.830	13.063	-	-	50.893
Otro inmovilizado intangible	4.054	1.058	-	-	5.112
Total amortización	65.529	16.329	-	-	81.858

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	19.765	2.574	-	-	22.339
Concesiones	5.887	-	-	(23)	5.864
Derechos de emisión	3.122	8.167	-	(3.431)	7.858
Aplicaciones informáticas	47.075	19.684	-	-	66.759
Otro inmovilizado intangible	6.970	257	-	-	7.227
Total coste	82.819	30.682	-	(3.454)	110.047

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	19.014	1.736	-	-	20.750
Concesiones	2.688	212	-	(5)	2.895
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	28.532	9.298	-	-	37.830
Otro inmovilizado intangible	2.995	1.059	-	-	4.054
Total amortización	53.229	12.305	-	(5)	65.529

Las altas en el epígrafe de "Investigación y Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden principalmente al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 1.156 miles de euros, al Proyecto de Delfos eléctrico de demanda de gas natural para la producción eléctrica a corto plazo por importe de 349 miles de euros, a la Utilización de energía criogénica del GNL en la Planta de Musel fase I por importe de 250 miles de euros, al Análisis de consecuencias de escapes de gas en instalaciones terrestres por importe de 112 miles de euros, al Proyecto de Generación de electricidad de la Planta de Barna fase I por importe de 110 miles de euros, al Proyecto de investigación y desarrollo de tecnología aplicada al transporte de CO2 por tubería por importe de 107 miles de euros y a la Generación eléctrica de Almendralejo por importe de 1.817 miles de euros.

Con relación a las altas de las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2011 destacan:

- La Plataforma SW SIOM por importe de 2.894 miles de euros.
- Software CCR de San Fernando por importe de 2.368 miles de euros.
- SL ATR 2.0 por importe de 2.253 miles de euros
- Software de ampliación infraestructuras de sistemas 2011 por importe de 2.221 miles de euros.
- Sistema Gestión Mantenimiento 2.0 por importe de 2.042 miles de euros.
- Software Gestión de Sistemas Comerciales 2011 por importe de 1.830 miles de euros.
- Centros de Competencia 2011-2012 por importe de 1.265 miles de euros.
- Evolución puesto de trabajo corporativo por importe de 1.090 miles de euros.
- Funcionalidad Sistemas Financieros y Corporativos por importe de 2.090 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2011

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	20.742
Aplicaciones informáticas	29.563
Otro inmovilizado intangible	2.107
Total	52.412

Ejercicio 2010

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	19.005
Aplicaciones informáticas	22.630
Otro inmovilizado intangible	1.923
Total	43.558

Por su parte las adiciones del epígrafe "Derechos de emisión" corresponden al reconocimiento de los derechos de emisión asignados gratuitamente por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 para el año 2011, (ver Nota 24.3).

Los bienes del Inmovilizado Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

7.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	163.791	13.021	3.352	(608)	179.556
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.597.646	209.685	437.203	(77)	7.244.457
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	45.201	1.849	15.374	(182)	62.242
Anticipos e inmovilizaciones en curso	1.065.551	404.768	(465.626)	(83)	1.004.610
Total coste	7.872.189	629.323	(9.697)	(950)	8.490.865

Amortizaciones	Saldo Inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	47.031	3.431	-	(377)	50.085
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.438.061	289.204	-	(46)	2.727.219
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	39.201	2.971	-	(180)	41.992
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	2.524.293	295.606	-	(603)	2.819.296

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.573	-	-	(114)	(485)	14.974
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.573	-	-	(114)	(485)	14.974

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	155.436	5.273	3.088	(6)	163.791
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.119.216	73.772	404.659	(1)	6.597.646
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	43.900	1.836	-	(535)	45.201
Anticipos e inmovilizaciones en curso	915.823	557.485	(407.747)	(10)	1.065.551
Total coste	7.234.375	638.366	-	(552)	7.872.189

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	43.934	3.098	-	(1)	47.031
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.192.469	245.593	-	(1)	2.438.061
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	36.815	2.917	-	(531)	39.201
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	2.273.218	251.608	-	(533)	2.524.293

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.760	813	-	-	-	15.573
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	14.760	813	-	-	-	15.573

Los traspasos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" acumulados en el ejercicio 2011 corresponden a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Duplicación del gasoducto Tivissa – Paterna Tramos Norte, Centro II y Sur.
- Bombas secundarias asociadas al octavo tanque de la Planta de Barcelona.
- Octavo tanque GNL de 150.000 m3 Planta de Barcelona.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB .
- EM en diversas posiciones de la RNB.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo, Chichilla Montearagón y Denia.
- Gasoducto Algete - Yela (Madrid y Guadalajara)
- Gasoducto de conexión AASS Castor.
- Gasoducto Ramal a Besós.
- Central de Cogeneración 3825 KW Almendralejo.
- Generación electricidad planta de Huelva.
- AASS de Gaviota.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011 Enagás S.A. –

Dentro de las altas del epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" se han registrado 1.421 miles de euros (2.589 miles de euros en 2010), que corresponden al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos, y 2.512 miles de euros (4.828 miles de euros en 2010) para el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado "gas talón". Además también se incluyen 53.380 miles de euros por el Desmantelamiento de AASS de Gaviota.

Asimismo, dentro de estas altas se incluyen aproximadamente 106 millones de euros correspondientes al desembolso realizado por parte de la sociedad Enagás, S.A. para la adquisición de los activos asociados al almacenamiento subterráneo de Gaviota a Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. y Murphy Spain Oil.

Con fecha 24 de noviembre de 2010 la sociedad Enagás, S.A. llegó a un acuerdo para la adquisición del gasoducto Ramal a Arcos propiedad de Iberdrola Generación S. A. U. Dicha adquisición está pendiente, a la fecha, de las correspondientes autorizaciones de los diferentes Organismos Reguladores.

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa – Paterna.
- Instalaciones regasificación Planta de El Musel.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Instalaciones de regasificación Planta de El Musel.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.
- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.
- Gasoducto Yela – El Villar de Arnedo.
- Ampliación compra Gaviota RIPSA.
- Ampliación compra Gaviota a Murphy.
- Gasoducto a Besós.
- Gasoducto Algete - Yela.
- Generación electricidad en P.Huelva.
- Gasoducto de conexión al almacenamiento subterráneo de Castor.
- URM Gasoducto Castor.
- Reposición mallado interior contra incendios Planta Barcelona.
- Instalación Sistema contra incendios 17 áreas Planta de Barcelona.
- Unidad de Medida en pos. G-02 del G. Larrau – Villar de Arnedo.
- Obra civil marítima Planta de Asturias.

Las bajas del Inmovilizado material acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden básicamente a la baja de instalaciones, mobiliario y equipos de oficina sustituidos. En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tendrá un efecto de 15.039 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2011 y tuvo un efecto de 15.208 miles de euros en el ejercicio 2010.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 26.092 miles de euros en el ejercicio 2011 (25.259 miles de euros en el ejercicio 2010).

Así mismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 14.977 miles de euros en el ejercicio 2011 y 16.089 miles de euros en el ejercicio 2010.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponden fundamentalmente a la baja de instalaciones y mobiliario.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2011

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	9.905
Instalaciones técnicas y maquinaria	420.614
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	36.787
Total	467.306

Ejercicio 2010

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	8.197
Instalaciones técnicas y maquinaria	366.273
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.361
Total	406.831

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Así mismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

8.- Arrendamientos

A.- ARRENDATARIOS FINANCIEROS:

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad no mantiene ningún contrato de arrendamiento calificado como arrendamiento financiero.

B.- ARRENDATARIOS OPERATIVOS:

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2011	2010
Menos de un año	135	319
Entre uno y cinco años	72	129
Más de cinco años	3.638	2.569
Total	3.845	3.017

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el:

- Arrendamiento del edificio de oficinas donde la sociedad mantiene la sede social de 9.627,50 metros cuadrados, sito en Madrid. El contrato de arrendamiento se inicio el 6 de abril de 2001 y la duración del mismo es de 10 años, renegociados el 1 de mayo de 2010 por un periodo de 5 años. Así mismo, los importes por rentas pagados durante el ejercicio 2011 y 2010 han ascendido a 2.054 miles de euros y 1.942 miles de euros respectivamente. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC.

9.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

9.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	31	31	-	-	835	790	866	821
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	614	460	614	460
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	52.071	30.651	52.071	30.651
Total	31	31	-	-	53.520	31.901	63.551	31.932

Durante los ejercicios 2011 y 2010 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

9.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	101.742	3.563	-	3.563	101.742
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	36	-	36	-
Total	-	-	-	101.742	3.599	-	3.599	101.742

9.3 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	123.384	77.809	-	-	-	-	123.384	77.809
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	1.000	-	1.000
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	123.384	77.809	-	-	-	1.000	123.384	78.809

Cabe destacar que durante el ejercicio 2010, se hicieron efectivas las adquisiciones de participaciones en el capital de la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (en adelante BBG). Concretamente, en abril se hizo efectiva la adquisición del 25% por importe de 25.125 miles de euros a BP Holdings B.V. y en noviembre se hizo efectiva desde el 1 de enero de 2010 la adquisición del 15% a Repsol YPF, S.A. por importe de 19.208 miles de euros.

Durante el segundo trimestre de 2011, la sociedad Enagás, S.A. alcanzó un acuerdo con la sociedad holandesa Vopak para adquirir el 40% de la sociedad Mexicana Terminal de LNG de Altamira propietaria de una planta de regasificación situada en el Golfo de México. La operación ha sido efectiva a principios de septiembre cuando se obtuvieron las correspondientes autorizaciones de la Comisión Nacional de la Energía y las autoridades competentes mexicanas. Enagás, S.A. aportará aproximadamente unos fondos de 59 millones de dólares, 41 millones de euros, financiándose el resto de la adquisición a través de un "Project Finance".

Durante el mes de abril de 2011 se hizo efectiva la adquisición del 100% del capital de la sociedad Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.U., por importe de 4.357 miles de euros, propiedad hasta el momento de la sociedad Iberdrola, S.A. Con fecha 6 de mayo se procedió a cambiar la denominación social de dicha sociedad por Gasoducto de Escombreras, S.L.U.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Así mismo cabe destacar que las participaciones en las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se reclasificaron en el ejercicio 2010 al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" (ver Nota 11).

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros							Valor en libros		
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos	Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado	
				Explotación	Neto							
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	14.885	10.036	8.355	53.850	6.331	23.744	-	-	
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.879	8.262	3.924	31.268	4.032	9.732	-	-	
(*)Gasoducto Escobreras, S.L.U.	100	-	5.000	36	24	8	5.032	-	4.357	-	-	
(*)Enagás Altamira, S.L.U.	100	-	6.183	22	15	35.035	41.233	-	41.218	-	-	
(*)Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	40,00	-	6.000	20.790	10.087	80.446	96.533	-	44.333	-	-	

(1) No incluye subvenciones de capital.

(*) Datos no auditados.

Ejercicio 2010

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros							Valor en libros		
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos	Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado	
				Explotación	Neto							
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	13.985	9.455	8.355	53.289	6.074	23.744	-	-	
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.372	7.907	3.924	30.913	3.945	9.732	-	-	
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	40,00	-	6.000	25.337	12.902	67.230	86.132	-	44.333	-	-	

(1) No incluye subvenciones de capital

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Préstamos y partidas a cobrar					9.008	19.292	9.008	19.292
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados								
Total	-	-	-	-	9.008	19.292	9.008	19.292



Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

9.4.2 Información cuantitativa

a) Riesgo de tipo de interés:

	2011	2010
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	71%	70%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente, 26,2 millones de euros.

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2012.

9.4.3 Gestión del capital

La sociedad Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles necesidades de financiación del plan de inversiones, sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2010. En su conjunto, la Estructura financiera de la Sociedad está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de Enagás, S.A. (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, la Sociedad aporta en las notas 10, 14 y 17 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona, que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Así mismo, dichas notas se completan indicando el nivel de los ratings crediticios de las principales agencias (ver Nota 24.4). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

10.- Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones, la Sociedad ha contratado determinados swaps de tipo de interés (IRS) en condiciones de mercado durante el ejercicio 2011.

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.5.4 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

El importe notional y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

El valor razonable a 31 de diciembre de 2011 y 2010 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2011

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	1.952
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	51.985	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	36	1.299
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	noviembre-2014	-	1.548
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	-	1.411
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	enero-2014	-	2.336
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	diciembre 2014	86	175
Total			1.347.514		52.107	8.721

Al cierre del ejercicio 2011 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Swap tipo de interés) ascendió a (9.727) miles de euros.

Ejercicio 2010

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable e fijo	60.000	junio-2011	-	828
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable e fijo	170.000	noviembre-2011	-	4.585
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	2.564
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	3.027
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	23.054	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	2.384	578
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable e fijo	150.000	noviembre-2014	1.705	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	2.115	150
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	100.000	mayo-2013	411	215
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	diciembre-2013	1.002	995
Total			1.727.514		30.651	12.942

Al cierre del ejercicio 2010 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Swap tipo de interés) ascendió a (17.682) miles de euros.

11.- Activos no corrientes mantenidos para la venta

Tal y como se indica en la Nota 4.16, la sociedad Enagás, S.A. durante el ejercicio 2010 consideró las participaciones que posee en el capital de las sociedades filiales Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. como activos no corrientes mantenidos para la venta.

Lo anterior se derivó de la firma del contrato entre REN Gasodutos, S.A., Enagás, S.A., Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. suscrito el 17 de diciembre y relativo a la desvinculación de la sociedad Enagás, S.A. de la dimensión portuguesa del proyecto conjunto de aprovisionamiento de gas natural a Portugal y España.

En dicho contrato se establecía que Enagás, S.A. adquiriría a las filiales portuguesas la capacidad de transporte y posteriormente cede dichas capacidades a la sociedad REN Gasodutos, S.A. con efectos 1 de enero de 2010.

Dicha desvinculación estaba sometida a la previa autorización de la Autoridad de Competencia portuguesa en los términos de la Ley portuguesa 18/2003, la cual actuaba como condición suspensiva.

La mencionada condición suspensiva también afectaba a otros aspectos de la transacción como son la compensación de créditos entre las filiales portuguesas y la sociedad Enagás, S.A., el reembolso de préstamos de accionistas, la amortización de las acciones y la cesión de la relación entre la sociedad Enagás, S.A. y las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.

Con todo lo anterior, la sociedad Enagás, S.A. reclasificó al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" las participaciones que a 31.12.2010 poseía en el capital de las sociedades filiales portuguesas por importe de 5.741 miles de euros, así como los créditos concedidos a las mismas cuyo importe ascendía a 15.230 miles de euros. Por otro lado, se reclasificó al epígrafe "Pasivos vinculados con activos disponibles para la venta" 1.097 miles de euros correspondientes a los saldos acreedores que la sociedad Enagás, S.A. tenía con dichas sociedades filiales.

Cabe mencionar que con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos anteriormente, a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. De este modo, durante el primer trimestre del ejercicio 2011, la sociedad Enagás, S.A. registró la mencionada operación societaria así como todos los efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

12.- Existencias

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2011 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía el control de aproximadamente 667 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A.

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 13.716 miles de euros (5.312 miles de euros en el ejercicio 2010) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

13.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El saldo de 4.408 miles de euros de "Empresas del Grupo, deudores" corresponde básicamente a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 2.244 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 1.803 miles de euros. Ambos saldos corresponden a la facturación pendiente de formalizar por servicios prestados.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", la Sociedad Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2011 por importe de 271.343 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011 Enagás S.A. –

Gestor Técnico por importe de 1.605 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2011 de 272.948 miles de euros.

Así mismo durante el ejercicio 2011 se ha recibido la liquidación definitiva pendiente del ejercicio 2009, reconociéndose a favor de Enagás, S.A. una desviación acumulada en dicho periodo por importe de 57.094 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", Enagás, S.A. registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2011 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 8.029 miles de euros, de los que 7.573 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 6.195 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2011.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Así mismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la sociedad reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2011, a 44.670 miles de euros, de los cuales el 50% -22.335 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la sociedad considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2011.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011 Enagás S.A. –

La cuenta de Administraciones públicas al cierre de 2011 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal, y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 19).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

14.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	2011	2010
Tesorería	1.238	843
Otros activos líquidos	1.399.111	1.068.091
Total	1.400.349	1.068.934

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias.

Los depósitos tienen un vencimiento a corto plazo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.

15.- Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 el capital social de la Sociedad asciende a 358.101 miles de euros, representado por 238.734.260 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, admitidas a cotización en la Bolsa Oficial Española y que cotizan en el mercado continuo.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2011 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 14,290 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 2 de mayo con un precio de 16,830 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 ninguna sociedad posea una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad.

Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

La sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera, S.L., es sociedad filial de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur).

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad".



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

15.1 Reserva legal

La Reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Dicho porcentaje se alcanzó con la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 esta reserva se encontraba completamente constituida.

15.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad no tenía en su poder acciones propias.

15.3 Ajustes por cambio de valor

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 10).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2011 y 2010 son los siguientes:

Ejercicio 2011

	Miles de euros			
	01.01.2011	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2011
Cobertura de flujos de efectivo:	(3.700)	(14.146)	9.727	(8.119)
Impuestos reconocidos en patrimonio	1.109	4.244	(2.918)	2.435
Total	(2.591)	(9.902)	6.809	(5.684)

Ejercicio 2010

	Miles de euros			
	01.01.2010	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2010
Cobertura de flujos de efectivo:	(17.390)	(3.992)	17.682	(3.700)
Impuestos reconocidos en patrimonio	5.216	1.198	(5.305)	1.109
Total	(12.174)	(2.794)	12.377	(2.591)



15.4 Subvenciones

Las subvenciones de capital recibidas corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

Ejercicio 2011

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	158.972	-	(11.286)	147.686
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	20.124	-	(1.112)	19.012
Estado Español	Nacional	19.887	-	(2.116)	17.771
Total		198.983		(14.514)	184.469

Ejercicio 2010

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	160.771	9.450	(11.249)	158.972
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	21.236	-	(1.112)	20.124
Estado Español	Nacional	22.003	-	(2.116)	19.887
Total		204.010	9.450	(14.477)	198.983

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio Neto netas del efecto fiscal.

A su vez, dentro de este epígrafe, la Sociedad Enagás S.A. ha procedido a reconocer las subvenciones asociadas a los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados a título gratuito por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 por importe de (144) miles de euros en el ejercicio 2011 (2.391 miles de euros en 2010) (ver Nota 24.3).

16.- Provisiones y contingencias

16.1 Provisiones

Los Administradores de la sociedad Enagás, S.A. consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

El detalle de las provisiones del Balance de Situación al cierre del ejercicio 2011, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Reclasificaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	5.250	3.168	-	(5.250)	3.294	6.460
Desmantelamiento	23.558	53.380	707	-	-	77.645
Total a largo plazo	28.808	56.546	707	(5.250)	3.294	84.105



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Provisiones a corto plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	3.294	-	-	(3.294)	-
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	4.442	3.593	(2.859)	-	5.176
Total a corto plazo	7.736	3.593	(2.859)	(3.294)	5.176

16.1.1 Otras responsabilidades

Dentro de este epígrafe cabe destacar la dotación de 3.166 miles de euros correspondientes principalmente a litigios que tiene la sociedad Enagás, S.A. por reclamaciones comerciales con las sociedades Iberdrola, Shell, Unión Fenosa, Cepsa y GDF Suez.

16.1.2 Costes de abandono

Costes de abandono. Dentro de las dotaciones se ha incluido la provisión de desmantelamiento del almacenamiento subterráneo de Gaviota, mientras que las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento tanto del almacenamiento subterráneo de Yela como el de Serrablo se han incluido en la columna de actualizaciones, (ver Nota 4.2).

16.1.3 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La dotación del ejercicio corresponde a la provisión por los derechos consumidos durante 2011, mientras que la aplicación por importe de 2.859 miles de euros obedece a los consumidos en el ejercicio 2010.

16.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 13).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de Comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2007 y 2008, y expediente en contencioso administrativo por el recurso cameral sobre el impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005 y 2006.
- Expediente en vía contencioso administrativa con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2004 y 2005, (ver Nota 19.8).
- Expediente en vía contencioso administrativa con el Ayuntamiento de Godella (Valencia) por la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras giradas por dicho ayuntamiento.
- Expediente en vía administrativa con el Ayuntamiento de Yela (Guadalajara) por la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras giradas por dicho ayuntamiento.

17.- Deudas (largo y corto plazo)

17.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	2.484.302	2.450.303	695.043	1.165.548	13.894	14.678	3.193.239	3.630.529
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados					3.964	1.037	3.964	1.037
Total	2.484.302	2.450.303	695.043	1.165.548	17.858	15.715	3.197.203	3.631.566

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero", así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2011

	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	-	498.813	196.230	695.043
Deudas con entidades de crédito	450.714	445.714	110.000	1.477.874	2.484.302
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	3.358	606	-	-	3.964
Otros	8.213	758	1.093	3.830	13.894
Total	462.285	447.078	609.906	1.677.934	3.197.203

Ejercicio 2010

	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	499.028	-	-	666.520	1.165.548
Deudas con entidades de crédito	415.714	650.714	345.714	1.038.161	2.450.303
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	1.037	-	-	-	1.037
Otros	11.245	677	677	2.079	14.678
Total	927.024	651.391	346.391	1.706.760	3.631.566

A 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 524 millones de euros con un límite de 711 millones (155 millones de euros en el ejercicio 2010 con un límite de 690 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2012. Así mismo, tenía concedidos 175 millones de euros en préstamos no dispuestos (725 millones de euros en el ejercicio 2010).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo medio de la deuda con entidades de crédito en euros en el año 2011 ha sido del 2,27%, no habiendo deuda en divisas.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011, calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros, a los tipos de interés de mercado, asciende a 5.111 millones de euros (4.748 miles de euros en el ejercicio 2010 y 3.915 miles de euros en el ejercicio 2009). La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Millones de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	45,8	-46,4

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recoge por un lado 5.837 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2011, (5.682 miles de euros en el ejercicio 2010).

Por otro lado, en el mismo epígrafe se recoge el préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía, el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 168 miles de euros se amortizaron en 2010, 467 miles de euros se han amortizado en el mes de diciembre de 2011, 2.164 miles de euros se encuentran a largo plazo y 466 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria, el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión", que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre de ese año. En 2011 se han amortizado 57 miles de euros y a 31 de diciembre de 2011, 711 miles de euros se encuentran a largo plazo y 128 miles de euros están registrados a corto plazo.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía, que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante los ejercicios 2009 y 2010 se dispuso de 1.256 millones de euros correspondientes a las tres primeras anualidades (2008-2010). En noviembre de 2010 la Secretaría General de Energía comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 108 miles de euros correspondientes al préstamo de 2009 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de abril de 2011. En diciembre de 2011 se ha dispuesto de la última anualidad por un importe total de 2.342 miles euros. A 31 de diciembre de 2011 se encuentran a corto plazo 22 miles de euros y a largo plazo 3.468 miles de euros

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años, con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

Por último, en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2011 ha pasado a reconocer un importe de 1.714 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la compañía para los periodos 2009-2012, 2010-2013 y 2011-2014 (ver Nota 10).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

A 31 de diciembre de 2011, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Disposición de 350 millones de euros correspondientes al Tramo A del préstamo de 1.000 millones del BEI, bajo la modalidad de garantía bancaria.
- Renovación de la póliza de crédito con Caixabank por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2014.
- Disposición de 200 millones de euros correspondientes al Tramo D del préstamo de 1.000 millones del BEI, bajo la modalidad de riesgo directo.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con Banesto por 75 millones de euros.
- Renovación de la póliza de crédito por 25 millones de euros y del préstamo por 100 millones de euros con BBK con vencimiento en 2014.

Adicionalmente, en mayo de 2011 Enagás ha formalizado un programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de €1.000 millones e inscrito en la Irish Stock Exchange. Banesto es el arranger (coordinador de la operación) del programa, entidad que junto con 10 bancos más, actúan como dealers (intermediarios) designados. A 31 de diciembre de 2011 el saldo dispuesto del programa es de 455 millones de euros.

17.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	609.509	682.235	975.767	21.717	590	937	1.585.866	704.889
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenedidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	4.757	11.905	4.757	11.905
Total	609.509	682.235	975.767	21.717	5.347	12.842	1.590.623	716.794

Así mismo, en el citado epígrafe se han incluido intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 227 miles de euros en el ejercicio 2011, (458 miles de euros en el ejercicio 2010), deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía y Secretaría General de Industria por 617 miles de euros (355 miles de euros en el ejercicio 2010) (ver Nota 17.1), así como otras partidas pendientes de aplicación de -253 miles de euros, (124 miles de euros en el ejercicio 2010).

17.3 Deudas con empresas del grupo a corto plazo.

Cabe señalar que el importe de 4.746 miles de euros corresponde al préstamo concedido por la sociedad Gasoducto Escombreras, S.L.U. a la sociedad Enagás, S.A.



18.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	Saldo al 31.12.11	Saldo al 31.12.10
Proveedores	268.792	252.341
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	2.212	8.788
Acreedores varios	59.279	60.750
Personal	4.741	4.921
Pasivos por impuesto corriente (ver Nota 19.1)	100	100
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver Nota 19.1)	15.568	6.955
Anticipos de clientes	7.227	8.358
Total	357.919	342.213

El detalle del saldo de 2.212 miles de euros de Proveedores, empresas del grupo y asociadas a corto plazo a 31 de diciembre de 2011, que corresponde a los servicios por transporte de gas, es el siguiente:

- Gasoducto Al-Andalus, S.A., 1.462 miles de euros
- Gasoducto Extremadura, S.A., 750 miles de euros

El saldo del epígrafe Proveedores corresponde a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagás, S.A., y cuya contrapartida está registrada en Servicios exteriores e Inmovilizado.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la sociedad Enagás, S.A. modificó las cláusulas contractuales de los plazos de pago en sus operaciones comerciales adecuándolas a lo estipulado.

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	563.362	65,48
Resto	296.988	34,52
Total pagos del ejercicio	860.350	100%
PMPE (días) de pagos	9,78	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	14.376	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

En el apartado "aplazamientos que sobrepasan el plazo máximo legal", cuyo monto asciende a 14.376 miles de euros (29.692 miles de euros en el ejercicio 2010), hay que tener en cuenta que la cantidad de 3.689 miles de euros (12.287

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

miles de euros en el ejercicio 2010) es debida a pagos bloqueados por la Sociedad, al no haber cumplido el proveedor alguno de los requisitos contractuales, tratarse de retenciones de garantía no vencidas o ser cantidades retenidas judicialmente.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de aproximadamente 85 días; en la obtención de datos para calcular el aplazamiento que sobrepasa el plazo máximo legal, hemos incluido todo aquel documento no pagado de acuerdo con las condiciones contractuales, incluyendo aquellas por las que se establecen pagos por debajo de ese máximo legal.

19.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

19.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	2011	2010
Hacienda Pública deudora por IVA	18.432	18.891
Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos	60.249	1.710
Total	78.681	20.601

Saldos acreedores

	2011	2010
Hacienda Pública acreedora por retenciones	14.359	5.830
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	100	100
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.209	1.125
Total	15.668	7.055

Cabe destacar que la cuota diferencial del impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 es negativa, por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio.

Al cierre del ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. había pagado 28.409 miles de euros a cuenta por Impuesto sobre Sociedades, (40.011 miles de euros en el ejercicio 2010).

El saldo del epígrafe Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos corresponde básicamente al saldo pendiente de cobro correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006 derivado de la Inspección Tributaria a la que se vio sometida la Sociedad sobre dicho ejercicio (Ver Nota 19.8) y al saldo pendiente de cobro del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010.

19.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	505.996		505.996
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	1.030	-	1.030
Donativos	1.795	-	1.795
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	-	(462.103)	(462.103)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	1.344	-	1.344
Provisiones de inmovilizado	-	-	-
Provisiones de litigios	3.166	-	3.166
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	4.800	-	4.800
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	31.594	-	31.594
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(696)	(696)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	(5.250)	(5.250)
Otros	23	-	23
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	549.748	(468.408)	81.340

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	459.145		459.145
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	64	-	64
Donativos	1.093	-	1.093
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(238.663)	(238.663)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	2.180	-	2.180
Provisiones de inmovilizado	944	-	944
Provisiones de litigios	3.500	-	3.500
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.077	-	1.077
Libertad de amortización Ley 4/2008	30.067	-	30.067
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(248)	(248)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(2.763)	(2.700)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	(72.321)	(72.321)
Base imponible fiscal	498.133	(314.354)	183.779

19.3 Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	34.701	(33.375)	1.326
Subvenciones	3.567	(2.480)	1.087
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Subvenciones	6.220	-	6.220
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	44.488	(35.855)	8.633
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	44.488	(35.855)	8.633

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	10.897	(15.004)	(4.107)
Subvenciones	1.048	(6.262)	(5.214)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Subvenciones	6.204	-	6.204
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	18.149	(21.266)	(3.117)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	18.149	(21.266)	(3.117)

19.4 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos	505.996	459.145
Cuota al 30%	151.799	137.744
Impacto diferencias permanentes	848	347
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.109)	(3.005)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.392)	(1.274)
Por gastos en formación	(19)	(16)
Por contribuciones al fondo de pensiones	-	(22)
Por donativos	(628)	(383)
Ajustes en la imposición sobre beneficios:	(178)	(1.312)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	147.321	132.079

19.5 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2011	2010
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	19.254	50.434
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	128.244	82.957
Por operaciones interrumpidas	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:		
Por operaciones continuadas	(177)	(1.312)
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto por impuesto	147.321	132.079

19.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente (en miles de euros):

	2011	2010
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	688	796
Provisión por retribuciones	3.742	3.339
Provisión inmovilizado	1.235	1.484
Provisiones litigios	2.001	1.050
Derivados	3.325	3.390
Provisiones para riesgos y gastos	-	1.575
Otros	1.440	-
Bases imponibles negativas	-	-
Deducciones pendientes y otros	-	6.342
Total activos por impuesto diferido	12.431	17.976

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad compensó la base imponible negativa generada en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación adjunto.

19.7 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente (en miles de euros):

	2011	2010
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	427	427
Libertad de amortización	370.847	211.820
Subvenciones de capital y otras	78.996	86.304
Provisión por retribuciones	-	-
Derivados	889	2.279
Otros	109	115
Total pasivos por impuesto diferido	451.268	300.945

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás, S.A. se acogió al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Así mismo, durante el ejercicio 2011, la sociedad se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización establecido en el Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre en el que se prorroga el régimen de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo que se afecten a actividades económicas sin condicionarlo al mantenimiento del empleo. Además, se amplía el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal hasta el ejercicio 2015.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2011 por este concepto ha sido de 138.631 miles de euros equivalentes a 462.103 miles de euros en base (71.599 miles de euros equivalentes a 238.663 miles de euros en base en el ejercicio 2010).

19.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008 a 2011 para los impuestos que le son aplicables, excepto la comprobación del IVA a la Importación y Tarifa Exterior Común que están pendientes los ejercicios 2010 y 2011.

En lo que al Impuesto sobre Sociedades se refiere, para los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, la sociedad Enagás, S.A. tiene incoadas Actas de Inspección firmadas en disconformidad por los importes, expresados en miles de euros siguientes:

Ejercicio	Cuota	Intereses	Total
2004	281	86	367
2005	196	51	247
2006	(1.122)	(226)	(1.348)
2007	253	34	287

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2011 y 2010 presenta la siguiente composición:

	2011	2010
Cargas sociales:		
Seguridad social	12.403	12.050
Aportaciones planes de pensiones	2.220	2.191
Premio de Permanencia	1.344	2.364
Otras cargas sociales	5.407	4.841
Total	21.374	21.446

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.220 miles de euros en el ejercicio 2011 (2.191 miles de euros en el ejercicio 2010), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

20.4 Ingresos y gastos financieros

El desglose de los ingresos y gastos financieros ha sido el siguiente:

Miles de euros	2011	2010
Ingresos de participaciones en capital	10.363	10.019
Ingresos de créditos a l/p	98	619
Otros intereses e ingresos financieros	33.904	19.328
Ingresos financieros	44.365	29.966
Gastos financieros y gastos asimilados	(1.477)	(1.642)
Intereses de préstamos	(93.291)	(73.904)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	(251)	(25)
Gastos financieros	(95.019)	(75.571)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	6	-
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	-	-
Resultado financiero neto	(50.648)	(45.605)

Cabe destacar que tanto los ingresos de créditos a l/p como los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

21.- Segmentos de negocio y geográficos

21.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio de la Sociedad Enagás, S.A. (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A. desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudieran derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen.

21.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A., que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.
- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero, en estado líquido (GNL), y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la opera dos almacenamientos subterráneos: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), y Gaviota (almacenamiento off-shore) situado cerca de Bermeo (Vizcaya).

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2011 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas.

21.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes, que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea, conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Miles de euros							
	Infraestructuras		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas		Total Grupo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Importe Neto de la Cifra de Negocios	1.062.636	934.367	11.445	11.206	1.424	1.455	1.075.505	947.028
Amortización	302.650	255.360	5.059	4.299	4.226	4.254	311.935	263.913
Resultado de Explotación	550.824	515.821	(7.294)	(5.086)	13.114	(5.986)	556.644	504.749
Resultado después de Impuestos	348.459	327.920	(5.810)	(3.724)	16.026	2.869	358.675	327.065
BALANCE DE SITUACIÓN	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Total Activo	7.572.569	6.812.909	28.267	26.518	259.409	245.425	7.860.245	7.084.852
Adquisiciones de Inmovilizado	648.880	651.554	10.451	9.186	9.139	8.308	668.470	669.048
Pasivos no corrientes (**)	569.729	365.483	1.346	919	88.505	96.018	659.580	462.418
-Pasivos por impuesto diferido	437.723	288.758	1.323	897	12.222	11.290	451.268	300.945
-Provisiones	83.967	28.691	23	22	115	95	84.105	28.808
-Otros pasivos no corrientes	48.039	48.034	-	-	76.168	84.631	124.207	132.665
Pasivos corrientes (**)	318.050	284.897	25.116	35.141	19.829	30.908	362.995	350.946
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	318.050	284.897	25.116	35.141	14.653	22.075	357.819	342.113
-Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	5.176	8.833	5.176	8.833

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.

22.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

22.1 Operaciones con vinculadas

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas, durante los ejercicios 2011 y 2010, con las partes vinculadas a Enagás S.A., distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Ejercicio 2011

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2011				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	2.483			6.986	9.469
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			25.892	28.875	54.767
Compra de bienes (terminados o en curso)				10.679	10.679
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.086			1.086
Total Gastos	2.483	1.086	25.892	46.540	76.001
Ingresos:					
Ingresos financieros	2.589		96	5.426	8.113
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			10.363		10.363
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.698		10.698
Prestación de servicios de ATR				69.902	69.902
Venta de bienes (terminados o en curso)					
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	2.589		21.159	75.328	99.076

Ejercicio 2010

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	1.587			5.880	7.467
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			31.506	3.798	35.304
Compra de bienes (terminados o en curso)				5.081	5.081
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.200			1.200
Total Gastos	1.587	1.200	31.506	14.759	49.052
Ingresos:					
Ingresos financieros	1.067		619	4.969	6.655
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			10.019		10.019
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.562		10.562
Prestación de servicios de ATR				68.230	68.230
Venta de bienes (terminados o en curso)					
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	1.067		21.200	73.199	95.468

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Ejercicio 2011

Otras transacciones	Miles de Euros				
	31-12-2011				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			9.008		9.008
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	100.446			251.324	351.770
Contratos de arrendamiento financiero (arrendataria)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendataria)					
Garantías y avales prestados					
Garantías y avales recibidos	3.484			9.605	13.099
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	54.141				54.141
Otras operaciones					

Ejercicio 2010

Otras transacciones	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.522		35.522
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	141.107			260.093	401.200
Contratos de arrendamiento financiero (arrendataria)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendataria)					
Garantías y avales prestados				9.605	9.605
Garantías y avales recibidos	3.100				3.100
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	55.723				55.723
Otras operaciones					

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas de la Sociedad Enagás.

22.2 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2011 y 2010 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Enagás, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2011

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.514	1.086	65	10	34
Alta Dirección	1.966	-	84	60	44
Total	3.480	1.086	149	70	78

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Ejercicio 2010

	Sueldos ¹	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.478	1.178	58	10	63	-
Alta Dirección	2.180	-	77	62	93	1.074
Total	3.658	1.178	135	72	156	1.074

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no han variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido en el ejercicio 2010 la cantidad de 924 miles de euros y 1.103 miles de euros respectivamente.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros ni los planes de pensiones, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2011	2010
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.642	1.600
BANCAJA (Consejero Dominical) ²	20	107
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	76	76
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	76	76
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	76
Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani	53	-
D. Saïd Al Masoudi (Consejero Dominical)	-	57
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	81	81
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	80	70
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	77	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente)	-	28
Dª Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
Dª Isabel Sanchez García (Consejera Independiente)	64	42
Total	2.665	2.714

¹ Durante el ejercicio 2011, el Consejero Ejecutivo percibió una retribución fija de 960 miles de euros y una retribución variable de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo; así mismo, percibe dietas por asistencia al Consejo por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 65 miles de euros, sumando todo ello 1.642 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 34 miles de euros y se han aportado e su plan de pensiones 10 miles de euros.

Durante el ejercicio 2010, la retribución fija anual y la retribución variable anual por objetivos del Consejero Ejecutivo no variaron respecto de 2009. Como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, percibió la cantidad de 924 miles de euros y además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima fue de 63 miles de euros y se aportaron al plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 21 de febrero de 2011.

22.3 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. por los Consejeros a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	312.380.724	5,000%
	Gas Natural, SDG-Unión Fenosa	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	45.882	0,000%

Cabe destacar que D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante de BBK en el Consejo de Enagás, como persona física ostenta 107 acciones de Repsol.

Resaltar también que D. Carlos Egea Krauel, representante de Sagane Inversiones S.L. en el Consejo de Enagás, tiene una participación de 9.971 acciones en el capital social de Iberdrola, S.A. y una participación de 4.857 acciones en el capital social de Gas Natural SDG- Unión Fenosa.

Cabe destacar que Oman Oil Holdings Spain, S.L. U., accionista de Enagás que propuso el nombramiento de Sultan Hamed Khamis Al Burtamani como Consejero dominical de Enagás, ostenta el 7,5% de la participación indirecta en SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. a través de su partícipe directo Infraestructuras de Gas.

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero
	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Mr. Sultan Hamed Khamis al Burtamani	SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Consejero
	Infraestructuras de Gas	Consejero
	Oman Oil Compay, S.A.O.C.	Director de Desarrollo de Negocio

Cabe destacar que D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante de BBK en el Consejo de Enagás, como persona física es Consejero de Bahía Bizkaia Gas, S.L.

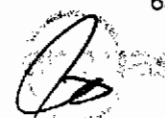
Cabe reseñar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Conselho Geral e de Supervisao de EDP Renovables, S.A.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

23.- Información sobre medio ambiente

Las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, son elementos esenciales de la gestión ambiental de la sociedad Enagás, S.A. para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

La sociedad ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la Compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

continúa de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica y en el año 2011 se ha obtenido la Certificación según la norma UNE EN ISO 14001 en la Gestión de Proyectos de Desarrollo de Nuevas Infraestructuras en el ámbito de la DGTICO.

En el año 2011, la empresa certificadora AENOR ha emitido los correspondientes informes de auditoría del Sistema de Gestión Ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua de la Compañía en este campo.

Uno de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Prevención y Medio Ambiente (PEMAP), es la obtención de la Certificación según el Reglamento Europeo EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Ambiental), promoviendo la mejora del comportamiento ambiental de la Organización. Durante los años 2012 y 2013 se pretende abordar la consecución de dicha Certificación.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos y minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Así mismo, la sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2011, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 23.259 miles de euros (38.777 miles de euros en el ejercicio 2010). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2011 a 888 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (1.178 miles de euros en el ejercicio 2010).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que la sociedad pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2011 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 24.3 referente a los derechos de emisión.

24.- Otra información

24.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2011 y 2010, detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2011	2010
Directivos	63	65
Técnicos	517	507
Administrativos	126	128
Operarios	360	358
Total	1.066	1.058

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Así mismo, a 31 de diciembre de 2011 el número total de empleados era de 1.126 personas (1.047 personas en el ejercicio 2010). La distribución por género detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2011		2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	55	9	53	10
Técnicos	404	135	381	128
Administrativos	34	95	35	91
Operarios	380	14	337	12
Total	873	253	806	241

24.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Categorías	2011	2010
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	216	248
Otros servicios de verificación (2)	1.064	413
Total servicios de auditoría y relacionados	1.280	661
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	483	388
Total servicios profesionales	483	388

(1) **Servicios de Auditoría:** Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 202 miles de euros y 202 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios y trimestrales.

(2) **Otros servicios de verificación relacionados con auditoría:** Dicho importe corresponde en su práctica totalidad a los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión nacional de la Energía y la auditoría de Balance correspondiente al proceso de segregación de la sociedad Enagás, S.A. así como a la elaboración de la documentación necesaria para dicho proceso.

24.3 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Con posterioridad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y que establece la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes, con fecha 25 de enero de 2010 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión del tercer conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones asciende a 2.485.049 (442.763 derechos para el año 2008, 497.394 derechos para el año 2009 y 514.964 derechos para los años 2010,2011 y 2012).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo y su ampliación.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro y su ampliación, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza, Alcázar de San Juan y Lumbier.

Los derechos asignados para el ejercicio 2011, 514.964, fueron valorados a 14,7 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2011 del RWE Trading GMBH, lo que supone unas altas del ejercicio de 7.570 miles de euros.

Cabe destacar que el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de Junio de 2008, autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). En el mes de marzo de 2011 se materializó la venta a futuro firmada en junio de 2010 de 150.000 EUAs a Gas Natural por importe de 2.400 miles de euros. Durante el mes de diciembre de 2011 se ha materializado la venta de 450.000 EUAs a BBVA y Gas Natural firmada en abril de 2011 por importe de 7.649 miles de euros, se ha realizado el intercambio de 16.750 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 17.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A.

La imputación de los gastos derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero se realiza en función de los derechos reales consumidos. La Sociedad Enagás, S.A. ha registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 176.517 derechos de emisión de gases de efecto invernadero consumidos en 2011 y 181.982 derechos consumidos en 2010, lo que ha supuesto un gasto de 2.655 miles de euros y 2.460 miles de euros para los ejercicios 2011 y 2010 respectivamente.

El importe de la provisión constituida para atender a las obligaciones de entrega de derechos de emisión es de 5.176 miles de euros, (4.442 miles de euros en 2010) (ver Nota 16).

Debido a que dicha asignación de derechos ha sido de forma gratuita, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido a registrar como subvención el mismo importe reconocido como derechos de emisión en el activo intangible para el ejercicio 2011 7.570 miles de euros, (7.358 miles de euros en el ejercicio 2010). La imputación a resultados de dicha subvención se realiza en función de los derechos reales consumidos y reconocidos como gasto al cierre del ejercicio, de manera que, a 31 de diciembre de 2011, el movimiento de las subvenciones, donaciones y legados por este concepto es:

	Saldo al 01.01.11	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.11
Derechos de emisión gases efecto invernadero	2.391	5.299	(1.858)	(5.976)	(144)
Total	2.391	5.299	(1.858)	(5.976)	(144)

	Saldo al 01.01.10	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.10
Derechos de emisión gases efecto invernadero	(326)	5.151	(1.722)	(712)	2.391
Total	(326)	5.151	(1.722)	(712)	2.391

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio Neto netas del efecto fiscal.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011

Enagás S.A. –

Dado que la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 ha consumido menos derechos de los asignados, el importe de los gastos asociados al consumo de derechos coincide con los ingresos asociados a la subvención.

Los derechos de emisión recibidos de forma gratuita durante el ejercicio 2011 y pertenecientes al PNA 2008-2012 han sido valorados al precio del primer día hábil del año 2011, 14,7 €/derecho. De igual forma los derechos recibidos de forma gratuita durante el ejercicio 2010 fueron valorados al precio del primer día hábil del año 2010, 13,3 €/derecho.

Durante el primer trimestre de 2011, la sociedad Enagás, S.A. presentó los informes de emisiones verificados de 2010 por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Durante el segundo trimestre de 2011 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2010 para todas las instalaciones referidas.

Durante el ejercicio 2011, la sociedad Enagás, S.A. no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.

24.4 Otros

El 18 de febrero de 2011 Banca Inversiones, S.A. procedió a vender el total de las acciones representativas del 5% del capital social de la sociedad Enagás, S.A., presentando su renuncia al cargo en el consejo celebrado el 21 de febrero. Dicha renuncia llevó aparejado el cese de Banca como Vicepresidente del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Con fecha 18 de abril de 2011 el Consejero independiente D. José Riva francos fue nombrado presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sustitución de D. Martí Parellada Sabata cuyo plazo legal de mandato había finalizado.

El 18 de julio de 2011 el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. aprobó una mejora en la política de retribución al accionista estableciendo un pay out del 65% con aplicación en los resultados del ejercicio 2011 y del 70% para el periodo 2012-2014. Dichos incrementos deberán ser aprobados en la Junta General de Accionistas.

Con fecha 18 de julio de 2011 se hizo público el mantenimiento por cuarto año consecutivo de la sociedad Enagás, en el Dow Jones Sustainability Index World (DJSI World), que incluye a las compañías ejemplo de las mejores prácticas en sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

El 21 de noviembre de 2011 el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. acordó nombrar a la Consejera Independiente Dña. Isabel Sánchez García Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

A 31 de diciembre de 2011 el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. se mantuvo en "A2" y "AA-".

Proceso de Segregación:

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., en su reunión de 21 de noviembre de 2011 y previo informe de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, formuló el "Proyecto de Segregación" primer trámite necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición final sexta de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos que ha introducido una nueva Disposición adicional trigésima primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos Conforme a dicha Disposición.

1. Enagás, S.A. constituirá dos sociedades filiales en las que ostente la totalidad del capital social y a las que correspondan las funciones de gestor técnico del sistema y transportista respectivamente, que se realizará con la aportación de todos los activos materiales y personales que se encuentren actualmente dedicados al ejercicio de cada

una de las citadas actividades. La sociedad Enagás, S.A. podrá transmitir su denominación social a la sociedad filial transportista.

2. A la sociedad filial de Enagás, S.A. constituida con arreglo al apartado anterior que ejerza las funciones del Gestor Técnico del Sistema le serán de aplicación todas las disposiciones de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos relativas al mismo.

A la sociedad filial que ejerza la actividad de transportista le serán de aplicación todas las disposiciones de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos relativas a la citada actividad. Los gasoductos de transporte primario que forman parte de la red troncal le serán autorizados de forma directa a dicha sociedad filial de transporte a los efectos de la citada Ley [...].

La sociedad Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas.

Por otra parte, la nueva Disposición transitoria vigésima tercera a la Ley del Sector de Hidrocarburos establece un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta reforma para la constitución de las sociedades filiales antes referidas.

En consecuencia, y a los efectos de cumplir con el citado mandato legal, el órgano de administración de Enagás, S.A. ha formulado el correspondiente "Proyecto de Segregación" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 30.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Con sujeción a los trámites y autorizaciones administrativas que, en su caso, resulten de aplicación, la operación de segregación proyectada implicará la segregación de dos partes del patrimonio de la Sociedad, cada una de las cuales conformadora de una unidad económica autónoma e independiente, consistentes en la actividad de transportista (la "Unidad Económica Transportista"), por un lado y la gestión técnica del sistema gasista (la "Unidad Económica GTS"), por otro, y la transmisión en bloque de las mismas en favor de dos sociedades de nueva creación que se constituirán con la denominación social de Enagás Transporte, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación Transportista") y Enagás GTS, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación GTS"), o con aquellas otras denominaciones sociales que resulten de la certificación negativa que pudiera expedir el Registro Mercantil Central.

En virtud de la operación de segregación proyectada, la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación Transportista adquirirá por sucesión universal la Unidad Económica Transportista y la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación GTS adquirirá por sucesión universal la Unidad Económica GTS.

El proceso de segregación deberá seguir los trámites establecidos en la Ley de Modificaciones Estructurales, entre ellos el de su aprobación por la Junta General de Accionistas y está sujeto a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

25.- Hechos posteriores

Con fecha 4 de enero de 2012, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) notificó a la CNMV la transmisión de la totalidad de la participación accionarial que ostentaba indirectamente en el capital de la sociedad Enagás, S.A. a través de Kartera 1, S.L. Dicha transmisión se produjo fuera del mercado por segregación societaria. Así mismo, BBK pasa a denominarse Kutxa Bank tras la fusión de las cajas vascas, Kutxa, BBK y Vital.

Con fecha 27 de enero de 2012, Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero Sagane Inversiones, S.L. en el Consejo de la sociedad Enagás, S.A. ha comunicado a la sociedad que Banco Mare Nostrum, S.A. tiene una participación indirecta en la sociedad Enagás, S.A. del 2,79% del capital social, proveniente de la titularidad de 42.550.080 participaciones de Sagane Inversiones, S.L. representativas del 54,9% del capital social.

Con fecha 27 de enero de 2012 la agencia Fitch Ratings rebajó la calificación crediticia del Reino de España a "A" desde "AA-". Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de enero de 2012 la deuda senior emitida por Enagás se vio modificada pasando a A+ desde AA-. El resto de calificaciones sobre Enagás permanecen inalteradas (Long-term IDR: A+ Outlook Stable y Short-term IDR F1).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

Con fecha 1 de febrero de 2012 el Consejero Peña Rueda, S.L.U. ha comunicado que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (CIC, S.L.) sigue siendo titular directo de 11.937.395 acciones de la sociedad Enagás, S.A. , y que la titularidad de las participaciones sociales de CIC, S.L. han sido traspasadas a Liberbank, S.A. como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario y traspaso de dicho negocio en bloque y a título universal de Cajastur. Por este motivo, Liberbank, S.A. ostenta una participación indirecta de un 5% del capital social de Enagás al ser titular indirecto de 11.937.395 acciones de Enagás.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the word "Enagás" in a stylized font.

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

I.-Evolución de Enagás, S.A. en 2011

El beneficio neto se sitúa en 358.675 miles de euros con un incremento del 9,7% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 1.075.505 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2011 alcanzaron una cifra de 781.405 miles de euros.

Los fondos propios de la sociedad Enagás, S.A. se sitúan en 1.866.358 miles de euros siendo el patrimonio neto de 2.044.998 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3354/2010, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, por la que se establece la retribución de actividades reguladas del sector gasista para el ejercicio 2011, y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Durante el año 2011 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

-Octavo tanque de 150.000 m³ en la Planta de Barcelona.

-Duplicidad Gasoducto Tivissa-Paterna.

-Gasoducto Algete-Yela.

- A finales del año 2011 Enagás, S.A. explotaba 9.280 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.981 Km que disponía en diciembre del año 2010, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.

- Dentro de los activos de transporte se han incorporado ERMs, se han modificado distintas posiciones de gasoducto y se ha construido la Estación de compresión de Villar de Arnedo. Durante el año 2011 se han puesto en servicio 12 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 436 en operación.

Con todo, a finales del año 2011 la infraestructura gasista de Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

✓ Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 2.037.000 m³ de GNL en un total de 18 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h.

✓ El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) y el Almacenamiento subterráneo off-shore Gaviota, operativos con una inyección máxima de 8,9 Mm³/día y una producción máxima de 12,4 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

- ✓ Red de gasoductos con una longitud total de 9.280 Km con los siguientes ejes principales:
 - **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
 - **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
 - **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
 - **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga) –Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
 - **Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
 - **Eje Transversal:** Alcazar de San Juan-Villarobledo-Albacete-Montesa.
 - **Eje Balear:** Montesa-Denia-S.Antoni de Portmany-S.Juan de Dios.

- ✓ Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:
 - Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.
 - Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a la materialización de diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

Enagás ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Enagás califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2011 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 9 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la nota 17 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

Enagás ha identificado como riesgo operacional relevante: Incidencias en infraestructuras, equipos y sistemas, Prácticas de negocio, Mala calidad o interrupción del servicio, Prácticas del empleo y seguridad en el trabajo y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

Enagás mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

5. Riesgo de Responsabilidad Penal

La Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, que reforma el Código Penal, establece en su artículo 31. bis la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En este contexto, la sociedad Enagás, S.A. podría ser responsable en España por los delitos que pudieran cometer sus ejecutivos y empleados en el ejercicio de sus funciones y en su interés, en el caso de que no hubiera ejercido el control debido.

Para prevenir la materialización de este riesgo, la sociedad Enagás, S.A. ha aprobado un Modelo de Riesgos de Responsabilidad Penal y está implantando las medidas necesarias para la prevención de la comisión de delitos en su ámbito empresarial.

6. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que sobre la compañía tienen los grupos de interés.

La sociedad Enagás, S.A. tiene implantado un Proceso de Autoevaluación del Riesgo Reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas.

En dicho proceso se contempla tanto el posible efecto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el modelo (operacionales, de negocio, contraparte y financieros) puede tener cuando la materialización del mismo no satisface las expectativas de los grupos de interés, como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

La sociedad Enagás, S.A. ha identificado como relevante aquel Riesgo Reputacional que proviene del efecto de la materialización de ciertos riesgos: Operacionales, (Interrupción del servicio, Prácticas de negocio incorrectas, Errores y retrasos en la salida de datos y comunicación interna y externa, Daños a terceras personas y sus activos ,etc.), Regulatorios y el Riesgo de Liquidez.

Así mismo, se ha considerado clave, por su relevancia, la gestión de ciertos riesgos definidos como estrictamente reputacionales, que se derivan de la acción de un tercero.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía.

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que a 31 de diciembre de 2011 el 71% del total de la deuda neta estaba protegida frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2012 se espera realizar unas inversiones de 550 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 750 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla mantener el resultado de 365 millones de euros para el ejercicio 2012. Así mismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en la actualización estratégica 2010-2014.

V.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2011 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad de la compañía, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para la Sociedad.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2011 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Se ha llevado a cabo un estudio de la mejora de toma de muestras en cargaderos de cisternas de GNL, así mismo, se está llevando la evaluación de la Incertidumbre global en el Balance de las Plantas. Se está evaluando la posibilidad de instalar Turboexpansores en la Planta de Barcelona, con objeto de aprovechar los saltos de presión los caudales de emisión disponibles para generar energía eléctrica. Por último se participa junto con otras empresas europeas en el desarrollo de un densímetro patrón primario para la medida de la densidad del GNL.
- b) **Transporte.** Ha finalizado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Se está evaluando la implantación de un sistema de Planificación y Optimización Logística de las red, que permite distribuir los flujos de gas en el sistema de forma óptima, atendiendo las necesidades operativas y las demandas comerciales planteadas por los distintos agentes del sector.
- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.
- d) **Medición.** Se ha iniciado la operación del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se ha implantando satisfactoriamente un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones más críticas desde el punto de vista de la medición. Se han estudiado y comprobado diversas mejoras de las técnicas cromatográficas y de los patrones utilizados. Se está estudiando la implantación de un sistema de asignación de la calidad del gas por simulación, utilizando para ello las herramientas disponibles actualmente en el CPC (Modelo ASTRA) y los análisis de gas obtenidos en puntos clave de la red.
- e) **Proyectos de Interés General.** Se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogas en las redes de transporte, desde diversos puntos de vista así como el desarrollo de una nueva normativa europea para el intercambio transfronterizo de gas

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

- f) **Otros asuntos.** Se está colaborando con DSI en el diseño y construcción de un CPD de alta eficiencia energética "Green Data Center" en el Centro de Zaragoza, dotado de instalaciones de trigeneración capaces de cubrir las necesidades energéticas un unas emisiones medioambientales reducidas.

VI.-Operaciones con acciones propias

La Sociedad no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2011.

VII.-Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo de la sociedad Enagás, S.A. se adjunta a este Informe de Gestión como una sección aparte.

VIII.-Información Adicional

- a) **La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

- c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.702	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.811	15,000

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ ¹	56.396	0	0,024
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
MR. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	1	0	0,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	7.075	0,003
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

¹ Notificó a la CNMV que durante la celebración de la Junta General de Accionistas de la sociedad Enagás, S.A. El 25 de marzo de 2011, él ostentó 13.338.775 derechos de voto indirectos, equivalentes al 5,587% del total de derechos de voto que componen el capital social de la sociedad, en representación de 5.036 accionistas.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	7.075	0,003
Total:	11.943.788	5,003

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivo, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (Enagás, S.A.) en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Así mismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de la sociedad Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Así mismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

e) Los pactos parasociales.

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, así mismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

El Presidente, el Vicepresidente si lo hubiere, y el Secretario del Consejo de Administración y el Vicesecretario, si lo hubiere, que sean reelegidos miembros del Consejo por acuerdo de la Junta General, continuarán desempeñando los cargos que, hasta ese momento, ostentaren en el seno del Consejo sin necesidad de nueva elección, sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al Consejo de Administración.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

- 4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

"Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Así mismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas".

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

IX.-Hechos posteriores

Con fecha 4 de enero de 2012, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) notificó a la CNMV la transmisión de la totalidad de la participación accionarial que ostentaba indirectamente en el capital de la sociedad Enagás, S.A. a través de Kartera 1, S.L. Dicha transmisión se produjo fuera del mercado por segregación societaria. Así mismo, BBK pasa a denominarse Kutxa Bank tras la fusión de las cajas vascas, Kutxa, BBK y Vital.

Con fecha 27 de enero de 2012, Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero Sagane Inversiones, S.L. en el Consejo de la sociedad Enagás, S.A. ha comunicado a la sociedad que Banco Mare Nostrum, S.A. tiene una participación indirecta en la sociedad Enagás, S.A. del 2,79% del capital social, proveniente de la titularidad de 42.550.080 participaciones de Sagane inversiones, S.L. representativas del 54,9% del capital social.

Con fecha 27 de enero de 2012 la agencia Fitch Ratings rebajó la calificación crediticia del Reino de España a "A" desde "AA-". Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de enero de 2012 la deuda senior emitida por Enagás se vio modificada pasando a A+ desde AA-. El resto de calificaciones sobre Enagás permanecen inalteradas (Long-term IDR: A+ Outlook Stable y Short-term IDR F1).

Con fecha 1 de febrero de 2012 el Consejero Peña Rueda, S.L.U. ha comunicado que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (CIC, S.L.) sigue siendo titular directo de 11.937.395 acciones de la sociedad Enagás, S.A. , y que la titularidad de las participaciones sociales de CIC, S.L. han sido traspasadas a Liberbank, S.A. como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario y traspaso de dicho negocio en bloque y a título universal de Cajastur. Por este motivo, Liberbank, S.A. ostenta una participación indirecta de un 5% del capital social de Enagás al ser titular indirecto de 11.937.395 acciones de Enagás.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011
Enagás S.A. –

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 6 de febrero de 2012, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito, rubricados por el Secretario y con el sello de la Sociedad.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A los efectos dispuestos en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta. Asimismo declaran que no les consta que el administrador que no firma haya mostrado disconformidad respecto de las cuentas anuales y el informe de gestión.

Presidente

D. ~~Apolonio~~ ~~Urdén~~ Carratalá

Consejeros

D. ~~Jesús David~~ Álvarez Mezquínz

D. ~~Miguel~~ Ángel Lasheras Merino

Dña. Isabel Sánchez García

D. Martí Parellada Sabata

Dña. Teresa García-Milá Lloveras

Mr. Sultan Al Birtamani

D. Dionisio Martínez Martínez

Sagane Inversiones, S.L.
(Representada por D. Carlos Egea Krauel)

D. Luis Javier Navarro Vigil

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Ramón Aguirre Rodríguez)

D. Ramón Pérez Simarro

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

D. José Riva Flancos

Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara)

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

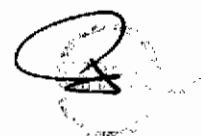
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28294726

Denominación social: ENAGAS, S.A.



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	NEWCOMER 2000, S.L.U.	7.075	0,003
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			15,028

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PÓLIZA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.000 MILES DE EUROS. SE CANCELÓ DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON VENCIMIENTO EN 2011. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000. SE CANCELÓ DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2010: 6.280; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2011: 4.548; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2011: 10.828 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
KARTERA 1, S.L.
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.
SAGANE INVERSIONES, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2010: 6.281; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2011: 4.548; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2011: 10.829 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)

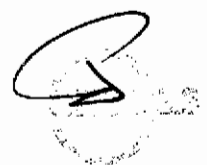
Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2010: 6.280; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2011: 4.548; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2011: 10.828 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)



Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 25.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 100.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se tiene constancia.



A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de las sociedades del Grupo, en los siguientes términos:

- 1.- La adquisición podrá realizarse por compraventa o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso.
- 2.- De acciones que, sumadas a las que ya se posean, no superen el 10 por 100 del capital de la Sociedad.
- 3.- El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 50 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial de los siete días anteriores.
- 4.- Por el plazo de hasta un máximo de cinco años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 LSA, sin disminuir el capital ni las reservas indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.



Las acciones adquiridas podrán transmitirse, en todo o en parte, a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, conforme exige el artículo 75.1 LSA.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias sustituirá, en su caso, a las anteriormente concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000
--	-------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	3,000
--	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
<p>No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.</p> <p>Cualquier restricción al derecho de voto:</p> <p>La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:</p> <p>Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.</p> <p>Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.</p> <p>A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:</p> <p>a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.</p> <p>b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.</p>

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

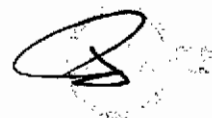
SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO



En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	--	PRESIDENTE	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	CONSEJERO	28/11/2007	25/04/2008	COOPTACIÓN
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	--	CONSEJERO	30/04/2010	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	--	CONSEJERO	25/04/2003	25/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RIVA	--	CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
FRANCOS					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	--	CONSEJERO	09/07/2002	25/03/2011	COOPTACIÓN
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	--	CONSEJERO	17/03/2005	27/03/2009	COOPTACIÓN
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	--	CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO	--	CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	CONSEJERO	30/04/2004	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	--	CONSEJERO	17/06/2004	27/03/2009	COOPTACIÓN
SAGANE INVERSIONES, S.L.	CARLOS EGEA KRAUEL	CONSEJERO	27/04/2009	30/04/2010	COOPTACIÓN
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES	CONSEJERO	25/04/2008	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	--	CONSEJERO	21/12/2010	25/03/2011	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	DOMINICAL	21/02/2011



B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

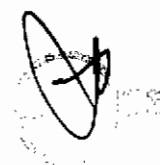
Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,667

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)
SAGANE INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	SAGANE INVERSIONES, S.L.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Número total de consejeros dominicales	5
--	---



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Perfil

- Consejero Independiente de Enagás y Presidente de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y RSC de Enagás.
- Abogado.
- Vocal de la Comisión General de Codificación.
- Ex socio del BUFETE GARRIGUES.
- Ex Secretario General de TABACALERA.
- Ex Consejero de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- Ex Consejero de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA

Perfil

- Consejera Independiente de Enagás y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás.
- Vicerrectora y Directora del Grado de Administración de Empresas de la IE University.
- Ex Directora de Promoción de la Competencia de la Comisión Nacional de la Competencia.
- Ex Consultora del Departamento de Desarrollo del Sector Privado y Energía, Latinoamérica y Caribe del Banco Mundial.
- Ex Directora de Gabinete del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Nombre o denominación del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Perfil

- Consejero Independiente de Enagás.
- Presidente de Biocarburantes Peninsulares, S.L.
- Consejero de EULEN, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ RIVA FRANCOS

Perfil

- Consejero Independiente de Enagás y Presidente de la Comisión Auditoría y Cumplimiento de Enagás.
- Vicepresidente del Grupo SUARDIAZ.
- Consejero de LOGISTA, S.A.
- Consejero de GARANAIR, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Perfil

- Consejero Independiente de Enagás y miembro de la Comisión Auditoría y Cumplimiento de Enagás.
- Patrono de la Fundación ICO.
- Patrono de la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental.
- Miembro de la Junta del Patronato del Hospital Clinic de Barcelona.
- Vicepresidente de la Fundación Instituto Economía de Barcelona.
- Catedrático de la Universidad de Barcelona.



Nombre o denominación del consejero

DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS

Perfil

- Consejera Independiente de Enagás y miembro de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y RSC de Enagás.
- Catedrática de Economía y Directora del Dpto. de Economía y Empresa de Universidad Pompeu Fabra.
- Consejera de BANCO SABADELL.
- Vocal de la Comisión de Auditoría y Control de BANC SABADELL y de su Comisión Delegada de control de riesgos.
- Vocal del Círculo de Economía.
- Miembro del Consejo Directivo de Centre de Recerca en Economia Internacional (CREI).

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO

Perfil

- Consejero Independiente de Enagás.
- Consultor de OTR Energía S.L.
- Ex Presidente ejecutivo de Intermoney Energía S.A. y de Wind to Market S.A.
- Ex Consejero de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.
- Ex Director General del Instituto de Estudios Fiscales.
- Ex Consejero de AVIACO.
- Ex Consejero de MUSINI.

Nombre o denominación del consejero

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO

Perfil

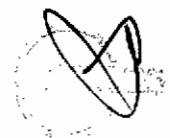
- Consejero Independiente de Enagás y miembro de la Comisión Nombramientos, Retribuciones y RSC de Enagás.
- Socio de ENERMA CONSULTORES.
- Ex Director General de la Energía.
- Ex Secretario General de la Energía y Recursos Minerales.
- Ex Secretario General Técnico del Ministerio de Industria.
- Ex Profesor en la Universidad Autónoma de Madrid.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	53,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Número total de otros consejeros externos	1
--	---



% total del consejo	6,667
---------------------	-------

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

BP ESPAÑA, S.A.U.

Motivos

B.P. ESPAÑA S.A.U. -que fue Accionista significativo de Enagás, S.A.- el 9 de julio de 2002 propuso su nombramiento como Consejero Dominical y BP ESPAÑA, S.A.U. en fecha 15/11/2006 vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importante con la Sociedad.

No obstante, se ha considerado oportuno incluir a DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL en la categoría de Otros Consejeros Externos por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejeros Independientes establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Motivo del cese

Renunció al cargo de Consejero persona jurídica de Enagás, S.A. en el Consejo de Administración el 21 de febrero de 2011. BANCAJA tenía la condición de Consejero Dominical y estaba representada por D. José Luis Olivas Martínez como persona física. La renuncia se produjo como consecuencia de la venta por parte de BANCAJA de toda su participación en el capital de Enagás, S.A. La renuncia al cargo de Consejero llevó aparejado el cese de BANCAJA como Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI



B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	960
Retribucion Variable	554
Dietas	1.086
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	65
Total	2.665

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	10
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	34
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0



Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.642	0
Externos Dominicales	365	0
Externos Independientes	582	0
Otros Externos	76	0
Total	2.665	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.665
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,7

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ATR
DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JULIÁ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
DON JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y COMPRAS
DON ERUNDINO NEIRA QUINTAS	DIRECTOR DE RECURSOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
DON JUAN PONS GUARDIA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL
DON JOSÉ MANUEL CASTRO DEL REAL	RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.133
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
--	---------------------------	---------------



Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
-----------------------------------	----	----

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, que establece lo siguiente:</p> <p>El cargo de Consejero será retribuido. La Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el período de tiempo que la Junta acuerde.</p> <p>Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la propia Junta General señale.</p> <p>Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos diferenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.</p> <p>La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad relación laboral común o especial de Alta Dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir.</p> <p>En virtud de lo señalado anteriormente, ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.</p> <p>Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter anual, las facultades que le son atribuidas en relación con la retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios.</p> <p>La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá</p>



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias	
información detallada y desglosada sobre la retribución percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, así como de las retribuciones por desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos. Además, se incluirá esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.	



Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	DIRECTOR DE DESARROLLO DEL NEGOCIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

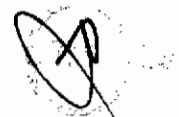
NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.



Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad. Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus Accionistas Significativos o sus Directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) ó cinco (5) años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea Consejero Externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como Accionista Significativo, Consejero o Alto Directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean Accionistas Significativos, Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los tres (3) últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún Accionista Significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del Accionista, sino también respecto a sus Consejeros Dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

REELECCIÓN:

El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce (12)



años.

EVALUACIÓN:

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

REMOCIÓN Y CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos (2) años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:



SI

Medidas para limitar riesgos

El Presidente del Consejo de Administración, ejerce la función de Primer Ejecutivo de la Sociedad. Además de las funciones y facultades que le sean atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales, ejerce la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros). En los mismos términos, las normas internas de Enagás sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros).

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el Primer Ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ya desde el ejercicio 2010 el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, está facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todo tipo de acuerdos

Quórum	%
El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros.	51,00



Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Enagás es consciente de que debe seguir incentivando y procurando la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes. Durante el ejercicio 2011 incorporó a una mujer en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Doña ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA como Consejera Independiente, demostrando el compromiso de aumentar la presencia de mujeres en los distintos Órganos de Gobierno.</p> <p>De esta forma, durante el ejercicio 2011 Enagás sigue las previsiones contenidas en el artículo 8 del Reglamento del</p>



Explicación de los motivos y de las iniciativas

Consejo, que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En resumen, actualmente, dos (2) de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. son mujeres, Doña MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS y Doña ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA del total de quince (15) miembros del Consejo de Administración. Y además, en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento hay una mujer, Doña ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía sea cada vez mayor.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaria del Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6



Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	27
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	16,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÀ	PRESIDENTE

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las cuentas anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales, las siguientes:

Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las



Cuentas Anuales formuladas se alejen del informe previo elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifican.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas Anuales de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Correlativamente, el artículo 7, apartado C) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión de la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Enagás, S.A. realiza revisiones trimestrales limitadas de los estados financieros con el fin de conocer desde el primer momento, las posibles fuentes de riesgo que pueden afectar a los mismos y cualquier salvedad que pudiera surgir, llevándose a cabo las medidas oportunas para resolver las mismas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo:	
El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?



SI

Observaciones
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:</p> <p>a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los Organismos Reguladores.</p> <p>b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía.</p> <p>c) Tengan presentes las Recomendaciones sobre Buen Gobierno que la Sociedad haya aceptado.</p>

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano del Consejo de Administración encargado de la relación con los Auditores Externos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el Sistema de Control Interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace partícipe a los auditores externos en las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- Analizar las incidencias encontradas.
- Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, de las agencias de calificación y bancos de inversión:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, corresponde al Consejo de Administración adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Compañía, según la legislación vigente.

La Dirección de Relación con Inversores coordina el canal de comunicación con analistas financieros, inversores y agencias de calificación, garantizando el trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Por otro lado, la Dirección de Finanzas transmite, en su ámbito de actuación, a los bancos de inversión la información necesaria.

Los accionistas, inversores y analistas disponen de información completa y actualizada a través de los siguientes canales de comunicación: la Dirección de Relación con Inversores y la Oficina de Información al Accionista.

Por último, Enagás, S.A. publica en su web corporativa (www.enagas.es ó www.enagas.com) las presentaciones realizadas a

analistas financieros, inversores, etc.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	483	0	483
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	27,370	0,000	27,220

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	8



	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,0	30,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	5,000	-----
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GAS NATURAL FENOSA, S.A.	0,110	-----
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP, PLC	0,000	-----
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON RENOVABLES S.L.U.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE CV	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON ESPAÑA, S.L.U.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP ESPAÑA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	INFRAESTRUCTURAS DE GAS	0,000	CONSEJERO
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	SAGGAS-PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0,000	DIRECTOR DE DESARROLLO DEL NEGOCIO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros,



Detalle del procedimiento

comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

El artículo 6 del Reglamento del Consejo regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que:

La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma.

La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres (3) días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros.

La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.

En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera



Explique las reglas

conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ RIVA FRANCOS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	VOCAL	INDEPENDIENTE
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



Nombre	Cargo	Tipología
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	VOCAL	INDEPENDIENTE
SAGANE INVERSIONES, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
Breve descripción

- El Consejo de Administración de Enagás, de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración modificó el artículo 26 del Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007, a los fines de incorporar el mayor número posible de Recomendaciones del Código Unificado y asimismo, modificó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Tres (3) de sus miembros son Independientes -entre ellos el Presidente de la Comisión- y uno (1) es Dominical, siendo el quinto de ellos Otro Consejero Externo.

- Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicales e Independientes. Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.

- La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

- En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

- Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2011, la Comisión se reunió en seis (6) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:

- La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

- Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones:

a) En relación con los estados financieros: - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. - Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales. - La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna: - Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.



- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa: - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.

- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.

- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el Plan Anual de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.

- Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad: - Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico-financiera.

- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos.

- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

- Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. **NOTA:** Las FUNCIONES e) y f) continúan en el apartado G1) NOTA ACLARATORIA B.2.3.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

- En primer lugar, reseñar que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (RSC) no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, cuyo texto fue modificado en la Junta General de 30 de abril de 2010 y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC está constituida por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

- Está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Tres (3) de sus miembros -entre ellos el Presidente de la Comisión- son Independientes y sólo dos (2) de ellos son Dominicales.



- Desde el 28 de junio de 2010 el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Independent Leader Director, con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

- Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2011, la Comisión se reunió en seis (6) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC se detallan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes:

1. Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
2. Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
3. Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
4. Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.
5. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
6. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
7. Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
8. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
9. Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
10. Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
11. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
12. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento del Consejo o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

LAS FACULTADES 1 A 18 DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.



Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

LAS FACULTADES 4 A 11 EXPUESTAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de funcionamiento y organización como órgano independiente y transparente, completando, de esta manera, la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 44 de los Estatutos Sociales fue modificado en la Junta General celebrada el 25 de marzo de 2011 y establece que: En el seno del Consejo de Administración existirá una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que estará constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración. La Comisión no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. Al menos uno de los miembros de la Comisión será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma que no tendrá voto de calidad. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sus emolumentos.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

La Comisión, convocada por su Presidente, se reunirá, al menos cuatro veces al año. Podrá asistir a sus reuniones el Auditor externo de la sociedad, y podrán ser citados para informar el Director Financiero, el Responsable de Auditoría interna o cualquier otro Directivo que la Comisión considere conveniente. De dichos Directivos la Comisión podrá recabar la colaboración que precise para el desarrollo de sus funciones.



El reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com. Durante el ejercicio 2011 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aunque el Consejo previsiblemente acuerde modificarlo durante el ejercicio 2012.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2011, a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

El artículo 45 de los Estatutos Sociales fue modificado en la Junta General celebrada el 30 de abril de 2010, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 45.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, constituida por un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5), designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente.
- Informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- Establecer la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordadas con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin la Comisión podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.

La Comisión celebrará al menos una reunión cuatro veces al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparencias de Directivos, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, el 28 de junio de 2010 el Consejo de Administración de Enagás, S.A. procedió al nombramiento del Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Independent Leader Director, con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a SAGANE INVERSIONES, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.828
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	12.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	30.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a CIC, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.829
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de	2.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			capital (prestatario)	
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U. (p.s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.828

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	6.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	125.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a KARTERA 1, S.L. (p. s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.828
SAGANE INVERSIONES, S.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.828
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.828

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:



Denominación social de la entidad de su grupo

BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.

Importe (miles de euros)

644

Breve descripción de la operación

INGRESO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA.

Denominación social de la entidad de su grupo

ENAGAS-ALTAMIRA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Importe (miles de euros)

2094

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO A CORTO PLAZO CONCEDIDO POR ENAGÁS CON VENCIMIENTO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

16994

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

9007

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

6331

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

5593

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

5105

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

41

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

4032

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

8898

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO ESCOMBRERAS, S.L. (UNIPERSONAL)

Importe (miles de euros)

4715

Breve descripción de la operación

LÍNEA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ENAGÁS, S.A. CON VENCIMIENTO EN 2012 (RENOVABLE ANUALMENTE).

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o Accionistas Significativos se hallan principalmente contenidos en el Código Interno de Conducta de Enagás, S.A.

El Código Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A. tenga un control de su gestión.
- Las personas que estén relacionadas con el Mercado de Valores.
- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las

siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince (15) días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución.
- c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Enagás establece, a través de la Política de Riesgos, los mecanismos y principios básicos que permiten a la Dirección de la Compañía tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorando así su capacidad para generar valor y ofreciendo una garantía en términos de rentabilidad económica e impacto medioambiental y social, tanto a los accionistas como a otros grupos de interés.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos:

- Segregación e Independencia entre gestores y supervisores del riesgo.
- Globalidad en la supervisión y medición homogénea de los riesgos asumidos por Enagás.
- Consistencia en el entendimiento de la gestión de riesgos.
- Orientación a la toma de decisiones: proporcionando la información necesaria para la toma de decisiones en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinación eficiente entre las diferentes Direcciones / Unidades y la Compañía para garantizar la utilización óptima de los conocimientos y recursos disponibles.
- Transparencia (simplicidad, objetividad y auditabilidad) respecto a los procesos y metodologías utilizados.
- Supervisión activa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Dirección.
- Actualización y mejora continua mediante la realización de revisiones regulares de los riesgos y la adopción de las mejores prácticas en materia de supervisión y gestión de riesgos.
- Responsabilidad: asignando la gestión integral de los riesgos al Consejo de Administración de Enagás, a la Dirección y a todo el personal de la empresa, cada uno en su ámbito de actuación.

El Comité de Sostenibilidad, de acuerdo con las funciones y responsabilidades descritas en el Procedimiento de Funcionamiento del Comité de Sostenibilidad, ha impulsado la implantación de los planes de acción propuestos en los distintos procesos de evaluación y medición de riesgos en sus reuniones semestrales. De esta forma, Enagás consolida una cultura de gestión de riesgos común y alineada con las estrategias y objetivos expresados por la Alta Dirección.

Asimismo, la formalización del Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos durante 2010, permitió establecer el marco de la gestión integral de riesgos, identificando las funciones a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa así como los componentes que lo constituyen.

1. Fomentar un ambiente interno de gestión de riesgos que marque las pautas de comportamiento de la Compañía y tenga influencia directa en el nivel de concienciación del personal respecto al control interno.
2. Establecer los objetivos de la Organización como condición previa para la identificación de los eventos potenciales que afectan a su consecución.
3. Identificar eventos de forma sistemática por parte de cada uno de los Directores o Responsables de las Unidades.
4. Evaluar riesgos permite a la entidad considerar la amplitud con que los eventos potenciales impactan en la consecución de los objetivos de la empresa y su probabilidad de ocurrencia.
5. Dar respuesta a los riesgos: el propósito es tomar las decisiones (de evitar, reducir, compartir o aceptar), basándose en los resultados de la evaluación de riesgos, sobre si el riesgo necesita tratamiento.
6. Establecer las actividades de control necesarias para asegurar que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo adecuada y oportunamente por parte de los responsables de las Direcciones o Unidades.
7. Informar y comunicar en el Marco de la Gestión de Riesgos a todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos y por otra parte, para tomar decisiones y conseguir los objetivos fijados a nivel de la Organización.
8. Efectuar la supervisión de la gestión de los riesgos por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Comité de Sostenibilidad, así como por cada Dirección/Unidad propietaria de los riesgos y por Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones.

La Gestión Integral de Riesgos al ser un proceso dinámico, multidireccional e iterativo, permite la identificación de nuevos eventos que puedan afectar a la Compañía, como consecuencia de cambios en el entorno, en los objetivos y estrategias, a través de las actividades de monitorización, medición, revisión y supervisión que se realizan de forma continua.

En el ejercicio 2011, el Consejo de Administración de la Compañía, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha aprobado el Modelo de Gestión del Riesgo de Responsabilidad Penal. El mismo incorpora los controles necesarios e implanta los planes de acción encaminados a la prevención de delitos que pudiesen ser cometidos por sus ejecutivos y empleados, los cuales podrían suponer la responsabilidad penal de la Compañía, de acuerdo con la reforma del Código Penal español, que tuvo su entrada en vigor en diciembre de 2010.

Enagás, S.A. ha agrupado los riesgos, diferenciándolos en función de la naturaleza del riesgo y teniendo en cuenta los diferentes métodos de medición que se aplican, en:

- Riesgo Operacional: se trata del riesgo de pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos, sistemas informáticos o derivados de factores externos.
- Riesgo de Negocio: riesgo de pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de



competencia, patrones de la demanda, estructura de la industria, etc. así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

- **Riesgo de Responsabilidad Penal:** riesgo de responsabilidad de la Compañía por los delitos tipificados en la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio que reforma el Código Penal, que pudieran ser cometidos por sus ejecutivos y empleados en el ejercicio de sus funciones y en su interés, en el caso de que la Compañía no hubiere ejercido el control debido.

- **Riesgo de Crédito o Contraparte:** riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

- **Riesgo Financiero:** se considera como tal la incertidumbre del valor de una cartera derivado de los movimientos de los tipos de cambio, interés, etc., así como de la liquidez y solvencia de las Compañías.

- **Riesgo Reputacional:** se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podía impactar desfavorablemente en las percepciones y opiniones que sobre la empresa tienen los grupos de interés.

Los riesgos se han medido en función del impacto y probabilidad en términos cuantitativos y cualitativos. Asimismo, se han establecido los controles y planes de acción necesarios para mantener los riesgos dentro de los umbrales de riesgo admisibles.

Los responsables de las diferentes Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2011, han gestionado sus riesgos a partir de la autoevaluación de algunos de ellos y mediante la supervisión permanente de las actividades de control y los riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.

Adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, el Grupo Enagás continúa con el proceso de fortalecimiento y consolidación de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), al objeto de adoptar las mejores prácticas en cuanto a la fiabilidad y la transparencia del proceso de elaboración de la información financiera.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Operacionales y de Negocio

Circunstancias que lo han motivado

Riesgos Operacionales (Incidencias en infraestructuras y sistemas) y Riesgos de Negocio (Mercado y Competencia y aquellos relacionados con aspectos Regulatorios y Legales).

No se han registrado durante el ejercicio riesgos significativos, únicamente se ha registrado riesgos de pequeña cuantía inherentes a la actividad de Enagás, motivados por circunstancias propias del desarrollo de las operaciones y del negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control implantados han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en el 2011.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Entre las funciones de Gestión de Riesgos más relevantes destacan:

- Proponer al Comité de Sostenibilidad la estrategia de gestión de riesgos a seguir.
- Favorecer la creación de una cultura consciente de riesgos dentro de la Empresa, colaborando en la formación del personal en la gestión de riesgos.
- Diseñar y revisar el proceso de gestión de riesgos.
- Apoyar al Comité de Sostenibilidad en la definición, aprobación y actualización de la normativa interna en materia de riesgos.
- Apoyar a las distintas Direcciones en la identificación y valoración de riesgos.

Entre las funciones de Auditoría Interna destacan por su importancia:

- Enfocar el trabajo de auditoría sobre los riesgos más relevantes identificados y sobre los controles internos establecidos.
- Informar de la situación de las actividades de control en relación con su diseño a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a las Direcciones afectadas.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económica-financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Descripción de funciones

- Crear el entorno y las estructuras necesarias para que el Modelo de Gestión Integral de Riesgos opere de forma eficaz.
- Establecer la filosofía de gestión de riesgos de la empresa, su riesgo aceptado, la integridad, valores éticos y competencia de su personal.
- Aprobar el nivel de riesgo aceptado para el total de la Compañía.
- Conocer de forma permanente las actividades desarrolladas por la Organización y los posibles riesgos inherentes en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las medidas necesarias para gestionar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Descripción de funciones

- Establecer la política general en materia de gestión de riesgos, definiendo el posicionamiento de la Compañía en los ámbitos del corto, medio y largo plazo.
- Fomentar a todos los niveles y actividades de la Compañía una cultura de riesgos común y alineada con las estrategias y objetivos expresados por la Alta Dirección.
- Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de los avances en materia de gestión de riesgos, así como proponer las actuaciones que correspondan llevar a cabo ante cualquier incumplimiento de la Política de Riesgos o normativa interna y/o surgimiento de conflictos en relación con la gestión de riesgos.

Nombre de la comisión u órgano

LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Descripción de funciones



- Como propietarios de los riesgos, son los máximos responsables de gestionar los riesgos inherentes a su actividad, a través del establecimiento de los controles y planes de acción adecuados.
- Introducir objetivos de gestión de riesgos en las funciones que realizan.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada una de las Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. conoce la legislación y normativa que le es aplicable, y entre sus funciones está tanto el análisis como la aplicación de la nueva legislación y normativa que sea de obligado cumplimiento.

La nueva legislación o las modificaciones de la normativa en múltiples ocasiones conlleva las correspondientes modificaciones en la normativa interna de la empresa, o bien la definición de nuevas actividades o procesos con el objeto de dar cumplimiento de las regulaciones.

En el caso en que haya varias Direcciones implicadas en el cumplimiento de la normativa se configuran a iniciativa del Comité de Dirección diferentes equipos de trabajo que van a desarrollar e implantar los nuevos procesos o actividades.

Asimismo, el Comité de Regulación realiza un seguimiento de la implantación y funcionamiento de los distintos aspectos relacionados con la aplicación de la regulación en las diferentes áreas de la Compañía.

El Procedimiento de Gestión de nueva regulación con impacto en los procesos de gestión de acceso de terceros a la red, identifica, evalúa y trata la regulación de nueva publicación, incluyendo modificaciones sobre la regulación existente, y las interpretaciones de la regulación o requerimientos realizados por las autoridades competentes, que tengan impacto en los procesos de gestión de accesos de terceros a la red.

La Secretaría General atiende, clarifica y establece los criterios para todos los asuntos en los que las Direcciones y Unidades tengan dudas razonables.

Asimismo, Auditoría Interna en cada una de las auditorías realizadas verifica el cumplimiento de la legislación y de la normativa interna.

Entre los principales procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones identificamos:

- La legislación y regulación que afecta a Enagás, S.A. como Transportista y como Gestor Técnico del Sistema.
- La legislación mercantil.
- La legislación fiscal.
- La legislación medioambiental.
- La legislación en materia de prevención.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos

	generales	especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los Accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que derogó entre otras normas, la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2011 modificó los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta, para actualizar el contenido de dichos textos a la luz de determinadas reformas legislativas que, en los últimos tiempos, han afectado al régimen de las sociedades anónimas, incorporando así las novedades legislativas relacionadas con los derechos de los accionistas. En particular, resaltamos que la Junta celebrada el 25 de marzo de 2011 aprobó la eliminación del requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales. Con esta modificación se persigue eliminar una distinción entre los accionistas de la Sociedad en función del número de acciones que posean y facilitar a todos ellos la participación en las Juntas Generales.

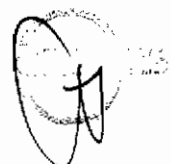
En este sentido, el Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. reconoce los siguientes derechos a los Accionistas:

1.- DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Junta con el contenido y alcance que a continuación se expone:

7.1.- Para permitir el ejercicio del derecho de información en relación con los asuntos a tratar en la Junta General Ordinaria, en la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en la Oficina de Información al Accionista se pondrá a disposición de los accionistas la siguiente documentación:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de Enagás, y las Consolidadas del Grupo Enagás, así como la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, correspondiente al ejercicio del que se trate.
- c) Informe de Gestión de Enagás, y el Informe de Gestión Consolidado del ejercicio.



d) Informes de Auditoría de la Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Enagás.

e) Informe Anual de Gobierno Corporativo.

f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

En caso de celebración de Junta General Extraordinaria, la Sociedad pondrá a disposición de todos los accionistas aquella documentación que resulte necesaria para su información en lo referente a los acuerdos propuestos en el Orden del Día.

Antes de la celebración de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la información correspondiente a través de los siguientes medios:

- Una Oficina de Información al Accionista.
- Un número de teléfono gratuito, especificado en la convocatoria.
- La página web de la Sociedad.

Además, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la documentación anterior en el acto de celebración de la Junta General.

La Oficina de Información al Accionista estará a disposición de los accionistas para facilitar aquella información que sea necesaria con motivo de la celebración de la Junta General.

7.2.- Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada según lo dispuesto en el párrafo anterior, por escrito, hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, o así resulte de disposiciones legales o estatutarias, resoluciones judiciales o administrativas.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

La información solicitada conforme a las previsiones del artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital será proporcionada al accionista que lo solicite por escrito, dentro del plazo que medie desde la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta General - incluido éste -, siempre y cuando la solicitud de información se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbito determinados en la Ley y en este Reglamento. El accionista deberá formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, las informaciones o aclaraciones que considere precisas, solicitando expresamente una contestación de la Sociedad por escrito, indicando a estos efectos la dirección donde desea recibir dicha información.

7.3.- El accionista tendrá derecho a solicitar por escrito u oralmente toda aquella información que estime pertinente, aun fuera de los plazos establecidos en el apartado 7.2 del presente Reglamento.

La Sociedad procurará responder, en la medida en que le sea posible, verbalmente durante la Junta o por escrito en el plazo que estime conveniente.

7.4.- En tanto esté previsto en la legislación vigente, y en los términos en que ésta se desarrolle técnica y jurídicamente, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su



comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El Consejo de Administración de la Sociedad fijará las normas que regirán, en cada momento, el funcionamiento del Foro habilitado para la Junta General, a las que se dará publicidad en la página web.

2.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Se regula en el artículo 8 del Reglamento de la Junta:

En todo momento los accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, en la forma que se determina en el artículo 9 del presente texto, podrán, por medio de la Oficina de Información al Accionista, del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de accionistas.

La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los accionistas, atendiendo a los mismos, en caso de considerarlos oportunos para la buena marcha de la Sociedad.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA.

Se regula en el artículo 9 del Reglamento de la Junta en concordancia con el artículo 27 de los Estatutos Sociales:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir y votar a la Junta General será preciso ser titular de acciones que estén inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración.

Los accionistas con derecho de asistencia deberán acreditar su condición de tales a través de cualquiera de los siguientes medios:

A) La correspondiente tarjeta de asistencia y voto, que será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya, debidamente completada al efecto.

B) El certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones, debidamente cumplimentado a estos efectos.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la reunión de la Junta General celebrada en el lugar indicado en la convocatoria, por sí mismos o por representación.

El Consejo de Administración podrá acordar, en un futuro, el derecho de asistencia a distancia a la Junta por parte de los accionistas, siempre que así lo permita el estado de la técnica y se garanticen las condiciones de seguridad exigibles en cuanto a la identidad de los accionistas, la efectividad de sus derechos y el correcto desarrollo de la reunión.

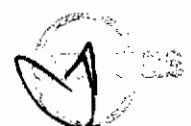
4.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Se regula en el artículo 10 del Reglamento de la Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales:

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, y, en general, cualquier otro medio de comunicación a distancia, admitidos por la ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta.

El Consejo de Administración determinará los medios electrónicos o telemáticos que puedan ser empleados para conferir la representación en cada Junta, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, atendiendo al estado de la técnica. Dichos medios deberán reunir las condiciones de seguridad exigibles para garantizar la identidad de los accionistas así como la



efectividad de sus derechos y el correcto desarrollo de la reunión, según indique el Consejo de Administración en la convocatoria de la Junta y en la página web de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de evitar que ejercite una representación de la que carece.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue el derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Serán de aplicación las reglas contenidas en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital a las solicitudes de representación que efectúen los administradores, las entidades depositarias de los títulos, las encargadas del registro de anotaciones en cuenta, o cualquier otra persona o entidad de forma pública, para sí o para otros. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En particular, el documento en el que conste la solicitud pública de representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho del voto y el sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Si la solicitud de representación se hace por un administrador, en caso de obtenerla, en ausencia de instrucciones, se entenderá que se vota a favor de la propuesta que formula el Consejo de Administración con las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación.

En el caso de que los administradores de la Sociedad, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en los supuestos en que se encuentre en conflicto de intereses que establece el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador.
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

La solicitud pública de representación podrá realizarse igualmente por vía electrónica de acuerdo con los desarrollos normativos que se dicten sobre esta materia y en la forma que se establezca en el presente Reglamento.

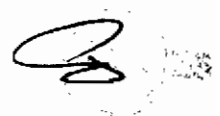
5.- DERECHO DE VOTO.

Se regula en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta.

11.1.- MODOS DE EJERCER EL DERECHO DE VOTO

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales y que desarrolla el artículo 9 del presente Reglamento, tendrá derecho de voto y podrá ejercerlo por sí mismo o por representación, de cualquiera de los siguientes modos:

- A) Asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto.
- B) Mediante correspondencia postal, voto en la Oficina de Información al Accionista, mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o, en general, por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita la Ley,



adjuntando certificado electrónico de asistencia y voto.

El Consejo de Administración determinará los medios electrónicos o telemáticos que puedan ser empleados para votar en cada Junta, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, atendiendo al estado de la técnica. Dichos medios deberán reunir las condiciones de seguridad exigibles para garantizar la identidad de los accionistas, así como la efectividad de sus derechos y el correcto desarrollo de la reunión, según indique el Consejo de Administración en la convocatoria de la Junta y en la página web de la Sociedad.

El derecho de asistencia y voto mediante medios telemáticos o electrónicos, el voto en la Oficina de Información al Accionista, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que en un futuro se determine, se ajustará a las exigencias legales que se establezcan y asimismo, a los requisitos y procedimientos que el presente Reglamento contemple para su ejercicio.

11.2.- REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DEL VOTO

A) Voto mediante asistencia personal a la Junta

Para poder ejercer su derecho de voto, el accionista que asista personalmente a la Junta, además de acreditarse según lo previsto en el artículo 9 del presente Reglamento, deberá identificarse de la siguiente forma:

Si es persona física, exhibiendo documento nacional de identidad o pasaporte.

Si es persona jurídica, el representante que asista y vote en su nombre deberá exhibir el documento nacional de identidad o pasaporte, así como el documento que acredite legalmente dicha representación.

B) Voto emitido por sistemas de comunicación a distancia

Para que el voto emitido por cualquiera de los sistemas de comunicación a distancia sea válido deberá ser recibido por la Sociedad, en la Oficina de Información al Accionista, entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda acordar un plazo inferior.

Corresponde al accionista que utilice estos medios la prueba de la notificación a la Sociedad en forma y plazo.

El voto emitido por correspondencia postal será válido siempre y cuando el accionista remita a la Sociedad, en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto en la que conste, con claridad, la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa y copia del documento nacional de identidad o pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite legalmente la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica.

En el supuesto de que el accionista emita el voto por medios electrónicos o telemáticos será válido cuando haga constar, mediante el certificado electrónico de asistencia y voto correspondiente, su identidad mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos que reúnan las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de voto, así como el número de acciones de las que es titular y el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día.

En el caso de que el accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista, deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste, con claridad, la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el documento nacional de identidad o pasaporte, si el accionista es persona física y, además, en su caso, el documento que acredite legalmente la representación.

11.3.- Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

11.4.- El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto:

a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido

para ésta.

b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

La venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, efectuada, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta, anulará el voto emitido con anterioridad a dicha venta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Como novedades del ejercicio 2011, resaltamos en especial:

- 1) Se elimina del requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales, que se aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2011. Con esta modificación se persigue eliminar una distinción entre los accionistas de la Sociedad en función del número de acciones que posean y facilitar a todos ellos la participación en las Juntas Generales.
- 2) Se implanta el Foro del Accionista en nuestra web (www.enagas.es) desde la convocatoria hasta la celebración de las Juntas Generales.
- 3) Se permite el voto electrónico en las Juntas Generales.

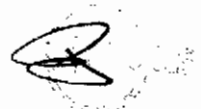
Otras medidas relevantes adoptadas durante el ejercicio 2011 para fomentar la participación de los Accionistas en Juntas Generales son:

- Publicar el anuncio de convocatoria en los principales medios de comunicación (concretamente, el 18 de febrero de 2011 se publicó en 10 diarios), además de publicarse en el BORME y en nuestra web (www.enagas.es). En el anuncio se detallan los Derechos de Información, Participación, Asistencia, Representación y Voto de los Accionistas.
- Entregar obsequios con el fin de incentivar la asistencia física del Accionista a las Juntas.
- Celebrar la Junta General en un local con las mejores condiciones para el mejor desarrollo y seguimiento de la reunión y de fácil acceso para el Accionista, poniendo a disposición del mismo medios de transporte a fin de posibilitar su presencia en las Juntas.
- Asistir y orientar personalmente a los Accionistas que deseen intervenir a través del personal de la Oficina de Información al Accionista.
- Asistir y orientar a los Accionistas que lo deseen, a través del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad (www.enagas.es).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>El buen funcionamiento y desarrollo de la Junta está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Según el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta: La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta. El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta.- Asiste a la celebración de la Junta General un Notario, a requerimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, a



Detalles las medidas

quien se encomienda la elaboración del Acta de la Junta y levantando acta de la misma, con la consiguiente garantía de neutralidad e independencia para todos los Accionistas.

- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A., en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los Accionistas sobre materias de su competencia.

- A la Junta deberá asistir el Auditor Externo de la Sociedad, previamente convocado, a tal fin, por el Consejo de Administración. El Auditor intervendrá cuando lo estime oportuno el Presidente, para aclarar cuestiones relativas a su actuación como Auditor Externo de la Sociedad.

Los requisitos y normas que en definitiva garantizan el buen desarrollo de la Junta General se encuentran previstos en los artículos 13 a 18 del Reglamento de la Junta General, destacándose los siguientes:

- Antes de entrar en el Orden del Día, se forma la Lista de Asistentes, expresándose el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con las que concurren, de manera que, el resumen de la Lista de Asistentes determinará el número de Accionistas, presentes o representados, así como el capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los Accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo, o la persona designada por el Presidente en su defecto, hará llegar a la mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por él o por un Accionista escrutador. La asistencia se considerará cerrada a efectos de fijación de quórum en la hora prevista en la convocatoria para el comienzo de la Junta.

- A los efectos de verificación de válida constitución de la reunión, Enagás, S.A. elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los Accionistas, procurando que las mismas sean uniformes e incorporando un código de barras que permite realizar su lectura electrónica, facilitando de esta manera el cómputo informático de los asistentes a la reunión.

- Los Accionistas disponen en todo momento del apoyo del personal de la Oficina de Información al Accionista desde su acceso al local donde se esté celebrando la Junta con el objetivo de resolver cualquier duda y facilitar su intervención.

- Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Junta, los Accionistas o representantes de Accionistas que accedan con retraso al lugar de celebración de la misma, una vez cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y voto, podrán asistir a la reunión, pero no se incluirán en la Lista de Asistentes ni, por tanto, formarán parte del quórum a efectos de votación.

- Una vez constituida válidamente la Junta, el Notario requerido por la Sociedad para levantar Acta, preguntará a los Asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente en relación a los datos de asistencia de socios y de capital. El Accionista que haya expresado reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la mesa su tarjeta de asistencia, quien comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.

- El Presidente, para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los Accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxillares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar turnos de intervención, antes de comenzar con su exposición del ejercicio y propuestas que se someten a la Junta general, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, dirigiendo el desarrollo de las intervenciones y pudiendo contestar a los Accionistas de forma conjunta o individual.

- El Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo necesario si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la Junta, e incluso si dichas circunstancias persistieran, el Presidente propondrá a la Junta prorrogar su sesión al primer día laborable que sea posible.

- El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

- Los Escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y

Detalles las medidas

cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

- Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la Nota de los Escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

- En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

- La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2011 aprobó la modificación sustancial del Reglamento de la Junta General de Accionistas, con objeto de actualizar su contenido a la luz de determinadas reformas legislativas que, en los últimos tiempos, han afectado al régimen de las sociedades anónimas.

- En concreto, en su Acuerdo Sexto, la Junta aprobó la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: 4 Competencias de la Junta, 5 Convocatoria de la Junta, 7 Derecho de información del accionista, 9 Derecho de asistencia, 10 Derecho de representación, 11 Derecho de voto, 12 Organización y constitución de la Junta, 13 Desarrollo de la Junta General, 14 Asistencia e intervención de otras personas y 15 Acta de la Junta.

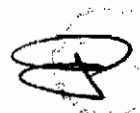
-La modificación aprobada pretende recoger aquellas novedades introducidas por los textos legales mencionados en la explicación de la propuesta de modificación de los Estatutos sociales y que, a juicio del Consejo de Administración, resultan adecuadas para el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Igualmente, con ocasión de esta revisión, se ha aprovechado para proponer algún cambio en el Reglamento de la Junta de carácter meramente estilístico o de aclaración de algunos apartados.

- Igualmente se acuerda por la Junta la modificación del artículo 9 del Reglamento, de forma coherente con la propuesta de eliminar del artículo 27 de los Estatutos Sociales el requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales.

Por último, la modificación de los artículos 10 y 11 tiene el objetivo adicional de flexibilizar los medios técnicos habilitados para conferir la representación y votar por medios de comunicación electrónica en función del desarrollo de la técnica.

Las modificaciones acordadas por la Junta son:

1. La modificación del artículo 4, denominado Competencias de la Junta, con la finalidad de:
 - a. Incorporar el catálogo de competencias de la Junta General que para las sociedades anónimas ha establecido, de manera expresa, el art. 160 LSC, evitando reiteraciones con la anterior redacción de este artículo del Reglamento.
 - b. Actualizar las referencias a la LSA por la LSC.
2. La modificación del artículo 5, denominado Convocatoria de la Junta, con la finalidad de:
 - a. En el apartado 5.1., adaptarlo a la literalidad del artículo 168 LSC en cuanto al plazo para convocar y celebrar la Junta.
 - b. En el apartado 5.2.1., introducir la nueva forma de convocatoria a través de la página web de la Sociedad establecida en el art. 173 LSC, según redacción dada por el RDL 13/2010, sin perjuicio de mantener la publicación en un diario existente hasta la fecha, para dar todas las facilidades a los accionistas, y evitando reiteraciones en el texto.
 - c. También en el apartado 5.2.1. y en el apartado 5.2.2., adaptarlos a la literalidad del artículo 174 LSC en cuanto al contenido de la convocatoria.
 - d. En el apartado 5.2.2. actualizar ciertas referencias a la LSA a su actual ubicación en la Ley 3/2009.
3. La modificación del apartado 7.2 del artículo 7, denominado Derecho de Información del Accionista, con la finalidad de actualizar las referencias a artículos de la LSA por los correspondientes artículos de la LSC.
4. La incorporación del apartado 7.4 al artículo 7, denominado Derecho de Información del Accionista, con la finalidad de incluir la figura del Foro Electrónico de Accionistas, de acuerdo con el art. 528 LSC, derivado del art. 117 LMV, según redacción dada por la Ley 12/2010.
5. La modificación del artículo 9, denominado Derecho de Asistencia, con la finalidad de, coherentemente con la modificación



del artículo 27 de los Estatutos Sociales también propuesta a esta Junta, eliminar el requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales.

6. La modificación del apartado del artículo 10, denominado Derecho de Representación, con la finalidad de actualizar las referencias a artículos de la LSA por los correspondientes artículos de la LSC y darle una redacción más acorde a la literalidad de los artículos de la LSC citados. Igualmente se proponen modificaciones para facilitar el otorgamiento de la representación por medios electrónicos en función del desarrollo de la técnica.

7. La modificación del apartado 11.1, denominado Modos de ejercer el derecho de voto, con la finalidad de corregir una errata en la que se hacía referencia por error a conferir la representación cuando debía decir a votar. Igualmente se propone una modificación para facilitar el voto mediante procedimientos electrónicos en función del desarrollo de la técnica.

8. La modificación del apartado 11.2 denominado Requisitos para la validez del voto, con la finalidad de facilitar el voto mediante procedimientos electrónicos en función del desarrollo de la técnica.

9. La modificación del artículo 12.1, denominado Constitución de la Junta, con la finalidad de:

a. Actualizar las referencias a artículos de la LSA por los correspondientes artículos de la LSC.

b. Adaptarlo a la literalidad del artículo 194 LSC (derivado del art. 103 LSA, en su redacción dada por la Ley 3/2009), en cuanto al quórum reforzado.

10. La modificación del artículo 13, denominado Desarrollo de la Junta General, con la finalidad de:

a. En todos los apartados, actualizar las referencias a artículos de la LSA por los correspondientes artículos de la LSC.

b. En el apartado 13.3, adaptarlo a la literalidad del artículo 194 LSC (derivado del art. 103 LSA, en su redacción dada por la Ley 3/2009), en cuanto al quórum reforzado; y completar determinadas erratas (por omisión en la redacción anterior) en las reglas del cómputo de votos.

11. La modificación del artículo 14, denominado Asistencia e Intervención de otras personas, con la finalidad de actualizar las referencias a artículos de la LSA por los correspondientes artículos de la LSC y reflejar la literalidad del art. 203 LSC en cuanto al plazo para requerir la asistencia del notario a la Junta.

12. La modificación del artículo 15, denominado Acta de la Junta, con la finalidad de adaptar su redacción a la forma en que se trata esta materia en los artículos 202 y 203 LSC.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
25/03/2011	8,655	48,120	0,000	0,205	56,980

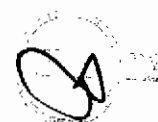
E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebró el 25 de marzo de 2011. A continuación se resumen los acuerdos adoptados en esa Junta, así como el porcentaje de votos con los que se acordaron dichos acuerdos.

ACUERDO 1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 de Enagás y de su Grupo Consolidado.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 118.903.103 (99,328 %); En contra: 798.855 (0,667 %); Abstención: 5.755 (0,005%); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 2. Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2010, que asciende a un beneficio neto de 327.065.448,74 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración: Distribución



(en Euros): Reserva legal: 0; Reserva voluntaria: 126.976.715,31 euros; Dividendo: 200.088.733,43 euros; Total Resultados: 327.065.448,74 euros.

- Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 125.603.644,31 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 200.088.733,43 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 74.485.089,12 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2010 y pagado a los accionistas el día 21 de diciembre de 2010.

- El pago del dividendo complementario se efectuará el día 5 de julio de 2011.

- El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,83812325 euros brutos por acción.

- Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,312 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de 0,52612325 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.704.288 (99,997 %); En contra: 1.135 (0,001 %); Abstención: 2.290 (0,002%); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás durante al ejercicio social 2010.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.607.916 (99,917 %); En contra: 91.422 (0,076 %); Abstención: 8.375 (0,007%); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 4. Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad Deloitte S.L., por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 117.587.195 (98,229 %); En contra: 1.356.852 (1,133%); Abstención: 763.666 (0,638%); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 5. Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 1 (Denominación), 8 (Derechos de los socios), 10 (Usufructo de las acciones), 11 (Prenda de acciones), 14 (Derecho de suscripción preferente), 15 (Reducción de capital mediante compra de acciones propias), 16 (Emisión de obligaciones), 18 (Junta General), 21 (Juntas extraordinarias), 22 (Convocatoria de la Junta), 23 (Convocatoria singular), 26 (Quórum especial), 27 (Asistencia a las Juntas, representación y voto), 32 (Actas), 33 (Acta notarial), 34 (Impugnación de los acuerdos de la Junta), 35 (Composición del Consejo), 42 (Impugnación de acuerdos), 44 (Comisión de Auditoría y cumplimiento), 47 (Personal), 50 (Nombramiento de auditores), 52 (Aplicación del resultado) y 54 (Restitución de dividendos).

- Resaltamos por su importancia la aprobación de la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales que elimina el requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales. Con esta modificación se persigue eliminar una distinción entre los accionistas de la Sociedad en función del número de acciones que posean y facilitar a todos ellos la participación en las Juntas Generales.

El artículo 27 (Asistencia a las Juntas, representación y voto) de los Estatutos Sociales aprobado, tiene la siguiente redacción:

- Podrán asistir y votar en las Juntas Generales los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta posean acciones que figuren inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores o el organismo que lo sustituya.

- Todo accionista con derecho de asistencia y voto, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, podrá ejercitarlo para votar acerca de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General, asistiendo personalmente y votando en la Junta, así como por correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o cualquier otro medio de comunicación a distancia que reúna los requisitos que legal o reglamentariamente se establezcan, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o cualquier otro medio de comunicación a distancia admitido por la ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación.

- En los casos de solicitud pública de representación se aplicará lo dispuesto en los artículos 186 y 514 de la Ley de Sociedades de Capital.

- La representación conferida será siempre revocable, y la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

- El Reglamento de la Junta General desarrollará los modos y los requisitos para el correcto ejercicio de los derechos de asistencia, voto y representación, así como los procedimientos habilitados para ello.

- Con sujeción a lo que establezca el Reglamento de la Junta General, y respetando, en todo caso, las exigencias legales sobre la materia, será competencia del Consejo de Administración determinar el momento a partir del cuál los accionistas podrán emitir su voto u otorgar su representación por medios electrónicos u otros medios de comunicación a distancia, teniendo en cuenta la situación de los medios técnicos precisos para ello.

- Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.696.908 (99,991 %); En contra: 1.255 (0,001 %); Abstención: 9.550 (0,008%); Total votos emitidos: 119.707.713.

El resto de artículos de los Estatutos Sociales se modifican con objeto de actualizar el contenido de dichos textos a la luz de determinadas reformas legislativas que, en los últimos tiempos, han afectado al régimen de las sociedades anónimas. Remitimos a nuestra página web (www.enagas.es) y a la página web de la CNMV (www.cnmv.es; Hecho relevante número 141.043, de fecha 28/03/11) para un mayor detalle de los acuerdos adoptados y al porcentaje de votos con los que se adoptaron cada uno de los acuerdos.

ACUERDO 6. Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: 4 (Competencias de la Junta), 5 (Convocatoria de la Junta), 7 (Derecho de información del Accionista), 9 (Derecho de asistencia), 10 (Derecho de representación), 11 (Derecho de voto), 12 (Organización y constitución de la Junta), 13 (Desarrollo de la Junta General), 14 (Asistencia e Intervención de otras personas) y 15 (Acta de la Junta).

- Resaltamos por su importancia la aprobación de la modificación de los artículos 7 del Reglamento de la Junta, que contempla la implantación del Foro del Accionista en www.enagas.es como nueva vía de participación en las Juntas General de Accionistas.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.693.133 (99,988 %); En contra: 1.375 (0,001 %); Abstención: 13.205 (0,011 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

- También es especialmente relevante la aprobación de la modificación del artículo 11 del Reglamento de la Junta que elimina el requisito de ser titular al menos de 100 acciones para que los accionistas puedan asistir y votar en las Juntas Generales. Con esta modificación se persigue eliminar una distinción entre los accionistas de la Sociedad en función del número de acciones que posean y facilitar a todos ellos la participación en las Juntas Generales.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.693.133 (99,988 %); En contra: 1.375 (0,001 %); Abstención: 13.205 (0,011 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

El resto de artículos del Reglamento de la Junta se modifican con objeto de hacerlos concordantes con las modificaciones estatutarias acordadas a fin de actualizar el contenido de dichos textos a la luz de determinadas reformas legislativas que, en los últimos tiempos, han afectado al régimen de las sociedades anónimas. Remitimos a nuestra página web (www.enagas.es) y a la página web de la CNMV (www.cnmv.es; Hecho relevante número 141.043, de fecha 28/03/11) para un mayor detalle de los acuerdos adoptados y al porcentaje de votos con los que se adoptaron cada uno de los acuerdos.

ACUERDO 7. Ratificación, nombramiento, renovación o reelección de miembros del Consejo de Administración.

7.1.-Rreelección como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, de D. JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ., que tiene la consideración de Consejero Independiente.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.385.279 (99,730 %); En contra: 312.191 (0,261 %); Abstención: 10.243 (0,009 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

7.2.-Rreelección como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, de D. LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL, que tiene la condición de Consejero Externo.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 105.163.830 (87,850 %); En contra: 13.780.469 (11,512 %); Abstención: 763.414 (0,638 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

7.3.- Incluía el Orden del día la propuesta de reelección como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA).

- Con posterioridad a la convocatoria de la Junta BANCAJA, quien tenía la condición de Consejero Dominical, ha presentado su renuncia al cargo de Consejero como consecuencia de haber vendido su total participación en la Sociedad y ha manifestado su desistimiento en ser reelegida para el cargo. En consecuencia, la Presidencia de la Junta, en uso de las facultades que le corresponden conforme al artículo 12.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas retira esta propuesta 7.3 del Orden del día que no se somete a votación.

7.4.-Ratificación y nombramiento por el período estatutario de cuatro años de Mr. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI, que tiene la consideración de Consejero Dominical propuesto por el accionista OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 117.689.530 (98,314 %); En contra: 1.254.469 (1,048 %); Abstención: 763.714 (0,638 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 8. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2011.

La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2011, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.

- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El



Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.

- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.

- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales.

- Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.350.647 (99,701 %); En contra: 339.682 (0,284 %); Abstención: 17.384 (0,015 %); Total votos emitidos: 119.707.713.

ACUERDO 9. Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, que podrán ser o no convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones de la misma o de otras sociedades, por importe conjunto de cuatro mil millones de euros (4.000.000.000 euros) dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta; determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje y ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto el acuerdo 7 adoptado por la Junta el 27 de marzo de 2009.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 102.840.886 (85,910 %); En contra: 16.857.635 (14,082%); Abstención: 9.192 (0,008%); Total votos emitidos: 119.707.713.

PUNTO 10. Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

- En este punto no se somete propuesta de acuerdo a la aprobación de la Junta, sino que de conformidad con el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores que se encontraba vigente al tiempo de la convocatoria de la Junta, el Consejo de Administración, presenta a la Junta su informe anual explicativo sobre los aspectos que dicho precepto enumeraba. El informe completo, con toda la información referente a estos aspectos, ha sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas desde la convocatoria de esta Junta.

ACUERDO 11. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.704.809 (99,997 %); En contra: 797 (0,001 %); Abstención: 2.117 (0,002%); Total votos emitidos: 119.707.713.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo Accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio de comunicación a distancia admitido por la Ley, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicarse puntualmente al representante, a fin de que no ejercite una representación de la que carece.



E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. está a disposición del público en su página web (www.enagas.es ó www.enagas.com).

La ruta de acceso a dicha información es la siguiente:

En Español: Página Principal - Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo.

En Inglés: Home - Investor Relations - Corporate Governance.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

Cualquier restricción al derecho de voto:

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
 - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;



- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

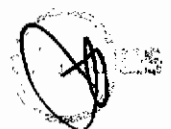
7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.



viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.



Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2011 se han tratado de evitar las inasistencias de los Consejeros a los casos estrictamente necesarios, ascendiendo a veintisiete (27) el número total de inasistencias al Consejo de Administración y teniendo en cuenta que el Consejo se reunió en once (11) ocasiones, ello representó el 16% del total de votos durante el ejercicio 2011 y en todos los casos, excepto en dos de ellos, los Consejeros no presentes delegaron en el Presidente u otro miembro del Consejo el sentido del voto.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió en seis (6) ocasiones, con todos sus miembros presentes excepto en una ocasión, en la que uno de sus miembros delegó su representación y sentido del voto en uno de sus miembros, lo que representó un 3% del total de votos durante el ejercicio 2011 y por último, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC se reunió en seis (6) ocasiones, produciéndose cuatro (4) inasistencias, en la que todos los ausentes delegaron su representación y sentido del voto en uno de sus miembros, lo que representó un 13% del total de votos durante el ejercicio 2011.



21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El apartado a) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración (Deber de diligente administración), establece que los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida. La Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida.

El Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. no limita de forma cuantitativa la pertenencia de sus Consejeros a otros Consejos de Administración, pero sí incorpora expresamente el contenido previsto en la presente Recomendación.



27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.



Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.



La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC no consideró necesario utilizar asesoramiento externo en la elaboración de la política de retribuciones de los Consejeros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable



44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.



Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.



- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.



- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.2: - El 18 de febrero de 2011 BANCAJA INVERSIONES, S.A. comunicó a la CNMV un hecho relevante informándole de que a través de Deutsche Bank AG (Lodon Branch) había llevado a cabo la colocación en el mercado, entre inversores cualificados y a través de la modalidad de accelerated bookbuilding o colocación acelerada, de la totalidad de su paquete de 11.936.713 acciones de la sociedad Enagás representativas de su 5,00% del capital social. Tras dicha venta BANCAJA INVERSIONES S.A. no ostenta ninguna participación en Enagás, dejando de ser BANCAJA partícipe significativo.

- Como un hecho posterior al ejercicio 2011, el Consejero PEÑA RUEDA, S.L.U. nos ha comunicado que CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L (CIC. S.L.) sigue siendo el titular directo de 11.937.395 acciones de Enagás (que representan una participación directa del 5% de Enagás) y que la titularidad de las participaciones sociales de CIC, S.L. han sido traspasadas a LIBERBANK, S.A. como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario de CAJASTUR y el traspaso de dicho negocio bancario en bloque y a título universal a favor de LIBERBANK, S.A. En consecuencia, LIBERBANK, S.A. ostenta un 5% del capital social de Enagás, al ser titular indirecto de 11.937.395 acciones de Enagás.

- El 27 de enero de 2012, DON CARLOS EGEE KRAUEL, representante del Consejero SAGANE INVERSIONES, S.L. en el Consejo de Enagás nos ha comunicado que BANCO MARE NOSTRUM, S.A. tiene una participación indirecta en Enagás del 2,79% del capital social, proveniente de la titularidad de 42.550.080 participaciones de SAGANE INVERSIONES, S.L., representativas del 54,9% del capital social. A su vez, la sociedad SAGANE INVERSIONES, S.L. es titular de 11.936.714 acciones de Enagás, representativas del 5% del capital social.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.3: - El 21 de febrero de 2011 BANCAJA renunció al cargo de Consejero persona jurídica de Enagás. BANCAJA tenía la condición de Consejero Dominical y estaba representada por D. José Luis Olivas Martínez como persona física. La renuncia se produjo como consecuencia de la venta por parte de BANCAJA de toda su participación en el capital de Enagás. La renuncia al cargo de Consejero llevó aparejado el cese de BANCAJA como Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás.

- El 4 de enero de 2012, BBK notificó a la CNMV que había transmitido la totalidad de la participación accionarial que ostentaba indirectamente a través de KARTERA 1, S.L. La transmisión se produjo fuera del mercado por segregación societaria. BBK pasa a denominarse KUTXABANK, S.A. tras la fusión de las tres cajas vascas (Kutxa, BBK y Vital), convirtiéndose KUTXABANK, S.A. en el partícipe significativo indirecto titular del 5% del capital social de Enagás, continuando siendo KARTERA 1, S.L. el partícipe directo titular del 5% del capital social de Enagás. BBK sigue siendo Consejero de Enagás, pero deja de ser partícipe significativo indirecto de Enagás.

- El 25 de marzo de 2011, D. ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ notificó a la CNMV que durante la celebración de la Junta



General de Accionistas de Enagás, él ostentó 13.338.775 derechos de voto indirectos, equivalentes al 5,587 % del total de derechos de voto que componen el capital social de Enagás, en representación de 5.036 accionistas.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.2: - El 21 de febrero de 2011 BANCAJA renunció al cargo de Consejero persona jurídica de Enagás. BANCAJA tenía la condición de Consejero Dominical y estaba representada por D. José Luis Olivas Martínez como persona física. La renuncia se produjo como consecuencia de la venta por parte de BANCAJA de toda su participación en el capital de Enagás. La renuncia al cargo de Consejero llevó aparejado el cese de BANCAJA como Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás.

- Con posterioridad al cierre del ejercicio 2011, D. Enrique Martínez Robles cesó como Presidente de la SEPI, cese que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, mediante Real Decreto 121/2012, de 13 de enero, dejando de ser el representante persona física del consejero SEPI en Enagás. En el Consejo de Administración de Enagás celebrado el 6 de febrero de 2012 se ha producido el relevo del representante persona física del Consejero persona jurídica SEPI. DON RAMÓN AGUIRRE RODRÍGUEZ, nuevo Presidente de SEPI nombrado por Real Decreto 129/2012, de 13 de enero (BOE de 14 de enero) ha sustituido al anterior Presidente, DON ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.8: - DON CARLOS EGEA KRAUEL, representante del Consejero SAGANE INVERSIONES, S.L., es Secretario del Consejo de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LAS CAJAS DE AHORROS (CECA).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.11. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

-Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2011, a la cantidad total de 1.086 miles de euros. - Se puede comprobar que en el cómputo del total de dietas por asistencia (1.086 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2011. En concreto, las percibidas por BANCAJA, hasta el 21 de febrero de 2011, por importe de 20 miles de euros.

- La retribución correspondiente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2011 se desglosa en la siguiente relación (en miles de euros), sin tener en cuenta la prima de seguros ni el plan de pensiones es la siguiente: Don Antonio Llardén Carratalá: 1.642; Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani: 53; Don Jesús David Álvarez Mezquiriz: 64; BBK: 76; BANCAJA (de 1 de enero a 21 de febrero de 2011): 20; Doña Teresa García-Milá Lloveras: 76; Don Miguel Ángel Lasheras Merino: 64; Don Dionisio Martínez Martínez: 81; Don Luis Javier Navarro Vigil: 76; Don Martí Parellada Sabata: 77; PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64; Don Ramón Pérez Simarro: 76; Don José Riva Francos: 80; SAGANE INVERSIONES, S.L.: 76; SEPI: 76; Doña Isabel Sánchez García: 64.

Por otro lado, la retribución del Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, que asciende a la cantidad de 1.642 miles de euros, incluye tanto la retribución fija correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 960 miles de euros, como la variable por objetivos del 2011 por importe de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración; asimismo se incluyen las dietas por asistencia, por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie, por importe de 65 miles de euros. No se incluyen en dicha cantidad los beneficios por aportaciones a fondos y planes de pensiones, por importe de 10 miles de euros, ni las primas de seguros de vida, por importe de 34 miles de euros. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.12: - La remuneración total devengada por la Alta Dirección y por el Responsable de Auditoría Interna durante el ejercicio 2011 asciende a la cantidad de 2.133 miles de euros.

- Aparte de los 2.133 miles de euros, los miembros de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna percibieron 66 miles de euros, correspondiente a los Planes de Pensiones y 44 miles de euros, correspondiente a las primas de seguros de vida.

- Por otro lado, indicar que DON CLAUDIO RODRÍGUEZ SUÁREZ es Director General de Infraestructuras y ATR desde el 26 de enero de 2012, fecha en que sustituyó a DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA, tras haber fallecido éste.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.17: - DON MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ, representante del Consejero PEÑA RUEDA, S.L.U. es Presidente y Consejero Delegado de LIBERBANK, S.A. entidad a la que se le han traspasado la titularidad de participaciones sociales de Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (CIC, S.L.) como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario de CAJASTUR y el traspaso de dicho negocio bancario en bloque y a título universal a favor de LIBERBANK, S.A.

- DON JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA, representante del Consejero BBK: es Presidente de la Comisión de



Control de BBK.

- Con posterioridad al cierre del ejercicio 2011, D. ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES cesó como Presidente de la SEPI, cese que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, mediante Real Decreto 121/2012, de 13 de enero, dejando de ser el representante persona física del consejero SEPI en Enagás. En el Consejo de Administración de Enagás celebrado el 6 de febrero de 2012 se ha producido el relevo del representante persona física del Consejero persona jurídica SEPI. DON RAMÓN AGUIRRE RODRÍGUEZ, nuevo Presidente de SEPI nombrado por Real Decreto 129/2012, de 13 de enero (BOE de 14 de enero) ha sustituido al anterior Presidente, DON ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES.

NOTA ACLARATORIA DE LOS APARTADOS B.1.21 Y E.5: Con posterioridad al cierre del ejercicio 2011 los Consejeros Independientes acuerdan elaborar un informe, dirigidos por el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC (Independent Leader Director), sobre los avances de Gobierno Corporativo, donde se abordarán entre otras cuestiones la oportunidad de establecer la independencia entre el Presidente del Consejo de Administración y el primer ejecutivo de la misma, informe que se presentará a los accionistas al tiempo de la Junta General de Accionistas 2012.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.37: Es propósito de la Compañía que la retribución del Auditor o de empresas de su Grupo por servicios distintos de auditoría se limite en lo posible al 10% de la retribución correspondiente al total de los servicios del auditor. Cualquier nuevo contrato que supere dicho porcentaje debe ser expresamente autorizado al efecto por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En el ejercicio 2011 la Comisión ha considerado en particular imprescindible autorizar la ampliación de un contrato anterior con el Grupo del Auditor, que afecta a los sistemas de información utilizados para la operación y control de la Red Básica del Sistema de Gas, para superar la situación creada por la renuncia de otro contratista inicialmente designado.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.40: - DON MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ, representante de PEÑA RUEDA, S.L. en el Consejo de Enagás, como persona física ostenta los cargos de Presidente del Consejo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente del Consejo de NATURGÁS ENERGÍA GRUPO, S.A. y miembro del Consejo de EDP RENOVABLES, S.A.

- D. JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA, representante de BBK en el Consejo de Enagás, como persona física ostenta 107 acciones de REPSOL y es Consejero de BAHÍA BIZKAIA GAS, S.L.

- DON CARLOS EGEA KRAUEL, representante de SAGANE INVERSIONES, S.L. tiene una participación de 9.716 acciones en el capital social de IBERDROLA, S.A. y de 4.690 acciones en el capital social de GAS NATURAL - FENOSA, S.A.

- OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U. (accionista que propuso el nombramiento de MR. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI como Consejero dominical de Enagás), ostenta el 7,5% de la participación indirecta de SAGGAS, a través del partícipe directo INFRAESTRUCTURAS DE GAS.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.2.1: BANCAJA renunció al cargo de Consejero persona jurídica de Enagás en el Consejo de Administración el 21 de febrero de 2011. BANCAJA tenía la condición de Consejero Dominical y estaba representada por D. JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ como persona física. La renuncia se produjo como consecuencia de la venta por parte de BANCAJA de toda su participación en el capital de Enagás. La renuncia al cargo de Consejero llevó aparejado el cese de BANCAJA como Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.2.3: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO (Continúa redacción):

e) En relación con el Gobierno Corporativo:

- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

- Elaborar un Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia



informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los Accionistas:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente. Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.2:

OPERACIONES CON CAJASTUR:

- Por un lado, a 31 de diciembre de 2011 Enagás mantiene abierta con CAJASTUR una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros.
- Por otro lado, Enagás durante el segundo trimestre del 2011 canceló el contrato que tenía suscrito con CAJASTUR de una Póliza de crédito por importe de 2.000 miles de euros y también canceló el contrato de préstamo que tenía suscrito con CAJASTUR por importe de 30.000 miles de euros con vencimiento en 2011. En cualquier caso, las 2 operaciones canceladas con CAJASTUR se han identificado en el apartado C.2 del presente Informe, al identificar las operaciones comerciales acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por esos mismos importes.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con CAJASTUR en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.3:

OPERACIONES CON BBK (ahora KUTKA BANK):

- Enagás tiene una línea de crédito con BBK (ahora KUTKA BANK) por importe de 25.000 miles de euros y un préstamo por importe de 100.000 miles de euros. Esas 2 operaciones se han identificado en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar las operaciones comerciales acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por el importe total de 125.000 euros.
- También tiene abierta una línea de avales con BBK (ahora KUTKA BANK) por importe de 6.000 miles de euros.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK (ahora KUTKA BANK) en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que contempla las operaciones con los Administradores, los Directivos y los familiares próximos de unos y otros:

1) RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2011, a la cantidad total de 1.086 miles de euros. - Se puede comprobar que en el cómputo del total de dietas por asistencia (1.086 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2011. En concreto, las percibidas por BANCAJA, hasta el 21 de febrero de 2011, por importe de 20 miles de euros.

- La retribución correspondiente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2011 se desglosa en la siguiente relación (en miles de euros), sin tener en cuenta la prima de seguros ni el plan de pensiones es la siguiente: Don Antonio Llardén Carratalá: 1.642; Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani: 53; Don Jesús David Álvarez Mezquiriz: 64; BBK: 76; BANCAJA (de 1 de enero a 21 de febrero de 2011): 20; Doña Teresa García-Milà Lloveras: 76; Don Miguel Ángel Lasheras Merino: 64; Don Dionisio Martínez Martínez: 81; Don Luis Javier Navarro Vigil: 76; Don Martí Parellada Sabata: 77; PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64; Don Ramón Pérez Simarro: 76; Don José Riva Francos: 80; SAGANE INVERSIONES, S.L.: 76; SEPI: 76; Doña Isabel Sánchez García: 64.

- Por otro lado, la retribución del Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, que asciende a la cantidad de 1.642 miles de euros, incluye tanto la retribución fija correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 960 miles de euros, como la variable por objetivos del 2011 por importe de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración; asimismo se incluyen las dietas por asistencia, por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie, por importe de 65 miles de euros. No se incluyen en dicha cantidad los beneficios por aportaciones a fondos y planes de pensiones, por importe de 10 miles de euros, ni las primas de seguros de vida, por importe de 34 miles de euros. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe.



2) RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN:

- La remuneración total devengada por la Alta Dirección y por el Responsable de Auditoría Interna durante el ejercicio 2011 asciende a 2.133 miles de euros. (Consultar el Apartado B.1.12 del presente Informe).
- Aparte de los 2.133 miles de euros, los miembros de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna percibieron 66 miles de euros, correspondiente a los Planes de Pensiones y 44 miles de euros, correspondiente a las primas de seguros de vida.

3) OTRAS PARTES VINCULADAS:

- Por un lado, mencionamos otras transacciones de Enagás con Otras Partes Vinculadas (apartado b) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes al ejercicio 2011. Se incluyen aquellas operaciones con Sociedades que ejercen una influencia significativa en Enagás y sobre las que ésta ejerce una influencia significativa (Orden EHA 3050/2004).
- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás con Otras Partes Vinculadas (apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes a los servicios de Acceso de Terceros a la Red (en adelante, servicios de ATR) prestados durante el ejercicio 2011. Todos los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que todos los peajes facturados por Enagás.

I. OPERACIONES CON BANCO MARE NOSTRUM (CAJA MURCIA):

- Enagás renovó en octubre de 2011 una línea de crédito con Banco Mare Nostrum (Caja Murcia) por importe de 35.000 miles de euros que venció en septiembre de 2011.
- Enagás tiene una línea de avales por importe de 6.000 miles de euros.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

II. OPERACIONES CON CATALUNYA CAIXA:

- Enagás canceló en diciembre de 2011 una póliza de crédito con Catalunya Caixa por importe de 10.000 miles de euros.
- Enagás tiene contratada una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Catalunya Caixa en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

III. OPERACIONES CON BANCO SABADELL:

- Banco Sabadell y Enagás tienen formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 100.000 miles de euros correspondientes al tramo C del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.
- Adicionalmente, Enagás mantiene con Banco Sabadell una línea de crédito por importe de 6.000 miles de euros a tres años.
- Enagás mantiene una línea de avales por importe de 6.000 miles de euros.

- Además de lo anterior, Enagás tiene con Banco Sabadell un préstamo de 150.000 miles de euros a tres años y vencimiento en 2012.

- Por último, Enagás tiene suscrito con Banco Sabadell un contrato de cobertura de intereses (IRS) de 50.000 miles de euros desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2012.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Banco Sabadell en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

IV. OPERACIONES CON EULEN S.A.:

- Enagás ha tenido unos gastos de 2.439 miles de euros en concepto de mantenimiento de edificios e instalaciones.

V. OPERACIONES CON NATURGÁS, S.A.:

- Enagás ha tenido unos gastos de 2.735 miles de euros, correspondientes a compra de gas para autoconsumos por importe de 2.728 miles de euros y servicios de gas por importe de 7 mil euros.

VI. OPERACIONES CON NATURGAS COMERCIALIZADORA S.A.:

- Enagás tiene suscritos y en vigor con Naturgas Comercializadora 16 contratos de ATR, de los cuales 15 son a largo plazo y 1 es a corto plazo.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 4.126,13 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 6.252 miles de euros; se han transportado 3.341,34 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 1.355 miles de euros; por último, se han almacenado 2.067,49 GWh habiéndose facturado por estos servicios 10.018 miles de euros.



VII. OPERACIONES CON IBERDROLA, S.A.:

- Enagás ha tenido unos costes totales de 9.057 miles de euros, correspondientes a la compra de gas para autoconsumo por importe de 7.951 miles de euros y recepción de servicios de energía eléctrica por importe de 798 miles de euros y alquiler de oficina por importe de 308 miles de euros.

- Enagás tiene suscritos y en vigor con el Grupo Iberdrola S.A. un total de 21 contratos de acceso de terceros a la red (ATR) de los cuales 1 es a corto plazo y 20 a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se ha suscrito 1 contrato de ATR, que no continúa en vigor.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 13.247,82 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 12.020 miles de euros; se han transportado 15.808,96 GWh, habiéndose facturado por estos servicios incluyendo la facturación de peajes de término de conducción 12.236 miles de euros; por último, se han almacenado 4.448,97 GWh de media habiéndose facturado por estos servicios 26.950 miles de euros.

VIII. OPERACIONES CON HIDROCANTÁBRICO:

- Enagás ha tenido unos gastos de 25.323 miles de euros en concepto de servicios de energía eléctrica.

- Enagás tiene suscritos y en vigor con Hidrocantábrico Energía S.A. 8 contratos de ATR a largo plazo. En el cuarto trimestre, se han suscrito 3 contratos de ATR, de los que a 31 de diciembre de 2011 continúa en vigor 1. No se regasificó, habiéndose facturado por estos servicios, únicamente el término fijo que por ley corresponde facturar y por último, se han transportado para Hidrocantábrico 2.931,99 GWh por los que se ha facturado la cantidad de 1.071 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.4:

OPERACIONES CON GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.:

- En diciembre de 2011, Enagás canceló el préstamo que tenía concedido, a favor de esta sociedad por importe de 41 miles de euros.

OPERACIONES CON ENAGÁS ALTAMIRA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL:

- Préstamo que Enagás realizó en favor de Enagás-Altamira, S.L. Sociedad Unipersonal, por importe de 2.094 miles de euros. Es un préstamo a corto plazo concedido en el tercer trimestre de 2011 y con vencimiento el 5 de septiembre de 2011.

- Las condiciones pactadas cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- En virtud del préstamo suscrito, Enagás adelantó a Enagás - Altamira S.L. Sociedad Unipersonal los importes (por pago a cuenta y comisiones por extensión) que debían abonarse en virtud del contrato de compraventa de las acciones de las sociedades Altamira LNG Investment I, BV, Altamira LNG Investment II, BV y Altamira LNG Investment III, BV.

- En virtud del mencionado contrato de compraventa, el comprador (Altamira LNG CV) se comprometió a abonar a los vendedores determinados importes como pago a cuenta del precio y comisiones por extensión del plazo para el cumplimiento de condiciones suspensivas, que posteriormente se dedujeron del precio.

- A este respecto hay que tener en cuenta que:

(i) En la medida en que Altamira LNG CV no disponía de fondos suficiente para hacer frente a esos pagos, los socios de Altamira LNG CV abonaron por cuenta de ésta los importes correspondientes en virtud del contrato de compraventa (surgiendo un crédito en favor de los socios de Altamira LNG CV por los referidos adelantos).

(ii) En la medida en que Enagás-Altamira, S.L. Sociedad Unipersonal (como socia de Altamira LNG CV) aún no se había constituido o, según el caso, no disponía de fondos suficientes para hacer los pagos indicados en el punto (i) anterior, Enagás (como socio único de Enagás-Altamira, S.L. Sociedad Unipersonal) procedió al pago de dichos importes por cuenta de Enagás-Altamira, S.L. Sociedad Unipersonal, surgiendo el préstamo antes indicado entre ambas entidades.

OPERACIONES ENTRE ENAGÁS-ALTAMIRA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Y ALTAMIRA LNG C.V.:

- El 6 de Septiembre de 2011 se firmó un contrato de préstamo entre Vopak LNG Holding Mexico B.V y Enagas-Altamira S.L. Sociedad Unipersonal (Shareholder Loan) a Altamira LNG C.V. por un importe total de 17.500 miles de dólares USA, equivalentes a 11.932 miles de euros. Por parte de Enagas-Altamira S.L. Sociedad Unipersonal se desembolsaron 7.000 miles de dólares USA, equivalentes a 4.733 miles de euros. El vencimiento inicial es el 5 de septiembre de 2012. Las condiciones pactadas cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- En consecuencia, Enagás-Altamira, S.L. Sociedad Unipersonal y Altamira LNG C.V. tienen suscrito un préstamo participativo subordinado, por importe de 7.000 miles de dólares USA, equivalentes a 4.733 miles de euros, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en cumplimiento de ese contrato de Préstamo (Shareholder Loan).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO F: RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

- Enagás continúa su compromiso de cumplir con el Código Unificado de Buen Gobierno:



- Enagás cumple 51 recomendaciones totalmente.
- Enagás cumple parcialmente 3 recomendaciones, que son las números 20, 26 y 40.
- Enagás explica 1 recomendación, que es la número 1.
- No son aplicables a Enagás 3 recomendaciones, que son las números 2, 42 y 43.

En el ejercicio 2011, Enagás ha incrementado notablemente el cumplimiento de sus Recomendaciones respecto al ejercicio anterior. Concretamente, cumple totalmente tres Recomendaciones más, las Recomendaciones número 9, 15 y 30, al estar el Consejo de Administración compuesto por un total de 15 miembros (Recomendación número 9 que en el ejercicio 2010 se explicaba); al haberse incorporado una Consejera a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el carácter de independiente (Recomendación número 15, que en el ejercicio 2010 se cumplía parcialmente) y al haber presentado su dimisión el Consejero Dominical BANCAJA el 21 de febrero de 2011, como consecuencia de haber vendido BANCAJA toda su participación en el capital social de Enagás (Recomendación no 30, que en el ejercicio 2010 se cumplía parcialmente). La renuncia al cargo de Consejero llevó aparejado el cese de BANCAJA como Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás.

Enagás ha identificado buenas prácticas de Gobierno Corporativo a nivel internacional, habiendo incorporado en 2011 las siguientes:

- Puesta en práctica del voto electrónico como nueva vía de participación en la Junta General de Accionistas 2011.
- Implantación del Foro del Accionista en una plataforma específica dentro de www.enagas.es para que todos los accionistas que lo deseen, hagan sus propuestas al Consejo de Administración con el fin de que, en su caso, sean incluidas en cada Junta.
- Incorporación de una mujer en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como Consejera Independiente, demostrando el compromiso de aumentar la presencia de mujeres en los distintos Órganos de Gobierno.
- Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, Presidente y Comisiones, a través de entrevistas individuales y confidenciales con cada uno de los miembros del Consejo, que se formalizaron a lo largo del año 2011. El proceso de evaluación establece, asimismo la evaluación individual de los miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, antes de ser propuestos para su reelección.
- Implantación y seguimiento de la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo por parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO G.2: El Consejero de Enagás DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO cesó como Presidente de Intermoney Energía, S.A., entidad que había mantenido una relación de asesoramiento con Enagás, S.A, por lo que ha dejado de incluirse dentro de la definición vinculante de Consejero Independiente.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:



SI

Nombre del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Pese a que es Consejero de Eulen, S.A., entidad que mantuvo una relación comercial con Enagás, S.A. en el ejercicio 2011, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC y el Consejo entienden que la abstención del Consejero en el proceso de negociación y decisión por cualquiera de ambas Partes; los rigurosos procedimientos de contratación de obras y servicios que con carácter general sigue la Sociedad de los que no fue excluido este caso y la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la relación, hacen que la misma no sea suficientemente significativa o importante como para que el citado Consejero no pueda continuar siendo considerado Independiente.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

06/02/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA (SCIIF)

Al Consejo de Administración de Enagás, S.A.:

Hemos examinado la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Enagás, S.A. y sociedades dependientes (“el Grupo”) adjunta. Dicho examen incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2011, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente, de acuerdo con el citado marco contable, las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas. Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por la Dirección del Grupo de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe “*Internal Control-Integrated Framework*”.

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas, (ii) garantizan que éstas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas, (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y (iv) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, uso o venta no autorizados de activos de la compañía que pudiesen tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a períodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

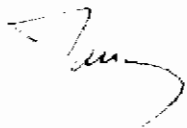
La Dirección del Grupo es responsable del mantenimiento del sistema de control interno sobre la información financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre su efectividad, basándonos en el trabajo que hemos realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000: “*Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*” emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable.

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas, la evaluación del riesgo de que puedan existir errores materiales en la misma, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la efectividad operativa de dicho sistema, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Grupo mantenía, al 31 de diciembre de 2011, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, el cual está basado en los criterios y políticas definidos por la Dirección del Grupo de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe "*Internal Control-Integrated Framework*". Asimismo los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2011 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y demás normativa vigente.

Este examen no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. No obstante, hemos auditado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes formuladas por los administradores del Enagás, S.A. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, y nuestro informe de fecha 16 de febrero de 2012 expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales consolidadas.

DELOITTE, S.L.



Jesús María Navarro
16 de febrero de 2012



INFORMACIÓN ADICIONAL AL MODELO DE IAGC VIGENTE.

De conformidad con la Ley 2/2011 de Economía Sostenible ("LES"), que en su Disposición Final Quinta añade un nuevo Capítulo VI al título IV de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV") se acompaña al presente Informe la información adicional siguiente:

I. Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas (artículo. 61 bis 4, a, 3º LMV).

No hay información.

II. Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad (artículo. 61 bis 4, a, 4º LMV).

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.


III. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto (artículo. 61 bis 4, b LMV).

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

Cualquier restricción al derecho de voto:

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

	Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo	Ejercicio 2011
---	---	-----------------------

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagas establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.



IV. Información de los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones (artículo 61 bis 4, c, 3º LMV).

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

"Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas".


V. Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información (artículo 61 bis 4, c, 4º LMV).

No existen acuerdos de esta naturaleza.

VI. Información de los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición (artículo 61 bis 4, c, 5º LMV).

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la Sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del artículo. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

	Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo	Ejercicio 2011
---	---	-----------------------

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

VII. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (artículo 61 bis.4,h LMV).

1. Introducción

El Grupo Enagás dispone dentro de sus sistemas de control interno, de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF), al objeto de dar respuesta a las crecientes exigencias en cuanto a la fiabilidad y la transparencia del proceso de generación de la información financiera.

El SCIIF del Grupo Enagás involucra a toda la Organización por medio de la implantación y seguimiento periódico del funcionamiento de diferentes controles en el ámbito de la generación de la información financiera.

El SCIIF actualmente vigente en el Grupo Enagás tiene su origen en un proyecto de mejora llevado a cabo con carácter voluntario. El SCIIF resultante de este proyecto, con sus mecanismos de control actualizados, ha sido objeto de revisión por parte de un tercero independiente desde el ejercicio 2008.

El SCIIF se encuentra alineado con las referencias normativas de aplicación en el ámbito del control interno (entre otras, las relativas al "marco COSO"). Un adecuado funcionamiento del SCIIF ha de permitir asegurar que:

- i. Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y son registrados en el momento adecuado.
- ii. La información financiera refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- iii. Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- iv. Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- v. La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos de conformidad a la normativa aplicable.

La interrelación de los anteriores factores debe proporcionar una seguridad razonable sobre la información financiera a difundir en los mercados de valores.

Complementariamente a lo anterior, resulta preciso comentar, en los avances normativos en materia de control interno en el contexto nacional; en ese sentido, mencionar las recomendaciones incluidas en el "Informe en materia de Control Interno sobre Información Financiera" elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera en las entidades financieras constituido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que toma como referencia el marco COSO, definiéndose un conjunto de principios y buenas prácticas agrupados en 5 componentes los cuales se despliegan a lo largo de 16 indicadores.



2. Descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

La estructura básica del Sistema de Control Interno Sobre la Información Financiera de Enagás, S.A., se encuentra formalmente documentada en el denominado "Manual del SCIIF". Los principales elementos que caracterizan el SCIIF son los siguientes (para mayor nivel de detalle véase el apartado 2.3.1):

- **Controles Generales:** controles transversales en toda la organización, con afección específica a nivel del SCIIF.
- **Controles de Proceso:** controles específicos integrados en cada uno de los procesos con impacto relevante en la elaboración de la información financiera, que se despliegan a través de:
 - **Áreas afectadas por el SCIIF:**
 - Adquisiciones
 - Activos Fijos
 - Existencias
 - Ingresos
 - Nóminas y Personal
 - Gestión Financiera
 - Servicios de Apoyo
 - Reporte financiero
- 29 ciclos formalmente documentados.
- 69 subciclos formalmente documentados.

Estas áreas, ciclos y subciclos se encuentran formalmente documentados en una herramienta informática.

Las principales magnitudes asociadas a este modelo se resumen en:

- 297 actividades de control (con aproximadamente un 12% con características automáticas).
- 790 actividades operativas (con aproximadamente un 12% con características automáticas).

A continuación, se exponen con mayor nivel de profundidad los principales atributos que caracterizan al modelo de SCIIF de Enagás, S.A.

2.1. Entorno de control de la entidad

2.1.1. Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación y (iii) su supervisión.

El entorno de control de Enagás, S.A. está configurado a partir de diversos elementos que hacen mantener un ambiente de control interno que favorece la generación de una información financiera fiable, completa y oportuna, anticipando, en su caso, la posible existencia de irregularidades y/o errores para poder proceder a su subsanación. En este sentido, existen determinadas Direcciones,





Órganos sociales y unidades organizativas que desarrollan, mantienen y supervisan todo lo que tiene que ver con el modelo en el ámbito de todo el proceso de elaboración de la información financiera.

Específicamente, el Consejo de Administración tiene definidas entre sus funciones (según el "Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.", en su artículo 5, apartado c) la de "establecer la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control".

De acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.2., existen diferentes niveles organizativos dentro de Enagás responsables del mantenimiento, implantación y supervisión del SCIIF. En este sentido, destacan las labores de la Dirección Económico-Financiera como parte de la Alta Dirección responsable de un diseño, implantación y funcionamiento que garantice la existencia de un SCIIF actualizado y eficaz. Por otro lado, Auditoría Interna, función dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A, que por medio de su plan anual de actuación, ayuda a evaluar la eficacia del SCIIF e informa periódicamente de las debilidades detectadas a la citada Comisión (véase apartado 2.5.2).

Igualmente, las diferentes unidades organizativas se corresponsabilizan de los controles definidos en sus áreas de responsabilidad.

2.1.2. Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

Dentro de Enagás, S.A., la Dirección de Recursos y Responsabilidad Social Corporativa es la encargada del diseño, implementación, revisión y actualización permanente de la estructura organizativa de Enagás en general; en este sentido, son destacables las pautas de actuación que aparecen definidas en la "Norma General de Gestión de la Dirección por Objetivos", "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos" y el "Procedimiento de Desarrollo de Recursos Humanos", que, entre otros aspectos, vienen a determinar el marco de referencia sobre el que ir configurando la estructura organizativa general, tanto a nivel de funciones, como de responsabilidades. Complementariamente a estas referencias de normas internas, el "Manual del SCIIF" atribuye las particularidades que sean precisas en el ámbito del SCIIF.

Específicamente, en lo que respecta al SCIIF, las líneas de organización y responsabilidad se ven completadas respecto al anterior párrafo, por medida de diferentes reglamentos y normas vinculantes a nivel de los principales Órganos sociales, y de la Alta Dirección; además existen procedimientos de obligado cumplimiento en las tareas relacionadas con la elaboración, revisión y aprobación del cierre de los Estados Financieros y de las Cuentas Anuales de las sociedades que constituyen el Grupo Enagás.

Entre los reglamentos y/o normas anteriormente mencionados, destacarían fundamentalmente los referidos al "Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores" y los "Principios de Actuación de Enagás, S.A.", comentados en el apartado 2.1.3.

Igualmente importante es la "Política de Gobierno Corporativo" en relación a las prácticas de buen gobierno corporativo, que han de residir en la Alta Dirección y en el seno del Consejo de Administración.



Desde el punto de vista de la organización funcional del modelo, el SCIIF de Enagás, S.A., se articula en torno a dos ejes fundamentales, con diferente rango jerárquico:

- Nivel 1 de responsabilidad funcional:
 - Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.
- Nivel 2 de responsabilidad funcional:
 - Auditoría Interna.
 - Control Interno sobre la Información Financiera.
 - Responsables de la Gestión del SCIIF.


En lo que respecta al "Nivel 1" de responsabilidad, como órgano dependiente del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispone de su propio reglamento ("Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.") que establece los principios de organización y funcionamiento, regulándose específicamente la forma de supervisión del SCIIF, cuya responsabilidad trasciende a nivel del Consejo de Administración, encontrándose funcionalmente delegada en la mencionada Comisión, la cual traslada a Auditoría Interna las funciones específicas de revisión.

Dentro del "Nivel 2", desde el ámbito de Auditoría Interna, sus principales funciones respecto al SCIIF consisten en:

- Realizar revisiones periódicas, en bases selectivas, para garantizar la actualización de la documentación en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.
- Diseñar y ejecutar un Plan de Pruebas sobre (i) los controles generales, (ii) los controles a nivel área, ciclo o subciclo y (iii) los procedimientos establecidos, que complementa a las autoevaluaciones realizadas por los responsables.
- Verificar, en bases selectivas, el cumplimiento de los flujogramas diseñados.
- Realizar y emitir los informes de las auditorías del SCIIF, en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.
- Verificar la correcta implantación de las acciones correctoras sobre el SCIIF en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.

La Unidad de Control Interno sobre la Información Financiera, por su parte, constituye también una pieza clave en la gestión del SCIIF. A continuación se describen sus principales tareas en este ámbito:

- Gestionar el proceso de autoevaluación del SCIIF y realizar el seguimiento de sus resultados.
- Coordinar la evaluación de los riesgos de reporte financiero y la actualización periódica del mapa de riesgos del SCIIF de Enagás.
- Evaluación anual de las necesidades de actualizar el documento en el que se asocian cuentas contables a áreas del SCIIF, con el objetivo de mantener el nivel de información financiera exigido.

	Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo	Ejercicio 2011
---	---	-----------------------

- Elaborar y actualizar el Manual de Control Interno sobre la Información Financiera de Enagás ("Manual del SCIIF").
- Actualización y divulgación de la normativa aplicable de SCIIF, tanto interna como externa.
- Identificación de necesidades de formación y organización/realización de cursos relativos al ámbito del SCIIF u otras materias relacionadas con el control interno asociado a la información financiera (aspectos que se canalizan por medio del programa de "Escuela de Formación" contemplado en el Plan de Formación y procedimientos internos que resultan de aplicación).
- Seguimiento y actualización del modelo de definición de alcances.
- Seguimiento de la labor de actualización y documentación de los subciclos/procesos con impacto en la elaboración de la información financiera (llevada a cabo por los dueños y responsables de los subciclos/procesos).
- Colaborar con Auditoría Interna a efectos de aclaraciones que resulten pertinentes.
- Colaborar en la clasificación de las deficiencias encontradas a raíz de las revisiones practicadas sobre el SCIIF (debilidades materiales, deficiencias significativas, deficiencias no significativas).
- Colaborar en la implantación de las acciones correctoras derivadas de las pruebas efectuadas por el revisor externo.
- Garantizar la coherencia del SCIIF de Enagás, S.A.
- Seguimiento de la actualización y mantenimiento de las herramientas utilizadas para la gestión del modelo.

Por último, y no por ello, menos importante, se encuentran los Responsables de la Gestión del SCIIF, como dueños primarios de los procesos, cuyas principales funciones se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Supervisar la actuación y evaluaciones efectuadas en cada uno de los procesos contemplados a nivel de los Ciclos contenidos en las Áreas, de los que son dueños, pudiendo eventualmente recurrir a la ejecución de pruebas de confirmación de los resultados de controles específicos.
- Establecer, monitorizar y evaluar el continuo funcionamiento de las actividades de control dentro de los ciclos/subciclos, principalmente en lo que respecta a comunicación, atribución de responsabilidades, delegación de competencias, segregación de funciones y gestión de accesos a información y otros recursos críticos, desarrollo y modificación de los procesos (en las vertientes operacional y de control) y de los sistemas de soporte.
- Coordinar el diseño, la documentación y la implementación de los procesos del SCIIF, asegurando la consecución de los objetivos establecidos para la gestión de cada proceso del Subciclo en cuestión.
- Asegurar la actualización y mantenimiento de la documentación del proceso (quién, qué, cómo, a partir de qué, qué se deja como evidencia, etc.) y de su relación con los objetivos de control y los riesgos del SCIIF.



- En caso de modificaciones o novedades de normas, procedimientos, instrucciones, etc., el dueño del proceso será el encargado de comunicarlo a Control Interno sobre la Información Financiera.
- Reportar formal y periódicamente el resultado de las autoevaluaciones realizadas.
- Colaborar en la identificación de factores cualitativos que influyan en la inclusión de su proceso en el modelo general de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Implementar y promover la implementación de acciones correctoras del SCIIF.

2.1.3. Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A este nivel destacarían fundamentalmente los referidos al "Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores" y los "Principios de Actuación de Enagás, S.A.", que determinan respectivamente los valores éticos de la Sociedad sobre materias relativas a los mercados de valores y las pautas de comportamiento de los empleados entre sí y con los grupos de interés. Particularmente, en el punto 6.3 de los "Principios de Actuación de Enagás, S.A." se describen diversas pautas de conducta en aspectos relacionados con el control interno y prevención del fraude, así como conflictos de interés, que vienen a determinar las líneas generales de actuación sobre las que ha de funcionar el SCIIF.

A este nivel, y en aras de guardar el máximo rigor entre los empleados, está implementado un "Canal Ético", totalmente anónimo y confidencial, con el objetivo de poner en conocimiento de la Alta Dirección la posible existencia prácticas inadecuadas, entre otros aspectos, ligados a los procesos de elaboración de la información financiera.

De igual manera, son destacables la definición de normas internas al objeto de regular la funcionalidad del **Comité de Sostenibilidad**, que ha de tener como misión la de integrar las expectativas de los grupos de interés y gestionar los riesgos a los que Enagás se enfrenta, y del **Comité de Supervisión de Principios de Actuación**, cuyos integrantes son designados por el Comité de Dirección de Enagás, y están vinculados a funciones relacionadas con la Auditoría Interna, la asesoría jurídica, las relaciones externas, los recursos humanos, y la responsabilidad social corporativa.

2.1.4. Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Se cuenta con un "Canal Ético" que regula todo el proceso de gestión de consultas y denuncias anónimas ante situaciones incompatibles con los valores de la Sociedad (véase la referencia en anteriores párrafos al canal de denuncias). En caso de iniciarse este proceso, la garantía de confidencialidad es absoluta.

2.1.5. Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría control interno y gestión de riesgos.



La "Escuela de Formación" de Enagás, S.A., dependiente de la Dirección de Recursos y Responsabilidad Social Corporativa, gestiona y planifica, todo lo concerniente a los programas formativos y otros elementos de apoyo a nivel de todo el personal de Enagás, S.A., y particularmente con las materias que tienen que ver con la formación específica en materias contables, control interno y gestión de riesgos, al personal de Control Interno y Auditoría Interna, por medio de programas planificados y aprobados, en sus líneas maestras, un año antes de que comience el nuevo ejercicio. Adicionalmente, son destacables igualmente las actuaciones que se llevan a cabo en todo el personal vinculado a las tareas de elaboración de la información financiera.

El nivel de control llega a nivel departamental y empleado, evaluando las horas formativas acumuladas a lo largo de todo el ejercicio.

Entre los principales contenidos que se han gestionado a lo largo de 2011, destacan la asistencia a seminarios relacionados con la gestión del riesgo de fraude, cursos de contabilidad aplicada al Grupo Enagás, fiscalidad contable, normativa actualizada en el ámbito del Impuesto de Sociedades y actualizaciones normativas en el ámbito de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

2.2.1. Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude.

El proceso de identificación de riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales en el análisis de riesgos asociados al proceso de elaboración de la información financiera. La "Política de riesgos de Enagás" sirve de referente en esta ámbito de identificación, puesto que declara los principios de actuación de la Compañía al objeto de tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociados, mejorando la capacidad para generar valor, con el fin de facilitar el logro de los objetivos de la Organización, como la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, el "Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos" establece el marco de la Gestión Integral de Riesgos, identificando los componentes que lo constituyen, así como las funciones a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa. En este sentido, es Auditoría Interna la Unidad encargada de la identificación de los riesgos, incluyéndose los relativos al SCIF, identificación que es comunicada en todo momento a la Alta Dirección y al Comité de Sostenibilidad. Entre los principales riesgos que actualmente se encuentran definidos, destacan:

- **Riesgo de Contraparte o crédito:** posible pérdida debido al incumplimiento de una contraparte o de manera más general, debido a la incertidumbre sobre la capacidad o voluntad de una contraparte de cumplir con sus obligaciones.
- **Riesgo Financiero:** posible beneficio o pérdida financiera debido a la exposición a fluctuaciones en las variables y precios del mercado.
- **Riesgo de Negocio:** inherente al sector gasista, incluyendo el riesgo de demanda y competencia, riesgo regulatorio y riesgo estratégico.
- **Riesgo Operacional:** posible pérdida de valor o resultados derivada de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos y sistemas informáticos o derivados de factores externos.



- **Riesgo de Reputación:** cualquier acción, evento o circunstancia que pueda impactar desfavorable o beneficiosamente en las percepciones y opiniones sobre la empresa que tienen los grupos de interés.
- **Riesgo de Responsabilidad Penal:** riesgo de responsabilidad de la Compañía por los delitos tipificados en la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio que reforma el Código Penal, que pudieran ser cometidos por sus ejecutivos y empleados en el ejercicio de sus funciones y en su interés, en el caso de que la Compañía no hubiere ejercido el control debido.

De la confluencia en el análisis de estos riesgos, surge la definición de diferentes elementos de control en el ámbito del SCIIF al objeto de dar cobertura adecuada a los objetivos de transparencia y fiabilidad que han de regir el proceso de elaboración de la información financiera. Estos elementos de control pretenden dar cobertura suficiente, en cuanto a su diseño y operativa, a los siguientes riesgos específicos asociados al SCIIF:


- **Riesgo de integridad:** asegurar la inexistencia de transacciones no registradas.
- **Riesgo de validez:** las transacciones efectuadas no son válidas.
- **Riesgo de registro:** registro incorrecto de las transacciones.
- **Riesgo de corte:** las transacciones no se registran en su totalidad en el período en el que son devengadas contablemente.
- **Riesgo de valoración:** las transacciones son valoradas incorrectamente.
- **Riesgo de presentación:** las transacciones son presentadas de forma que puedan inducir a confusión, o incluyan elementos informativos insuficientes en cumplimiento con los requerimientos normativos que son de aplicación.

Periódicamente, al menos una vez al trimestre, desde la Unidad de Control Interno sobre la Información Financiera, se procede a una evaluación completa de los elementos de control y la correspondiente cobertura de riesgos específicos, a la vez, que se evalúa la necesidad de incorporar específicamente nuevos riesgos, como ha sido el caso de la última incorporación a lo largo del ejercicio 2011 en términos de riesgo de fraude asociado a la información financiera. Adicionalmente, esta novedad, enmarcada dentro de los riesgos operativos definidos a nivel Organización, ha supuesto, entre otras cuestiones, la actualización de ciertos atributos vinculados a los elementos de control, siempre que así haya resultado necesario.

2.3. Actividades de control

Enagás, S.A. dispone de un conjunto amplio de “**Actividades de control**” específicas para mitigar los riesgos de error o irregularidades que subyacen en el proceso de elaboración de la información financiera a todos los niveles.

- 2.3.1. **Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción de SCIIF,** a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la

	Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo	Ejercicio 2011
---	---	-----------------------

revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Sin duda el referente de las “**Actividades de control**” trasciende como un elemento clave en la configuración de un SCIIF eficiente, que ha de estar acompañado sin duda por un adecuado diseño y operativa.

En este sentido, el modelo SCIIF configura una serie de **objetivos de control** críticos, cuya consecución, sin excepciones, han de permitir alcanzar la fiabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de la información financiera. Esta consecución, va ligada intrínsecamente a que las “Actividades de control” así definidas resulten ser eficientes en todos sus términos, a lo largo de su ejecución en cada uno de los procesos.

En este contexto, la estructura de control definida específicamente en el ámbito de las “Actividades de control” del SCIIF determina dos categorías de controles:

- Controles generales
- Controles de proceso

Los **Controles Generales**, o identificadores, suponen la base sobre la que se sustenta el modelo del SCIIF. Son controles transversales, con afición directa en la estructura organizativa y de procesos de Enagás, S.A. Al cierre del ejercicio 2011, la cuantía de controles generales operativos en el ámbito del SCIIF se cifraba en 33. La responsabilidad de los mismos reside en el ámbito de la Alta Dirección, con el siguiente nivel de detalle:

- Dirección Económico-Financiera
- Dirección de Recursos y Responsabilidad Social Corporativa
- Secretaría General
- Dirección de Relaciones con Inversores

A este nivel se incluye la relevancia que adquieren los sistemas de información en el entorno de control del SCIIF, aspecto que se aborda en el apartado 2.3.2.

En relación a los **Controles de Proceso**, se encuentran integrados en cada uno de los principales ciclos y subciclos que conforman los procesos del SCIIF de Enagás, S.A., garantizando la fiabilidad y la transparencia de la información financiera de Enagás, S.A., a la vez que suponen factores mitigantes asociados a los riesgos en los procesos de elaboración de la información financiera mencionados anteriormente. Estas actividades de control se despliegan en el SCIIF a lo largo de las siguientes diferentes áreas del modelo, copando a nivel más micro, a todos y cada uno de los subciclos de los que se compone el SCIIF.

En relación a sus atributos característicos, estos controles de proceso se pueden clasificar entre:

- Según su **naturaleza**:
 - Preventivas: evitan la materialización de los riesgos financieros.
 - Detectivas: identifican los errores una vez se hayan producido.
 - Correctivas: rectifican los errores una vez que se hayan producido.



- Directiva (Política): controles soportados en políticas o procedimientos/instrucciones de la compañía; suelen estar asociados a requerimientos de firma o aprobación formal.
- Según su nivel de **automatización**:
 - Manuales: mecanismos de control ejecutados directamente por personas.
 - Semiautomáticas: mecanismos de control ejecutados por personas y validados por "soportes IT"¹, o viceversa.
 - Automáticas: mecanismos de control "soportados por IT".

Entre las principales transacciones que tratan de garantizar la fiabilidad y la transparencia del proceso de elaboración de la información financiera, destacan la:

- Revisión de los procesos de estimaciones y provisiones (a nivel de ingresos y gastos).
- Revisión sobre los deterioros asociados a los activos registrados por la compañía.
- Revisión sobre la puesta en servicio de activos y los procesos de fijación de valoración asociados (elementos activables, seguimiento aprobaciones administrativas, condiciones técnicas de puesta en servicio, etc.).
- Revisión por medio de procedimientos y/o instrucciones específicas de obligado cumplimiento de:
 - Registros y/o asientos contables manuales.
 - Operaciones singulares.
 - Cierre de los Estados Financieros, y elaboración de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas. La normativa interna de referencia que regula estos aspectos se encuentra recogida en:
 - i. "Manual de Políticas Contables" (que recoge las políticas contables que han de regir en Enagás, S.A. para la realización de las imputaciones contables así como los Estados Financieros y las Cuentas Anuales, al objeto de garantizar una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo).
 - ii. "Procedimiento de Elaboración y Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales".
 - iii. "Procedimiento de Elaboración y Cierre de Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas".
 - Elaboración y publicación de la información financiera (incluye aspectos asociados a la elaboración y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, Cuentas Anuales, Informe Anual, comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comunicaciones oficiales, etc.). La principal normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en:
 - i. "Procedimiento de Información Pública Periódica a Organismos Reguladores del Mercado de Valores".
 - ii. "Procedimiento de Elaboración y Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales".
 - iii. "Procedimiento de Elaboración y Cierre de Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas".

¹ IT (Information Technology): Tecnologías de la Información.



A este nivel específico, de cierre de información, y, en su caso, posterior publicación, la Dirección de Relación con Inversores, la Dirección Económico-Financiera, Secretaría General, Consejo de Administración y Presidencia, juegan un rol fundamental.

2.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información juegan un papel relevante en los ciclos de negocio, suponiendo a nivel particular un eje fundamental por medio del cual se elabora la información financiera.

En este sentido, elementos como los **Controles Generales del Ordenador** ("CGOs") proporcionan un marco de control orientado a proveer un nivel de seguridad razonable sobre los sistemas de información que dan soporte al reporte financiero, garantizando, en la medida de lo posible, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Los objetivos establecidos dentro del marco de Controles Generales del Ordenador dan soporte al cumplimiento de los objetivos de control relacionados con el procesamiento de la información sobre entornos informáticos, a través de la definición, desarrollo, implantación y revisión de actividades de control tales como gestión de usuarios y permisos, gestión de administradores, control de accesos, gestión de incidencias, gestión del cambio, continuidad operativa, almacenamiento y recuperación de la información, monitorización de las operaciones, etc.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a los sistemas de información, se encuentran regladas en la "Política de Seguridad de la Información", donde se declaran los principios que han de gestionar eficazmente la seguridad de la información tratada por los sistemas informáticos de Enagás, S.A., así como los activos que participan en sus procesos.

En consecuencia, la "Política de Seguridad de la Información" propicia la creación de un "marco normativo de seguridad", del que cabe destacar la "Norma General de Gestión de Sistemas de Información", que establece las responsabilidades y el marco de relación entre las Unidades Solicitantes y la Dirección de Sistemas de Información en el desarrollo de la función de Gestión de los Sistemas de Información de Enagás, S.A.

Igualmente, integrado en los objetivos de control de sistemas de información, se establece la necesidad de implantar una adecuada segregación de funciones, requisito indispensable en el funcionamiento eficaz y eficiente de un SCIIF de las características del que dispone Enagás, S.A., en tanto que resulta de vital importancia poder asegurar una perfecta distinción entre quién ejecuta las acciones asociadas al tratamiento de la información financiera, y quién tiene que revisarlas y/o aprobar las mismas. Por este motivo, una correcta asignación de perfiles, tanto en los sistemas de información, como en puestos y funciones, resultan claves para el éxito del proceso.

2.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.



Enagás S.A. mantiene especial preocupación por las operaciones efectuadas por terceros (con el propósito de asegurar que, en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados, existe la máxima garantía de control, en relación a los estándares que Enagás, S.A. exige a nivel de sus procesos). La normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en el "Procedimiento de Identificación y Tratamiento de *Service Organizations*".

2.4. Información y comunicación

Las labores de información y comunicación en todo el proceso de elaboración de la información financiera son aspectos de especial relevancia en el SCIIF de Enagás, S.A, dado que tienen que permitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera, los criterios de actuación aplicables, así como los sistemas de información empleados en tales procesos.

- 2.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

Enagás S.A dispone de un "Manual de Políticas Contables" (véase apartado 2.3.1). Este documento, con el adecuado nivel de comunicación desde la Dirección Económico-Financiera a los empleados que resulta de aplicación, sirve de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables.


La Unidad responsable del mantenimiento de este manual es Administración y Contabilidad, dependiente de la Dirección Económico-Financiera.

- 2.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporte los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Enagás, S.A. dispone de los siguientes mecanismos:

Internos:

- Enagás, S.A. dispone de unos procesos formales de cierre y elaboración de la información de la información propiamente asociada a los Estados Financieros y a las Cuentas Anuales. En ambos casos, los procedimientos de cierre de Estados Financieros y elaboración de Cuentas Anuales mencionados con anterioridad contienen las guías de actuación y supervisión que se han de poner en práctica en cada caso.
- Adicionalmente se dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las cuentas anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano dependiente del Consejo de Administración encargado de velar por la garantía de este proceso (entre otros aspectos, vela por el control sobre las labores de supervisión de Auditoría Interna como por las realizadas por parte del auditor externo), como paso previo a la formulación por el Consejo de Administración. El "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de

	Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo	Ejercicio 2011
---	---	-----------------------

Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A." regula todos estos aspectos.

Externo:

- A este nivel, el mecanismo vigente tiene como principal objetivo trasladar, a los agentes externos, una información financiera veraz y fiable sobre Enagás, S.A. Para ello, el "Procedimiento de Información Pública Periódica a Organismos Reguladores del Mercado de Valores" regula estos aspectos, tanto en las comunicaciones a los organismos supervisores y/o reguladores, como a nivel de comunicaciones de prensa; por otro lado se encuentra el "Procedimiento de Desarrollo, inclusión y mantenimiento de contenidos en la página web de Enagás", que regula los contenidos Web.

2.5. Supervisión y funcionamiento del sistema

La supervisión y funcionamiento del sistema, se configura como la fase de prevención, por medio de revisiones y análisis y, en su caso, resoluciones de fallos en cuanto a diseño y/o funcionamiento del modelo. El "Manual del SCIIF" contempla las pautas generales que han de guiar la supervisión y funcionamiento del SCIIF.

2.5.1. Actividades de supervisión efectuadas del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de Auditoría Interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión de control interno, incluyendo el SCIIF.

En este contexto, una de las máximas de Enagás, S.A. es trasladar una actitud proactiva, y por tanto preventiva, durante una fase de supervisión constante del modelo, en aras de garantizar un modelo actualizado y alineado con la realidad del negocio y las mejores prácticas normativas respectivamente.

Este análisis y seguimiento constante del SCIIF, detectando los posibles fallos y realizando los correspondientes cambios y mejoras se lleva a cabo, por medio de las siguientes acciones:

- Realización de una evaluación periódica del diseño y la efectividad de los programas y controles antifraude existentes. Su alcance y periodicidad depende de la importancia del riesgo asociado y de la eficacia demostrada por los controles.
- Participación de Auditoría Interna, por medio de las funciones atribuidas de supervisión del modelo del SCIIF a través de la "Norma General de Auditoría Interna", "Manual del SCIIF" y el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A."
- Efectiva supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación al control último sobre el modelo del SCIIF, delegado desde el Consejo de Administración, e instrumentalizado a través de las funciones Auditoría Interna.
- Reporte de las deficiencias encontradas, creando acciones correctoras para solucionarlas, estableciendo los mecanismos para su seguimiento y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento, según las instrucciones definidas en el "Manual del SCIIF".



**Anexo al Informe Anual de Gobierno
Corporativo**

Ejercicio 2011

- En última instancia, en caso de finalización, y posterior incorporación de las actuaciones propuestas, se iniciará un proceso de diseño y validación final, con incorporación final al modelo del SCIIF.

En todo este proceso supervisión, resulta clave la función de Auditoría Interna, cuyos principales objetivos consisten en:

- Garantizar que los riesgos de todo tipo que puedan afectar a la Sociedad se encuentran identificados, medidos y controlados por las Direcciones correspondientes.
- Asegurar y mejorar el cumplimiento del control interno establecido en la Sociedad.
- Velar por que los planes de trabajo y las actividades sean consistentes con los valores de la organización.

Para garantizar la consecución de estos objetivos, se establece un "Plan Anual de Auditoría Interna", que es supervisado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y contiene, entre otros aspectos:

- Un mapa de riesgos para cada una de las Direcciones que integran el Comité de Dirección.
- Los procesos críticos a revisar y su relación con los objetivos estratégicos de la Sociedad (incluyéndose una relación específica de las acciones a llevar a cabo en términos del SCIIF).

2.5.2. Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría o Consejo de Administración de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas en los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que le hayan sido encomendados.

En lo que respecta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. respecto a la supervisión del funcionamiento del Sistema, determina entre sus objetivos garantizar que, el auditor de cuentas, la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y a Consejo de Administración, las debilidades significativas de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. En este sentido, las comunicaciones se efectuarán por cada fin de trabajo de revisión efectuado.

Asimismo, informa si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas. También se le atribuye la función de examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores. Al respecto de estos procesos de comunicación son relevantes los informes sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, donde se encuentran recogidos todos estos aspectos.





**Anexo al Informe Anual de Gobierno
Corporativo**

Ejercicio 2011

2.6. Otra información relevante

Enagás S.A. ha sometido desde 2008 a revisión voluntaria su SCIIF. Estas revisiones han sido efectuadas por Deloitte, S.L., auditor de las cuentas de Enagás, S.A. y del Grupo Enagás.

2.7. Informe del auditor externo

A continuación se anexa el informe correspondiente al ejercicio 2011.



Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes

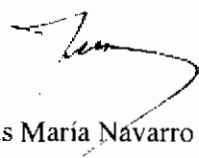
Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011 e
Informe de Gestión Consolidado, junto
con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. (la "Sociedad") y sociedades dependientes (el "Grupo") que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta, los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Enagás, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores de Enagás, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Enagás, S.A. y sociedades dependientes.

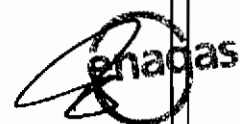
DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692


Jesús María Navarro

16 de febrero de 2012

ENAGÁS, S.A.
y
Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas
a 31 de Diciembre de 2011



ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en miles de euros)

<u>Activo</u>	Notas	31.12.2011	31.12.2010
ACTIVOS NO CORRIENTES		5.722.581	5.228.603
Activos intangibles	5	54.815	36.629
Inmovilizaciones materiales	6	5.580.070	5.123.748
Inversiones financieras empresas grupo y asociadas	8	4.718	880
Otras inversiones financieras a l/p	8	53.573	31.932
Activos por impuestos diferidos	22	29.405	35.414
ACTIVOS CORRIENTES		1.994.818	1.600.533
Activos no corrientes mantenidos para la venta	9	-	31.336
Existencias	10	13.785	5.328
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11	545.024	366.483
Otros activos financieros corrientes	8	6.609	108.042
Otros activos corrientes		2.077	2.293
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	12	1.427.323	1.087.051
TOTAL GENERAL		7.717.399	6.829.136

<u>Pasivo</u>	Notas	31.12.2011	31.12.2010
PATRIMONIO NETO		1.861.596	1.736.245
FONDOS PROPIOS		1.867.377	1.738.836
Capital suscrito	13	358.101	358.101
Reservas	13	1.235.591	1.121.739
Resultado del ejercicio		364.643	333.481
Dividendo activo a cuenta	13	(90.958)	(74.485)
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	13	(5.781)	(2.591)
PASIVOS NO CORRIENTES		3.878.061	4.006.240
Provisiones	15	91.555	34.352
Pasivos financieros no corrientes	16	3.323.065	3.678.134
Deudas con empresas del grupo y asociadas l/p	16	657	-
Pasivos por impuestos diferidos	22	386.795	214.664
Otros pasivos no corrientes	17	75.989	79.090
PASIVOS CORRIENTES		1.977.742	1.086.651
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	9	-	5.857
Provisiones corrientes	15	-	3.294
Pasivos financieros corrientes	16	1.606.544	730.847
Deudas con empresas del grupo y asociadas c/p	16	4.746	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	366.452	346.653
TOTAL GENERAL		7.717.399	6.829.136

Las Notas 1 a 35 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2011



ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011
(Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2011	31.12.2010
Ingresos por actividades reguladas	23	1.096.280	965.995
Ingresos por actividades no reguladas	23	22.163	15.740
Otros ingresos de explotación	23	18.590	18.830
Gastos de personal	24	(66.958)	(67.194)
Otros gastos de explotación	24	(202.281)	(151.926)
Dotaciones a amortizaciones		(299.598)	(249.898)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		17.751	(659)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		585.947	530.888
Ingresos financieros e ingresos asimilados	25	33.974	19.713
Gastos financieros y gastos asimilados	25	(99.259)	(78.314)
Diferencias de cambio (NETO)	25	(333)	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS		520.329	472.287
Impuesto sobre las ganancias	22	(155.686)	(138.806)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS		364.643	333.481
RESULTADO DEL EJERCICIO		364.643	333.481
Atribuible a :			
Sociedad Dominante		364.643	333.481
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN	14	1,53	1,40
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN DILUIDO	14	1,53	1,40

Las Notas 1 a 35 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Resultados Consolidada a 31 de diciembre de 2011



ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011

Expresado en miles de euros

	31.12.2011	31.12.2010
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	364.643	333.481
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS EN EL PATRIMONIO NETO:	(9.999)	(2.794)
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros disponibles para la venta	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	(14.271)	(3.992)
Efecto impositivo	4.272	1.198
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	6.809	12.377
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros disponibles para la venta	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	9.727	17.682
Efecto impositivo	(2.918)	(5.305)
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	361.453	343.064
Atribuidos a la entidad dominante	361.453	343.064



ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 Expresado en miles de euros

	Capital	Prima de Emisión y reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.004.859	-	298.031	(67.562)	(12.174)	1.581.255
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	333.481	-	9.583	343.064
Operaciones con accionistas	-	-	-	(111.256)	(74.485)	-	(185.741)
- Aumentos/(reducciones) de capital	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(111.256)	(74.485)	-	(185.741)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-
- Aumentos/(reducciones) por combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones con socios	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	116.880	-	(186.775)	67.562	-	(2.333)
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(186.775)	-	-	(186.775)
- Otras variaciones	-	116.880	-	-	67.562	-	184.442
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.121.739	-	333.481	(74.485)	(2.591)	1.736.245
Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2011	358.101	1.121.739	-	333.481	(74.485)	(2.591)	1.736.245
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	364.643	-	(3.190)	361.453
Operaciones con accionistas	-	-	-	(125.604)	(90.958)	-	(216.562)
- Aumentos/(reducciones) de capital	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(125.604)	(90.958)	-	(216.562)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-
- Aumentos/(reducciones) por combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones con socios	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	113.852	-	(207.877)	74.485	-	(19.540)
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(207.877)	-	-	(207.877)
- Otras variaciones	-	113.852	-	-	74.485	-	188.337
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	358.101	1.235.591	-	364.643	(90.958)	(5.781)	1.861.596

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Expresado en miles de euros

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	520.329	472.287
Ajustes al resultado consolidado	348.756	307.901
Amortización de activos fijos	299.598	249.898
Otros ajustes al resultado	49.158	58.003
Variación del capital circulante operativo	(175.577)	(25.235)
Existencias	347	1.131
Deudores y otras cuentas a cobrar	(185.778)	(41.817)
Otros activos corrientes	(4.689)	(3.277)
Acreedores y otras cuentas a pagar	14.543	18.728
Otros flujos de efectivo de actividades de explotación	(126.011)	(126.082)
Pagos de intereses	(113.430)	(104.710)
Cobros de intereses	33.519	13.685
Cobros /(pagos) por impuesto sobre beneficios	(46.100)	(29.136)
Otros Cobros /(pagos)	-	(5.921)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	567.497	628.871
Pagos por inversiones	(632.885)	(763.353)
Empresas del grupo y asociadas	(4.718)	(33.601)
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	(583.216)	(629.452)
Otros activos financieros	(44.951)	(100.300)
Cobros por desinversiones	41.500	1.211
Empresas del grupo y asociadas	25.400	1.000
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	15.521	102
Otros activos financieros	579	109
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(591.385)	(762.142)
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	580.722	765.540
Emisión	1.243.289	880.542
Devolución y amortización	(662.567)	(115.002)
Pagos por dividendos	(216.562)	(185.742)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	364.160	579.798
FLUJOS NETOS TOTALES DE EFECTIVO	340.272	446.527
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al principio del periodo	1.087.051	640.524
EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	1.427.323	1.087.051

1. Actividad del Grupo

La Sociedad Dominante Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, siendo su objeto social la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado además de actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético; de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas y la posibilidad de participación en actividades de gestión de mercados de gas natural. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad y su Grupo.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades de transporte y regasificación de gas natural y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, Enagás, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, que incluyen, así mismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las de cada una de las entidades integrantes del mismo, correspondientes al ejercicio 2011, que han servido de base para la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas Cuentas Anuales serán aprobadas conforme están presentadas.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Grupo Enagás.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Principios contables

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás del ejercicio 2011 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 06 de febrero de 2012, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas Cuentas Anuales muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2011 del Grupo Enagás han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2010 que se incluyen a efectos comparativos también han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en las NIIF adoptadas por la Unión Europea de forma consistente con las aplicadas en el ejercicio 2009, las cuales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2011.

Las sociedades integrantes del Grupo cierran sus correspondientes ejercicios el 31 de diciembre, siendo las cuentas a dicha fecha las utilizadas en la consolidación a excepción de Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A., que en el ejercicio 2010, por razones de fecha en la

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

aprobación de estas Cuentas Anuales y la inmaterialidad que ello supone, la consolidación de estas sociedades está realizada con sus datos al cierre del 30 de noviembre de 2010.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2011.

2.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas - ratificadas posteriormente por su Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Nota 3-a y 3-b).
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Nota 3-c).
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material (Nota 3-c).
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (Nota 3-q).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (Nota 3-b).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Resultados Consolidadas.

2.3 Variación de perímetro de consolidación

Durante el ejercicio 2011 se han producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo Enagás:

- En enero se hicieron efectivos los acuerdos de desvinculación con las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.
- En abril se hizo efectiva la adquisición del 100% del capital de la sociedad Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.U. propiedad hasta el momento de la sociedad Iberdrola, S.A. Con fecha 6 de mayo se procedió a cambiar la denominación social de dicha sociedad por "Gasoduto de Escombreras, S.L.U.". En estas Cuentas Anuales Consolidadas no se han integrado las magnitudes económicas de esta sociedad, siendo su aportación al Grupo no significativa.
- En julio se constituyó la sociedad Enagás Altamira, S.L.U. cuyo capital social es propiedad al 100% de la sociedad Enagás, S.A. Como consecuencia de ello esta sociedad ha pasado a consolidarse por el método de integración global dentro del Grupo Enagás.
- En septiembre, la sociedad Enagás Altamira, S.L.U. adquiere el 40% de la sociedad Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de CV. a través de la sociedad Altamira LNG, CV. Como consecuencia de ello, esta sociedad ha pasado a consolidarse por el método de integración proporcional desde el 13 de septiembre de 2011 dentro del Grupo Enagás.

2.4 Principios de consolidación

Las Sociedades participadas por Enagás, S.A. que han sido incluidas en el perímetro de consolidación están dedicadas al transporte y regasificación de gas natural.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

Las Cuentas Anuales de las entidades multigrupo se consolidan por aplicación del método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

Son Sociedades Dependientes aquellas en las que la Sociedad Dominante controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas con el objeto de obtener beneficios económicos de las actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales en poder del Grupo o de terceros ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio.

Se consideran Sociedades de Control Conjunto aquellas en las que la situación descrita en el párrafo anterior se da gracias al acuerdo con otros accionistas y conjuntamente con ellos.

La consolidación se ha llevado a cabo según el siguiente proceso:

- a. El método de integración proporcional para las sociedades multigrupo gestionadas conjuntamente con GALP Gas Natural, S.A., para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A., con Infraestructure Arzak y Ente Vasco de la Energía (EVE) para la sociedad BBG y con la sociedad VOPAK para la sociedad Terminal de LNG de Altamira, S. de RL. de CV.
- b. El método de integración global para la sociedad participada al 100% Enagás Altamira, S.L.U.
- c. Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de consolidación: Se han eliminado en el proceso de consolidación los créditos, débitos, ingresos y gastos y los resultados por operaciones con sociedades del Grupo en la proporción que representa la participación de Enagás, S.A. en el capital de aquéllas.
- d. Homogeneización de criterios: En las sociedades participadas en las que se sigue un criterio de contabilización y valoración distinto al del Grupo, se ha procedido en el proceso de consolidación a su ajuste, siempre que su efecto fuera significativo, con el fin de presentar los estados financieros consolidados en base a normas de valoración homogéneas.
- e. Conversión de estados financieros en moneda extranjera: Todas las Sociedades incluidas en el perímetro de consolidación, registran sus cuentas en euros, a excepción de la sociedad Altamira LNG, CV y la sociedad Terminal de LNG de Altamira, S. de RL. de CV que lo hacen en dólares, habiendo realizado la conversión a euros de dichos Estados Financieros en el proceso de consolidación del Grupo Enagás.
- f. Eliminación de dividendos: Se consideran dividendos internos los registrados como ingresos del ejercicio de una Sociedad del Grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo.

Los dividendos recibidos por Sociedades del Grupo correspondientes a beneficios distribuidos de ejercicios anteriores se eliminan considerándolos reservas de la sociedad perceptora y se incluyen dentro del epígrafe de Reservas.

En la Nota 34 se resumen las circunstancias más significativas de los negocios conjuntos del Grupo en vigor al cierre del ejercicio 2011.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

2.6 Normas e interpretaciones contables

a. Normas, modificaciones e interpretaciones efectivas para el presente ejercicio.

Las políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 son las mismas que las seguidas para la



elaboración de los estados financieros consolidados anuales del ejercicio 2010, excepto por la adopción, desde fecha 1 de enero de 2011, de las siguientes normas, modificaciones e interpretaciones publicadas por el IASB y el IFRIC (*International Financial Reporting Interpretations Committee*) y adoptadas por la Unión Europea para su aplicación en Europa:

▪ **NIC 24 Revisada- Información a revelar sobre partes vinculadas**

Esta revisión de NIC 24 introduce una exención parcial sobre ciertos desgloses cuando la relación de vinculación se produce por ser entidades dependientes o relacionadas con el Estado (o institución gubernamental equivalente) y se revisa el alcance aplicable a los desgloses exigidos, dada la incorporación en la definición de parte vinculada de algunas relaciones entre sociedades de control conjunto y asociadas de un mismo inversor que anteriormente no eran explícitas en la norma.

La entrada en vigor de esta norma no ha supuesto ningún cambio en la definición de las partes vinculadas del Grupo.

▪ **CINIIF 19 Cancelación de deuda con instrumentos de patrimonio**

Esta interpretación aborda el tratamiento contable desde el punto de vista del deudor de la cancelación total o parcial de un pasivo financiera mediante la emisión de instrumentos de patrimonio a su prestamista. La interpretación no aplica en este tipo de operaciones cuando las contrapartes en cuestión son accionistas o vinculados y actúan como tal, ni cuando la permuta de deuda por instrumentos de patrimonio ya estaba prevista en los términos del contrato original. Para todos los otros casos la emisión de instrumentos de patrimonio se medirá a su valor razonable en la fecha de cancelación del pasivo y cualquier diferencia de este valor con el valor contable del pasivo se reconocerá en resultados.

Esta interpretación no ha supuesto ningún cambio en las políticas contables del grupo pues en operaciones similares en el pasado se han aplicado principios contables consistentes con esta nueva CINIIF y en todo caso este ejercicio el Grupo no ha tenido operaciones de este tipo.

▪ **Modificación NIC 32 – Clasificación derechos sobre acciones**

Esta modificación es relativa a la clasificación de derechos emitidos para adquirir acciones (derechos, opciones o warrants) denominados en moneda extranjera. Conforme a esta modificación cuando estos derechos han sido conferidos a todos los accionistas y son para adquirir un número fijo de acciones por un importe fijo, se tratan como instrumentos de patrimonio, independientemente de en qué moneda esté denominada esa cantidad fija y que se cumplan otros requisitos específicos que exige la norma.

Esta modificación no ha supuesto ningún cambio en la clasificación de los derechos sobre acciones al no poseer el grupo este tipo de instrumentos.

▪ **Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2010)**

Este texto introduce una serie de mejoras a las NIIF vigentes, fundamentalmente para eliminar inconsistencias y clarificar la redacción de algunas de estas normas. Estas mejoras no han tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo Enagás.

▪ **Modificación de la CINIIF 14 Anticipo de pagos mínimos obligatorios**

La modificación de la interpretación aborda esta cuestión y es aplicable únicamente en casos específicos en los que una entidad está sujeta a una obligación de financiación mínima del plan y tiene el derecho de utilizar dicho activo para satisfacer esa obligación. En estos casos, dicho superávit puede llegar a tratarse como un activo.

Esta modificación no ha supuesto ningún cambio en el registro de pagos mínimos obligatorios.

b. Normas, modificaciones e interpretaciones emitidas no vigentes para el presente ejercicio.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Aprobadas para su uso en la Unión Europea		
Normas, Modificaciones e Interpretaciones	Contenido	Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
Modificación de NIIF 7-Instrumentos financieros. Desgloses-Transferencias de activos financieros (publicada en octubre de 2010)	Amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos financieros.	Periodos anuales indicados a partir del 1 de julio de 2011
No aprobadas todavía para su uso en la Unión Europea		
Normas, Modificaciones e Interpretaciones	Contenido	Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y octubre de 2010)	Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración de activos y pasivos financieros y baja en cuentas de NIC 39	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2015
Modificación de NIC 12 - Impuesto sobre las ganancias- Impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias (publicada en diciembre 2010)	Sobre el cálculo de impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias según el modelo de valor razonable de NIC 40	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2012
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a los requisitos de consolidación actuales de NIC 27	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntos	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 13 Medición del Valor Razonable (publicada en mayo de 2011)	Establece el marco para la valoración a Valor Razonable	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo 2011)	Se revisa la norma, puesto que tras la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
NIC 28 (Revisada) inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11 Acuerdos conjuntos	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 1 - Presentación del Otro Resultado Integral (publicada en junio de 2011)	Modificación menor en relación con la presentación del Otro Resultado Integral	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2012
Modificación de NIC 19 Retribuciones a los empleados (publicada en junio de 2011)	Las modificaciones afectan fundamentalmente a los planes de beneficios definidos puesto que uno de los cambios fundamentales es la eliminación de la "banda de fluctuación"	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIIF 9 y NIIF 7 Fecha efectiva y desgloses de transición (publicada en diciembre de 2011)	Diferimiento en la fecha efectiva de NIIF 9 y modificaciones en requisitos y desgloses de transición	N/A
Modificación de NIC 32 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32 e introducción de nuevos desgloses asociados en NIIF 7	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2014
Modificación de NIIF 7 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)		Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013
Interpretación IFRIC 20: Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto (publicada en octubre de 2011)	El comité de interpretaciones de las NIIF aborda el tratamiento contable de los costes de eliminación de materiales residuales en las minas a cielo abierto	Periodos anuales indicados a partir del 1 de enero de 2013

Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, a excepción de los siguientes casos:

▪ **NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración**

NIIF 9 sustituirá en el futuro la parte de clasificación y valoración actual de NIC39. Existen diferencias muy relevantes con la norma actual, en relación con los activos financieros, entre otras, la aprobación de un nuevo modelo de clasificación basado en dos únicas categorías de coste amortizado y valor razonable, la desaparición de las actuales clasificaciones de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" y "Activos financieros disponibles para la venta", el análisis de deterioro sólo para los activos que van a coste amortizado y la no bifurcación de derivados implícitos en contratos de activos financieros.

En relación con los pasivos financieros las categorías de clasificación propuestas por NIIF9 son similares a las ya existentes actualmente en NIC39, de modo que no deberían existir diferencias muy relevantes salvo por el requisito de registro de las variaciones del valor razonable relacionado con el riesgo propio de crédito como un componente del patrimonio, en el caso de los pasivos financieros de la opción de valor razonable.

A fecha actual todavía no se han analizado los futuros impactos de adopción de esta norma.

▪ **NIIF 10 Estados financieros consolidados, NIIF 11 Acuerdos conjuntos, NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades, NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales y NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.**

NIIF 10 modifica la definición de control existente actualmente. La nueva definición de control consta de tres elementos que deben cumplirse:

- i. el poder sobre la participada,
- ii. la exposición o el derecho a los resultados variables de la inversión, y
- iii. la capacidad de utilizar dicho poder de modo que se pueda influir en el importe esos retornos.

El Grupo se encuentra analizando como impactará esta nueva definición de control en el conjunto de sociedades consolidadas, si bien los efectos cuantitativos de este impacto a la fecha no serían materiales en las cifras consolidadas adjuntas.

La NIIF 11 Acuerdos conjuntos sustituirá a la actualmente vigente NIC 31. El cambio fundamental que plantea NIIF 11 respecto de la norma actual es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que pasarán a incorporarse por puesta en equivalencia.

Esta nueva norma tendrá efecto, si bien no será significativo, en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, pues la opción que se viene aplicando para la consolidación de los negocios conjuntos es la consolidación proporcional de sus estados financieros (véase nota 2.4). De este modo, el impacto de la consolidación por puesta en equivalencia de los negocios conjuntos descritos en la nota 2.4 en lugar de su consolidación proporcional, supondría un menor importe total de activos de 150 millones euros y un menor resultado de explotación de 7 millones, aproximadamente, todo ello calculado en referencia a las cifras actuales.

Las modificaciones a NIC 27 y NIC 28 son paralelas a la emisión de las nuevas NIIF anteriormente mencionadas.

En el caso del Grupo no tendrán impactos adicionales a los indicados anteriormente.

Por último, NIIF 12 es una norma de desglose que agrupa todos los requisitos de revelación en cuentas relativos a participaciones en otras entidades (sean dependientes, asociadas, negocios conjuntos u otras participaciones) incluyendo nuevos requerimientos de desgloses.

De esta forma, su entrada en vigor supondrá, previsiblemente, una ampliación de los desgloses que el Grupo viene realizando y que son los actualmente requeridos para las participaciones en otras entidades y otros vehículos de inversión.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido las siguientes:

a. **Activos intangibles**

Los activos intangibles se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver Nota 3c).

Los costes de desarrollo se activan amortizándose linealmente a lo largo de su vida útil, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

El Grupo registra como gasto en la Cuenta de Resultados Consolidada todos los costes de investigación y aquellos costes de desarrollo en los cuales no se puede establecer la viabilidad tecnológica y comercial de los mismos. El importe de los gastos de investigación y los gastos de desarrollo que se han imputado como gastos en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta asciende a 1.797 miles de euros en 2011 y 1.674 miles de euros en 2010, todos ellos de investigación.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación Consolidado. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrolladas por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, que equivalen a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,33%-1,28%	78-75
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Otras concesiones en Planta Bilbao	20,00%	5
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

En el ejercicio 2008, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la asignación definitiva y gratuita de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. Dicha asignación se encuentra recogida en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. En el ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. entregó los derechos de emisión de efecto invernadero equivalentes a las emisiones realizadas durante el ejercicio 2010.

El Grupo sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

Para los derechos recibidos gratuitamente de acuerdo al Plan Nacional de Asignación del periodo 2008-2012, se considera como coste de adquisición un valor nulo dado que el Grupo presenta los activos netos de subvenciones (ver Nota 28).

b. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la nota siguiente.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización bruta utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2011 de 2,93% (2,83% en 2010).

2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Para ello el Grupo posee un "Procedimiento funcional para imputación de Gastos de Personal a Proyectos de Inversión" que recoge las hipótesis de cálculo, este procedimiento recoge que para el cálculo de los trabajos realizados para su inmovilizado tiene en cuenta tanto los costes de personal directos, es decir, las horas realizadas e imputadas a cada proyecto según unos precios/hora calculados al inicio del ejercicio, como una serie de costes indirectos. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta correspondiente al ejercicio 2011 minorando el importe correspondiente a coste de personal (ver Nota 6).

3. Los desembolsos futuros, a los que el Grupo deberá hacer frente en relación a la obligación de dismantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al almacenamiento subterráneo de Serrablo, Yela y Gaviota, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para el Grupo las tareas de dismantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (ver Nota 15) del Balance de Situación Consolidado adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de dismantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

desmantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de desmantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponde a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagás, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Asimismo, la Sociedad ha procedido a registrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la provisión por desmantelamiento asociada al almacenamiento subterráneo de "Gaviota". En relación con este almacenamiento, debemos indicar que la Sociedad alcanzó con Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. y Murphy Spain Oil, S.A., anteriores propietarios de la instalación, un acuerdo para su adquisición durante el ejercicio 2010 anterior, si bien no se han obtenido las correspondientes autorizaciones por parte de los Organismos Reguladores para la ejecución efectiva de esta compra hasta el mes de abril de 2011, fecha a partir de la cual, Enagás, S.A. ha procedido al registro contable de la misma.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurrían.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable del Grupo. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural (gas colchón), amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado "gas talón", dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 6).

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,50%	20-40
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacenamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	8%	12,50
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

Los Administradores del Grupo consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de caja descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la Cuenta de Resultados Consolidada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado".

Las subvenciones oficiales relacionadas con el inmovilizado material se consideran menor coste de adquisición del inmovilizado material y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos correspondientes como una menor amortización del inmovilizado afecto.

c. Deterioro de valor de activos materiales e intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores del Grupo. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Resultados Consolidada.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

La práctica totalidad del inmovilizado material corresponde a los activos de transporte, regasificación y almacenamiento de gas, así como aquellos necesarios para el desarrollo de sus actividades reguladas de compra-venta de gas a clientes regulados y Gestor Técnico del Sistema.

d. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la Cuenta de Resultados Consolidada.

e. Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el Balance de Situación Consolidado cuando el Grupo se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican según las siguientes categorías establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Préstamos y cuentas a cobrar: Se registran a su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.
- Activos financieros mantenidos a vencimiento: Aquellos que el Grupo Enagás tiene intención y capacidad de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizados a su coste amortizado.
- Inversiones disponibles para la venta: Son el resto de inversiones que no se incluyen dentro de las categorías anteriores. Estas inversiones figuran en el Balance de Situación Consolidado por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran con cargo o abono al epígrafe "Patrimonio neto: reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado, hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, en el que el importe acumulado en este epígrafe referente a dichas inversiones es imputado íntegramente a la Cuenta de Resultados Consolidada. En caso de que el valor razonable sea inferior al coste de adquisición, la diferencia se registra directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Las inversiones a vencimiento y los préstamos y cuentas a cobrar originados por las sociedades se valoran a su coste amortizado reconociendo en la Cuenta de Resultados Consolidada los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son valoradas en el momento de su reconocimiento en el Balance de Situación Consolidado a su valor de mercado siendo posteriormente valoradas a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

f. Activos no corrientes mantenidos para la venta

El Grupo clasifica como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" los activos intangibles, materiales o aquellos incluidos en el epígrafe "Inversiones contabilizadas por el método de la participación" y los grupos sujetos a disposición (grupo de activos que se van a enajenar junto con sus

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

pasivos directamente asociados) para los cuales en la fecha de cierre del Balance de Situación Consolidado se han iniciado gestiones activas para su venta y se estima que la misma se lleve a cabo dentro de los doce meses siguientes a dicha fecha.

Estos activos se valoran por el menor valor entre el importe en libros o el valor estimado de venta deducidos los costes necesarios para llevarlos a cabo, y dejan de amortizarse desde el momento en que son clasificados como tales.

Los activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta se presentan en el Balance de Situación en una única línea denominada "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos asociados a activos no corrientes mantenidos para la venta".

A 31 de diciembre de 2010 las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. poseía en Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se consideraron como activos no corrientes mantenidos para la venta (Ver Nota 9).

g. **Existencias**

Existencias de Gas Natural

Las únicas existencias de gas natural de las que dispone Enagás, S.A. son las dedicadas a gas colchón y a gas de llenado de los gasoductos y de las plantas de regasificación que explota, y por consiguiente, están recogidas dentro del Inmovilizado Material.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Así mismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

h. **Patrimonio neto y pasivo financiero**

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por el Grupo se registran por el importe recibido en el patrimonio, neto de costes directos de emisión.

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por las Sociedades del Grupo se clasifican como:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, fundamentalmente pasivos negociables: Los pasivos financieros asociados con activos financieros disponibles para la venta originados como consecuencia de transferencias de activos en las que la entidad cedente ni transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los mismos.

- Pasivos financieros a vencimiento: Los pasivos financieros a vencimiento se valoran a su coste amortizado tal y como éste ha sido definido anteriormente.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Los instrumentos de pasivo mantenidos por las sociedades del Grupo son:

- *Préstamos bancarios:* Los préstamos que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la Cuenta de Resultados Consolidada utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- *Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas:* Debido a los préstamos con entidades de crédito el Grupo está expuesto a variaciones en el tipo de interés. Para cubrir estos riesgos, el grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre flujos de tesorería. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de gestión de riesgos del Grupo aprobadas por la sociedad matriz Enagás S.A., detallándose los principios sobre el uso de los derivados financieros (ver Nota 18).

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

- a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.
- b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspaasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se consideran derivados separados cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos principales y cuando dichos contratos principales no se registran a su valor razonable con beneficios o pérdidas no realizados presentados en la Cuenta de Resultados Consolidada.

i. **Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar**

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

j. **Clasificación de deudas entre corriente y no corriente**

En el Balance de Situación Consolidado adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.



k. **Compromisos por pensiones**

La sociedad Enagás, S.A. contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la Cuentas de Resultados Consolidada. Las cuantías pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del Balances de Situación Consolidado.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

l. **Indemnizaciones por cese**

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

m. **Provisiones**

El Grupo diferencia entre:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales Consolidadas, si bien se informa sobre los mismos (ver Nota 15).

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

n. **Ingresos diferidos**

Básicamente, corresponden a los importes recibidos por anticipado de los derechos de transporte de gas natural cedidos a Gasoducto Al-Andalus, S.A. y a Gasoducto de Extremadura, S.A., que se aplican a resultados linealmente hasta el año 2020 fecha en la que vence el contrato de transporte.

Adicionalmente, se incluye dentro de este epígrafe la periodificación de los importes recibidos por la ejecución de conexiones de la infraestructura de la red básica de Enagás, S.A. con redes de empresas distribuidoras, transportistas secundarios, comercializadoras de gas y clientes cualificados. La aplicación a resultados se realiza en función de la vida útil de las instalaciones asignadas.

o. **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Como consecuencia de la normativa que afecta a la sociedad matriz publicada en el BOE el 15 de febrero de 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detallan los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establece el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3354/2010 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el ejercicio 2011, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Con fecha 17 de noviembre de 2011, fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3128/2011 por la que se actualizan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce al Grupo el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buques.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos (Ver Nota 3-b).
- Autoconsumos de gas natural.
- Ventas de condensados del almacenamiento de Gaviota recientemente adquirido.
- Intereses aplicables a los ingresos percibidos del sistema de liquidaciones

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

- Incentivo de mermas de regasificación.
- Incentivo global a la disponibilidad.

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad del Grupo se desarrolla en la Nota 4 adjunta.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.

p. **Reconocimiento de gastos**

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

q. **Impuesto sobre sociedades**

El impuesto sobre sociedades se registra en la Cuenta de Resultados Consolidada o en las cuentas de Patrimonio Neto del Balance de Situación Consolidado en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada o directamente en las cuentas de patrimonio del Balance de Situación Consolidado, según corresponda.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

Las deducciones de la cuota originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por impuesto sobre sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos fiscales específicos.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

r. **Beneficios por acción**

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Dominante en cartera de las sociedades del Grupo; dicho beneficio básico por acción coincide con el beneficio básico diluido (ver Nota 14).



s. **Estados de flujos de efectivo consolidados**

En la presentación de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, se han utilizado las siguientes definiciones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. Regulación de retribución

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2009.

La Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010.

La Orden ITC/3354/2010 de 28 de diciembre, estableció la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2011, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, regula determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas en el sistema del gas natural.

Destacan las siguientes disposiciones:

- Se desarrolla la aplicación de los valores unitarios de posiciones, de centros de mantenimiento de instalaciones de transporte, y el procedimiento a aplicar en la valoración de las ampliaciones de

infraestructuras de transporte afectas a actividades reguladas, aclarando aspectos de aplicación práctica.

- Se establece un incentivo para reducir las mermas en la red de transporte mediante la aplicación de una fórmula semejante a la que se aplica en la actualidad en las plantas de regasificación
- Se publican los nuevos valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para instalaciones de regasificación, de acuerdo con la propuesta de la CNE, de aplicación a partir de 2012.
- Se modifica el modelo de retribución de los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos de gas natural. En líneas generales, se sustituyen los términos fijo y variable del modelo anterior por otro basado en costes directos e indirectos que trata de responder mejor a la forma en que dichos costes se generan y evolucionan. Se establece con carácter definitivo la retribución correspondiente a los almacenamientos Serrablo y Gaviota por este concepto para los ejercicios 2007 y 2008 así como la provisional para 2009, 2010 y 2011.
- Se clarifican algunos aspectos de los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte, que separan el coste de la obra lineal de las posiciones, y su aplicación para la ampliación de instalaciones. Así mismo, se especifica la aplicación de los valores unitarios de los centros de mantenimientos, determinando parámetros imprescindibles para el cálculo de su retribución como es su vida útil.
- Se establece un sistema de balance diario para el día siguiente al «día de gas» en base a los datos proporcionados por los distribuidores. Así mismo, se dispone de un procedimiento que incentiva el cumplimiento de los plazos de transmisión de la información.
- Se mantiene la elevación de la obligación de mantenimiento de existencias de gas natural de carácter estratégico hasta los 20 días, y se adapta el mecanismo de asignación de capacidad a este nuevo nivel.
- Se reconoce la retribución pendiente de determinadas instalaciones asociadas al almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Se incluye un mandato sobre "*Mínimos técnicos de operación de las Plantas de regasificación*" por el que en un plazo de 3 meses la CNE presentará una propuesta a la DGPEM de mínimos técnicos de operación de cada planta de regasificación y los mínimos zonales no transportables desde la red de transporte. A este objeto deberá convocar los grupos de trabajo que considere en los que intervendrán comercializadores, titulares de plantas de regasificación, transportistas y el Gestor Técnico del Sistema. La propuesta deberá incluir un análisis de las inversiones necesarias para reducir tanto los mínimos técnicos de cada planta como los mínimos zonales.

La Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, estableció los costes fijos a retribuir a cada empresa para las actividades de transporte, regasificación, almacenamiento y distribución, así como los parámetros para el cálculo de la retribución variable.

La Orden incluye la actualización de los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para 2012. Se mantienen las metodologías establecidas en años anteriores, limitándose a actualizar la retribución reconocida al año 2012.

En cuanto a los peajes y cánones de acceso a las instalaciones que se establecen en esta Orden supone un incremento medio del 4,35% frente al 4% anterior. En particular, el canon de almacenamiento subterráneo no varía respecto al año anterior.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestas en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestas en marcha en 2011 ha sido del 9,01%.

- Retribución para los activos totalmente amortizados. Para los activos de transporte puestas en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución

financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestos en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos, calculados a partir de los costes directos e indirectos correspondientes.

A estos costes se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia. Los costes directos a reconocer finalmente se corresponden con la semisuma del coste directo del año anterior, actualizado según se acaba de indicar y del coste real de cada año, que debe justificarse a partir de una auditoría económica.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2011 este coste ha quedado fijado en 0,000167 €/kWh regasificado y en 0,000201 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2011, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma

que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2011 asciende a 11.444.941 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2011.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado 1.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

e) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden IET/3587/2011 establece en su artículo 16 que el gas destinado al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de transporte y de las plantas de regasificación (gas talón) se retribuirá como inversión necesaria para la actividad de transporte, reconociéndose una retribución financiera.

Adicionalmente, el artículo 17 de esta Orden establece que la retribución financiera correspondiente al gas de llenado adquirido para el nivel mínimo de los gasoductos de transporte y las plantas de regasificación adquirido cada año, se calculará aplicando al coste de adquisición una tasa de retribución correspondiente a la media mensual de las Obligaciones del Estado a 10 años de los doce meses anteriores al mes de noviembre del año anterior, más 350 puntos básicos. El coste de adquisición será el que resulta de aplicar el precio resultante de la subasta a la cantidad adquirida.

f) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio resultante de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

g) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2011, han sido los siguientes:

1. Regulación supranacional

Comunicación de la Comisión de 19 de octubre de 2011 COM(2011) 676 del 19 de octubre de 2011. Bajo esta comunicación se engloban varias propuestas de reglamento específicas para cada sector de infraestructuras, así como una propuesta de reglamento estableciendo la financiación con la que dotará a cada sector la cual asciende a 1 billón de euros hasta 2020 en su conjunto.

Propuesta de Reglamento de 19 de octubre 2011 COM(2011) 658 2011/0300 (COD) de 19 de octubre de 2011 relativo a las orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por el que se deroga la Decisión nº 1364/2006/CE, tiene como finalidad establecer las prioridades de infraestructuras de energía en la Unión Europea hasta el 2020 para alcanzar el mercado interior de energía.

Propuesta de Reglamento de 19 de octubre 2011 COM(2011) 665 2011/0302 (COD) de 19 de octubre de 2011, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa, fija la financiación que será destinada a impulsar el desarrollo de los proyectos de infraestructuras que se definan como prioritarios, bajo los mecanismos propuestos en las propuestas de reglamento específicas para los sectores de transportes, telecomunicaciones y energía.

Comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 2011 COM(2011) 112 final La comunicación de la Comisión en lo relativo a la Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050, comúnmente conocida como "Roadmap 2050", fue adoptada el 8 de marzo de 2011 por la Comisión Europea.

Comunicación de la Comisión COM(2011) 885/2 La Comisión publicó el 15 de diciembre de 2011, el Energy Roadmap 2050.

Reglamento 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT) contiene normas sobre el comercio mayorista de gas y electricidad y establece, además, un sistema de detección de abusos del mercado y prevé sanciones en caso de incumplimiento de las normas.

2. Regulación Española

*** Retribución y Peajes:**

Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2011.

ORDEN ITC/3128/2011, de 17 de noviembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

ORDEN IET/3587/2011, de 30 de diciembre de 2011, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2012.

*** Tarifa de último recurso:**

Resolución de 30 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2012.

Resolución de 21 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir de 1 de octubre de 2011.

Resolución de 22 de junio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del día 1 de julio de 2011.

Resolución de 22 de marzo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del día 1 de abril de 2011.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2011.

* Normas de Gestión Técnica:

Resolución de 22 de septiembre de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas mediante la cual se modifica el protocolo de detalle PD-01 «medición» de las normas de gestión técnica del sistema gasista (BOE 3 de octubre de 2011).

Resolución de 22 de marzo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas mediante la cual se modifica el Protocolo de Detalle PD-05 "Procedimiento de determinación de energía descargada por buques metaneros" (BOE 1 de abril de 2011).

* Planificación Obligatoria y Plan Invernal:

Anuncio de 31 de agosto de 2011 de la Secretaría de Estado de Energía por el que se efectúa consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2012-2020.

Anuncio de 27 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado de Energía por el que se efectúa el proceso de información pública del documento Planificación Energética Indicativa 2012-2020.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la DGCyEA por la que se inicia periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico de la "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2012-2020", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista.

Resolución de 23 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas en la se aprueba el plan de actuación invernal 2010-2011 para la operación del sistema gasista, estableciendo las condiciones excepcionales de operación que se precisan durante el periodo invernal 2011-2012.

* Almacenamientos subterráneos:

Real Decreto 1383/2011, de 7 de octubre por el que modifica el Real Decreto 855/2008, de 16 de mayo, se otorga a Escal UGS, S.L. la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominado "Castor".

Resolución de la Demarcación de Costas del País Vasco, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de 15 de septiembre de 2011, autorizando la transferencia a favor de ENAGAS, SA de los derechos "concesionales procedentes de la concesión administrativa otorgada



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

a Repsol Investigaciones Petrolíferas, SA por Orden Ministerial de 13/06/1997 con destino a la legalización de las instalaciones de 105 campos de gas Gaviota I y Gaviota II, en el termino municipal y distrito marítimo de Bermeo (Bizkaia).

Real Decreto 1088/2011 de 15 de julio de 2011 por el que, se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas "Marismas B-1", "Marismas C-2" y "Marismas A" a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural.

Orden ITC/1767/2011, de 22 de junio, por la que se autoriza la cesión de la concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos denominada Gaviota, a la Sociedad Enagas, SA.

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas que determina ciertos parámetros de la subasta para la asignación de capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que determina con carácter definitivo la capacidad ofertada y el precio de salida mínimo de la subasta de almacenamiento subterráneo básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas que establece determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de almacenamiento básico para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2012.

Resolución de 31 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas en la que publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y 31 de marzo.

* Subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón:

Resolución de 19 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural de base para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 29 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas de base para la fijación de la tarifa de último recurso de gas natural en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 9 de junio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 18 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta para la adquisición del gas de operación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 18 de mayo de 2011 de Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

* Procedimientos de asignación de capacidad:

Resolución de 3 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas que modifica la de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

* Corporación de reservas estratégicas:

Orden ITC/3486/2011 de 14 de diciembre por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2012.

* Otras disposiciones:

Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. La Disposición final sexta modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. ENAGÁS, S.A. deberá constituir las sociedades filiales antes de que transcurra un año desde la entrada en vigor de la Ley (al día siguiente de la publicación en el BOE por lo que respecta a esta disposición).

Real Decreto 1887/2011 de 30 de diciembre se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre, por el se reestructuran los departamentos ministeriales.

Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

Real Decreto 1152/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Resolución de 19 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determinan los puntos pertinentes del sistema sobre los que deberá publicarse información.

Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la cual, entre otras reformas recoge principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas y los instrumentos para la mejora regulatoria así como la reforma de los organismos reguladores.

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores dominantes en los sectores energéticos (BOE 27/04/2011).

Resolución de 10 de febrero de 2011 de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos (BOE 27/04/2011).

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el procedimiento marco de contratación telefónica, electrónica y telemática para el mercado de gas natural (BOE 20/04/2011).

Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre de 2011 por el que se acuerda el Plan de Energías Renovables en España (PER) 2011-2020, mediante el cual se establecen objetivos acordados con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y atendiendo a los mandatos del Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

5. Activos Intangibles

La composición y movimiento de los activos intangibles y su amortización durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido la siguiente:

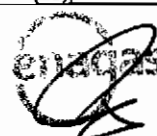
Ejercicio 2011

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	1.865	1.577	1.817	-	5.259
Concesiones	5.935	-	-	-	5.935
Aplicaciones informáticas	67.070	26.726	-	-	93.796
Otro inmovilizado intangible	7.225	2.630	-	-	9.855
Total coste	82.095	30.933	1.817	-	114.845

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	359	206	-	-	565
Concesiones	2.919	215	-	-	3.134
Aplicaciones informáticas	38.135	13.086	-	-	51.221
Otro inmovilizado intangible	4.053	1.057	-	-	5.110
Total amortización	45.466	14.564	-	-	60.030

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	965	900	-	-	1.865
Concesiones	5.887	71	-	(23)	5.935
Aplicaciones informáticas	47.075	19.995	-	-	67.070
Otro inmovilizado intangible	32.287	257	(25.319)	-	7.225
Total coste	86.214	21.223	(25.319)	(23)	82.095



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	271	88	-	-	359
Concesiones	2.687	236	-	(4)	2.919
Aplicaciones informáticas	28.533	9.602	-	-	38.135
Otro inmovilizado intangible	13.318	1.851	(11.116)	-	4.053
Total amortización	44.809	11.777	(11.116)	(4)	45.466

Las altas en el epígrafe de "Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden principalmente al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 1.156 miles de euros, al Proyecto Delfos eléctrico de demanda de gas natural para la producción eléctrica a corto plazo por importe de 349 miles de euros y Proyecto Proteo de la demanda a largo plazo por importe de 72 miles de euros.

Con relación a las altas de las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2011 destacan:

- La Plataforma SW SIOM por importe de 2.894 miles de euros.
- Software CCR de San Fernando por importe de 2.368 miles de euros.
- SL ATR 2.0 por importe de 2.253 miles de euros.
- Software de ampliación infraestructuras de sistemas 2011 por importe de 2.221 miles de euros.
- Sistema Gestión Mantenimiento 2.0 por importe de 2.042 miles de euros.
- Software Gestión de Sistemas Comerciales 2011 por importe de 1.830 miles de euros.
- Centros de Competencia 2011-2012 por importe de 1.265 miles de euros.
- Evolución puesto de trabajo corporativo por importe de 1.090 miles de euros.
- Funcionalidad Sistemas Financieros y Corporativos por importe de 2.090 miles de euros.

Así mismo dentro de estas altas en el epígrafe de aplicaciones informáticas se incluyen 21 miles de euros correspondientes a BBG y 115 miles de euros correspondientes a TLA y en el epígrafe de otro inmovilizado intangible se incluyen 2.396 miles de euros correspondientes a TLA.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2011

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	268
Aplicaciones informáticas	29.835
Otro inmovilizado intangible	2.107
Total	32.210

Ejercicio 2010

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	205
Aplicaciones informáticas	22.630
Otro inmovilizado intangible	1.923
Total	24.758

Los bienes del Activo Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

6. Inmovilizado Material

La composición y movimientos en los ejercicios 2011 y 2010 en el inmovilizado material y la amortización han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	216.230	35.663	3.352	(608)	254.637
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.677.500	299.771	437.203	(77)	7.414.397
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	47.322	1.895	15.374	(183)	64.408
Anticipos e inmovilizaciones en curso	1.067.866	413.143	(465.626)	(83)	1.015.300
Subvenciones de capital	(584.042)	-	-	-	(584.042)
Total coste	7.424.876	750.472	(9.697)	(951)	8.164.700

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	62.925	5.763	-	(377)	68.311
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.476.580	297.188	-	(46)	2.773.722
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	39.709	3.006	-	(181)	42.534
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(293.659)	(21.252)	-	-	(314.911)
Total amortización	2.285.555	284.705	-	(604)	2.569.656

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.573	-	-	(114)	(485)	14.974
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.573	-	-	(114)	(485)	14.974

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	155.436	57.712	3.088	(6)	216.230
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.119.216	153.626	404.659	(1)	6.677.500
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	43.900	3.957	-	(535)	47.322
Anticipos e inmovilizaciones en curso	915.823	559.800	(407.747)	(10)	1.067.866
Subvenciones de capital	(561.257)	(22.785)	-	-	(584.042)
Total coste	6.673.118	752.310	-	(552)	7.424.876

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	43.934	18.992	-	(1)	62.925
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.192.469	284.112	-	(1)	2.476.580
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	36.815	3.425	-	(531)	39.709
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(269.815)	(23.844)	-	-	(293.659)
Total amortización	2.003.403	282.685	-	(533)	2.285.555



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.760	813	-	-	-	15.573
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	14.760	813	-	-	-	15.573

Dentro del epígrafe de Terrenos y Construcciones se incluyen 22.643 miles de euros correspondientes a TLA y 7.397 miles de euros corresponden a los terrenos de la estación de compresión de Denia.

Los traspasos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" acumulados en el ejercicio 2011 corresponden fundamentalmente a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Duplicación del Gasoducto Tivissa – Paterna Tramos 1,2,3 y Sur.
- Bombas secundarias asociadas al octavo tanque de la Planta de Barcelona.
- Octavo tanque GNL de 150.000 m3 Planta de Barcelona.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB.
- EM en diversas posiciones de la RNB.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo, Chinchilla de Montearagón y Denia.
- Gasoducto Algete-Yela (Madrid y Guadalajara).
- Gasoducto de conexión AASS de Castor.
- Gasoducto Ramal a Besós.
- Central de Cogeneración 3825 KW Almendralejo.
- Generación electricidad planta de Huelva.
- AASS de Gaviota.

Dentro de las altas del epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" se ha registrado 1.421 miles de euros (2.589 miles de euros en 2010), que corresponde al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos y 2.512 miles de euros (4.828 miles de euros en 2010) para el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación , también denominado "gas talón". Además en este epígrafe se incluyen 90.000 miles de euros correspondientes a TLA.

Asimismo, dentro de estas altas se incluyen aproximadamente 106 millones de euros correspondientes al desembolso realizado por parte de la sociedad Enagás, S.A. para la adquisición de los activos asociados al almacenamiento subterráneo de Gaviota a Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. y Murphy Spain Oil.

Con fecha 24 de noviembre de 2010 la sociedad Enagás, S.A. llegó a un acuerdo para la adquisición del gasoducto Ramal a Arcos propiedad de Iberdrola Generación S. A. U. Dicha adquisición está pendiente, a la fecha, de las correspondientes autorizaciones de los diferentes Organismos Reguladores.

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa – Paterna.
- Instalaciones regasificación Planta de El Musel.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Instalaciones de regasificación Planta de El Musel.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.
- Gasoducto Yela – El Villar de Arnedo.
- Ampliación compra Gaviota RIPSA.
- Ampliación compra Gaviota a Murphy.
- Gasoducto a Besós.
- Gasoducto Algete - Yela.
- Generación electricidad en P.Huelva.
- Gasoducto de conexión al almacenamiento subterráneo de Castor.
- URM Gasoducto Castor.
- Reposición mallado interior contra incendios Planta Barcelona.
- Instalación Sistema contra incendios 17 áreas Planta de Barcelona.
- Unidad de Medida en pos. G-02 del G. Larrau – Villar de Arnedo.
- Obra civil marítima Planta de Asturias.

Así mismo, dentro de estas altas se incluyen 6.172 miles de euros correspondientes a anticipos e inmovilizaciones en curso correspondientes a BBG y 2.203 miles de euros correspondientes a anticipos e inmovilizaciones en curso correspondientes a TLA.

Las bajas del Inmovilizado Material acumuladas en el ejercicio 2011 corresponden a la baja, de instalaciones, mobiliario y equipos de oficina sustituidos. En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tiene un efecto de 15.039 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2011 y tuvo un efecto de 15.208 miles de euros en el ejercicio 2010.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 26.092 miles de euros en el ejercicio 2011 (25.259 miles de euros en el ejercicio 2010).

Así mismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 15.637 miles de euros en el ejercicio 2011 y 16.089 miles de euros en el ejercicio 2010.

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponden fundamentalmente a la baja de instalaciones, mobiliario y equipos de oficina.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 la Sociedad Enagás S.A., tenía elementos del Inmovilizado Material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2011

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	9.905
Instalaciones técnicas y maquinaria	420.614
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	37.406
Total	467.925

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2010

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	8.197
Instalaciones técnicas y maquinaria	366.273
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.361
Total	406.831

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política del Grupo asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Así mismo, el Grupo cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

Las subvenciones acumuladas de capital recibidas al cierre del ejercicio 2011 corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

	Miles de euros		
	Subvenciones recibidas a 31.12.11	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.11	Saldo a 31.12.11
Plantas de Regasificación	86.225	67.569	18.656
Infraestructuras transporte de gas	480.309	240.088	240.221
Almacенamientos subterráneos	17.508	7.254	10.254
Total	584.042	314.911	269.131

Dichas Subvenciones han sido recibidas de los siguientes Organismos:

	Subvenciones recibidas a 31.12.11	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.11	Saldo a 31.12.11
Fondos estructurales de la Unión Europea	413.074	202.095	210.979
Organismos Oficiales de las CCAA	57.120	24.354	32.766
Estado Español	113.848	88.462	25.386
Total	584.042	314.911	269.131

Las subvenciones de capital que serán imputadas a resultados en el ejercicio 2012 ascienden a 19.281 miles de euros, aproximadamente. El detalle por imputación temporal del saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2011 es:

	años		
	<1	2 a 5	>5
Subvenciones del Estado	2.895	10.548	11.943
Subvenciones de Comunidades Autónomas	2.077	8.308	22.381
Subvenciones de FEDER	14.309	55.412	141.258
Total Subvenciones	19.281	74.268	175.582

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

7. Participaciones en negocios conjuntos

Durante los ejercicios 2011 y 2010 los porcentajes de inversión y los saldos mantenidos por la sociedad matriz Enagás, S.A. con las sociedades filiales son los siguientes (ver Nota 2.4):

	Miles de Euros		% de participación
	2011	2010	
Gasoducto Al-Andalus, S.A. (España)	23.744	23.744	66,96%
Gasoducto de Extremadura, S.A. (España)	9.732	9.732	51,00%
Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A. (Portugal)	-	3.195	12,00%
Gasoduto Braga - Tuy, S.A. (Portugal)	-	2.546	49,00%
Bahía Bizkaia Gas, S.A. (España)	44.333	44.333	40,00%
Enagás-Altamira, S.L.U.	41.218	-	100,00%
Gasoducto de Escombreras S.L.U.	4.357	-	100,00%
Total Bruto	123.384	83.550	-
Menos: Pérdidas por deterioro	-	-	-
Total Neto	123.384	83.550	-

Cabe destacar que las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. tenía durante el ejercicio 2010 en el capital de las filiales Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se encontraban disponibles para la venta en dicho ejercicio (ver Nota 3.f y Nota 9).

8. Activos Financieros

8.1 Composición y desglose

A continuación se indica el desglose de los activos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, presentados por naturaleza y categorías a efectos de valoración:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	4.749	31	-	-	857	790	5.606	821
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	614	1.340	614	1.340
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	52.071	30.651	52.071	30.651
Total	4.749	31	-	-	53.542	32.781	58.291	32.812

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	101.742	6.573	6.300	6.573	108.042
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	36	-	36	-
Total	-	-	-	101.742	6.609	6.300	6.609	108.042

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

El movimiento producido en los ejercicios 2011 y 2010 en los activos financieros pertenecientes al Grupo se describe a continuación:

Ejercicio 2011

	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Instrumentos de Patrimonio	31	4.719	-	-	(1)	4.749
Valores representativos de deuda	101.742	-	-	-	(101.742)	-
Créditos, derivados y otros	39.081	3.784	21.456	-	(4.170)	60.151
Total	140.854	8.503	21.456	-	(105.913)	64.900

Ejercicio 2010

	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Instrumentos de Patrimonio	1	30	-	-	-	31
Valores representativos de deuda	-	101.742	-	-	-	101.742
Créditos, derivados y otros	19.100	2.243	28.582	(9.606)	(1.238)	39.081
Total	19.101	104.015	28.582	(9.606)	(1.238)	140.854

La clasificación de los activos financieros registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable, es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivados de cobertura	-	52.107	-	52.107
Total	-	52.107	-	52.107

Nivel 1: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para el mismo instrumento.

Nivel 2: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para activos financieros similares o basadas en otras técnicas de valoración que tienen en cuenta datos observables del mercado.

Nivel 3: Valoraciones basadas en variables que no son directamente observables en el mercado.

8.2 Correcciones de valor por deterioro

En los doce meses del ejercicio 2011 no se han producido movimientos en relación con las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos existentes en el Grupo, una vez realizados los análisis correspondientes.

8.3 Préstamos y cuentas por cobrar generados por la empresa:

Créditos corrientes y no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

	Miles de euros	Tipo de interés	Vencimiento
Créditos no corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	880	4,130%	Dic.-2012
Otros créditos	460	3,330%	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	6.300	4,130%	Dic.-2010
Saldo a 31.12.2010	7.640		
Créditos no corrientes:			
Otros créditos	614	3,950%	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	3.010	2,330%	Dic.-2012
Otros créditos	3.563	2,496%	Dic.-2012
Saldo a 31.12.2011	7.187		

“Créditos no corrientes y corrientes” incluye los concedidos por la Sociedad Matriz en concepto de financiación para la construcción de infraestructuras de transporte con vencimiento a largo plazo y valorados a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. Estos créditos devengan intereses a tipos variables referenciados al tipo BEI más un diferencial de 90 puntos básicos para la sociedad Gasoducto Al-Andalus, S.A.

El detalle es el siguiente:

Miles de euros	31.12.2011	31.12.2010
Créditos corrientes a empresas del grupo:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	2.976	6.280
Gasod. de Extremadura, S.A.	-	20
Grupo Enagás Altamira	34	-
Total corrientes	3.010	6.300

9. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Tal y como se indica en la Nota 3.f, la sociedad Enagás, S.A. durante el ejercicio 2010 consideró las participaciones que poseía en el capital de las sociedades filiales Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. como activos no corrientes mantenidos para la venta.

Lo anterior se derivó de la firma del contrato entre REN Gasodutos, S.A., Enagás, S.A., Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. suscrito el 17 de diciembre de 2010 y relativo a la desvinculación de la sociedad Enagás, S.A. de la dimensión portuguesa del proyecto conjunto de aprovisionamiento de gas natural a Portugal y España.

En dicho contrato se establecía que Enagás, S.A. adquiriría a las filiales portuguesas la capacidad de transporte y posteriormente cedía dichas capacidades a la sociedad REN Gasodutos, S.A. con efectos 1 de enero de 2010.

Dicha desvinculación estaba sometida a la previa autorización de la Autoridad de Competencia portuguesa en los términos de la Ley portuguesa 18/2003, la cual actuaba como condición suspensiva.

La mencionada condición suspensiva también afectaba a otros aspectos de la transacción como son la compensación de créditos entre las filiales portuguesas y la sociedad Enagás, S.A., el reembolso de préstamos de accionistas, la amortización de las acciones y la cesión de la relación entre la sociedad Enagás, S.A. y las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

El desglose por naturaleza de los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" del balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

<u>Activo</u>	<u>31.12.2010</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES	14.202
Activos intangibles	14.202
ACTIVOS CORRIENTES	17.134
Otros activos financieros corrientes	9.606
Otros activos corrientes	4.536
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	2.992
TOTAL GENERAL	31.336

<u>Pasivo</u>	<u>31.12.2010</u>
PATRIMONIO NETO	-
PASIVOS NO CORRIENTES	2.036
Pasivos financieros no corrientes	2.036
PASIVOS CORRIENTES	3.821
Pasivos financieros corrientes	2.036
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	294
Otros pasivos corrientes	1.491
TOTAL GENERAL	5.857

Cabe mencionar que con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos anteriormente, a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. De este modo, durante el primer trimestre del ejercicio 2011, la sociedad Enagás, S.A. registró la mencionada operación societaria así como todos los efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

10. Existencias

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2011 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía el control de, aproximadamente 667 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A.

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 13.785 miles de euros (5.328 miles de euros en el ejercicio 2010) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

11. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y Activos por impuestos corrientes

La composición del saldo del epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a la fecha del Balance de Situación Consolidado es la siguiente:

	31.12.2011	31.12.2010
Clientes por ventas y prestación de servicios	35.486	46.520
Empresas del grupo, deudores	1.837	1.286
Deudores varios	423.995	297.670
Activos por impuestos corrientes	83.706	21.007
Total	545.024	366.483

El saldo de 1.837 miles de euros de "Empresas del Grupo, deudores" corresponde principalmente a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 741 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 884 miles de euros. Ambos saldos corresponden a los servicios de transporte de gas a Galp Gas Natural, S.A. pendientes de cobro a la fecha, consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas Sociedades.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", la Sociedad Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2011 por importe de 271.343 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 1.605 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2011 de 272.948 miles de euros.

Así mismo durante el ejercicio 2011 se ha recibido la liquidación definitiva pendiente del ejercicio 2009, reconociéndose a favor de Enagás, S.A. una desviación acumulada en dicho periodo por importe de 57.094 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2011 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 8.029 miles de euros, de los que 7.573 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 6.195 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2011.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Así mismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2011, a 44.670 miles de euros, de los cuales el 50% -22.335 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2011.

La cuenta de Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2011 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 22).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas por inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. En este sentido, los saldos recogen importes que en su conjunto se encuentran dentro de los plazos de vencimientos estipulados y corresponden a entidades de reconocido prestigio y solvencia.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito puesto que opera en un entorno regulado con escenarios planificados. No obstante se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencias.

12.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	2011	2010
Tesorería	25.074	18.961
Otros activos líquidos	1.402.249	1.068.090
Total	1.427.323	1.087.051

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos tienen un vencimiento a corto plazo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.



13. Patrimonio neto y Fondos propios

13.1 Capital Social

A 31 de Diciembre de 2011 y 2010 el capital social de la sociedad dominante asciende a 358.101 miles de euros y está representado por 238.734.260 acciones ordinarias, al portador, de 1,5 euros de valor nominal, todas ellas de una misma clase y serie y desembolsadas en su totalidad.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2011 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 14,290 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 2 de mayo con un precio de 16,830 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2011 y 2010 ninguna empresa poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad. Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

La sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera S.L., es sociedad filial de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur).

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad".

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

El Grupo no dispone de autocartera.

13.2 Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

La Sociedad dominante del Grupo tiene dotada en su totalidad la Reserva legal por importe de 71.620 miles de euros, incluida en el epígrafe "Reservas no distribuibles" del balance de situación consolidado adjunto.

Así mismo, en el ejercicio 2011 las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. también tenían dotada en su totalidad dicha reserva legal.

13.3 Dividendo a cuenta entregado

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2011 de la sociedad matriz Enagás, S.A., que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente:

	Miles de euros
Dividendo	237.018
Reserva voluntaria	121.657
	358.675

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2011 acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2011 por importe de 90.958 miles de euros (0,381 euros brutos por acción) formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los estados contables provisionales formulados por el Grupo, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2011, fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2011	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2010
Resultado consolidado neto Grupo	301.689	284.655
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	301.689	284.655
Previsión del pago a cuenta	(90.958)	(74.485)
Previsión de tesorería Grupo entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	1.437.720	1.033.621
- Cobros proyectados en el periodo considerado	139.000	149.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	609.000	1.005.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(269.030)	(261.390)
Saldo previsto de tesorería	1.916.690	1.926.231

El pago del dividendo a cuenta mencionado anteriormente se realizó el 21 de diciembre de 2011.

El dividendo bruto complementario propuesto (0,612 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en los presentes estados financieros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

13.4 Ajustes por cambio de valor

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 19).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2011 y 2010 son los siguientes:

Ejercicio 2011

	Miles de euros			
	01.01.2011	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2011
Cobertura de flujos de efectivo	(3.700)	(14.271)	9.727	(8.244)
Impuestos reconocidos en patrimonio	1.109	4.272	(2.918)	2.463
Total	(2.591)	(9.999)	6.809	(5.781)

Ejercicio 2010

	Miles de euros			
	01.01.2010	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2010
Cobertura de flujos de efectivo	(17.390)	(3.992)	17.682	(3.700)
Impuestos reconocidos en patrimonio	5.216	1.198	(5.305)	1.109
Total	(12.174)	(2.794)	12.377	(2.591)

14. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2011	2010	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	364.643	333.481	9,34%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	238.734	238.734	-
Beneficio básico por acción en euros	1,5274	1,3969	9,34%

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios, ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilución y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. Al no existir a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 acciones ordinarias potenciales, el beneficio básico por acción y diluido coinciden.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

15. Provisiones y pasivos contingentes

15.1 Provisiones

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación Consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

El movimiento que ha tenido lugar en el saldo de este epígrafe de los Estados Financieros durante el ejercicio 2011 ha sido el siguiente:

Provisiones a largo plazo	01.01.2011	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Reclasificaciones	31.12.2011
Otras responsabilidades	5.250	3.166	-	(5.250)	3.294	6.460
Desmantelamiento	29.102	55.114	826	-	-	85.042
Total a largo plazo	34.352	58.280	826	(5.250)	3.294	91.502

Provisiones a corto plazo	01.01.2011	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Reclasificaciones	31.12.2011
Otras responsabilidades	3.294	-	-	-	(3.294)	-
Total a corto plazo	3.294	-	-	-	(3.294)	-

Las partidas más importantes de las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2011 corresponden a los siguientes conceptos:

- Otras responsabilidades. En el ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. ha dotado 3.294 miles de euros correspondientes a litigios que tiene la sociedad Enagás, S.A. por reclamaciones comerciales con las sociedades Iberdrola, Shell, Unión Fenosa, Cepsa y GDF Suez.
- Costes de desmantelamiento. Cabe destacar la dotación de 53.380 miles de euros correspondientes a la provisión de desmantelamiento del almacenamiento subterráneo de Gaviota, así como 1.574 miles de euros de la provisión registrada por la sociedad TLA, al porcentaje de participación, como costes de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Regasificación propiedad de dicha compañía. Las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento del Almacenamiento Subterráneo de Yela y Serrablo propiedad de la sociedad Enagás, S.A. y los de desmantelamiento de la Planta de Regasificación de BBG se han incluido en la columna de actualizaciones (ver Nota 3.b).

15.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para el Grupo a 31 de diciembre de 2011:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 11).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de Comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2007 y 2008, y expediente en contencioso administrativo por el recurso cameral sobre el impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005 y 2006.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

- Expediente en vía contencioso administrativa con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2004 y 2005, (ver Nota 22.8).
- Expediente en vía contencioso administrativa con el Ayuntamiento de Godella (Valencia) por la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras giradas por dicho ayuntamiento.
- Expediente en vía administrativa con el Ayuntamiento de Yela (Guadalajara) por la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras giradas por dicho ayuntamiento.

16. Pasivos financieros

16.1 Pasivos financieros no corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros no corrientes" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	2.610.164	2.496.871	695.043	1.165.548	13.894	14.678	3.319.101	3.677.097
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	3.964	1.037	3.964	1.037
Total	2.610.164	2.496.871	695.043	1.165.548	17.858	15.715	3.323.065	3.678.134

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero" y "Derivados y otros", así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2011

	2013	2014	2015	2015 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	-	498.813	196.230	695.043
Deudas con entidades de crédito	464.628	455.321	122.211	1.568.004	2.610.164
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	3.358	606	-	-	3.964
Otros	8.213	758	1.093	3.830	13.894
Total	476.199	456.685	622.117	1.768.064	3.323.065

Ejercicio 2010

	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	499.028	-	-	666.520	1.165.548
Deudas con entidades de crédito	421.074	656.394	348.162	1.071.241	2.496.871
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	1.037	-	-	-	1.037
Otros	11.245	677	677	2.079	14.678
Total	932.384	657.071	348.839	1.739.840	3.678.134



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

La clasificación de los pasivos financieros registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable, es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivados de cobertura	-	8.721	-	8.721
Total	-	8.721	-	8.721

Nivel 1: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para el mismo instrumento.

Nivel 2: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para activos financieros similares o basadas en otras técnicas de valoración que tienen en cuenta datos observables del mercado.

Nivel 3: Valoraciones basadas en variables que no son directamente observables en el mercado.

A 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 524 millones de euros con un límite de 711 millones (155 millones de euros en el ejercicio 2010 con un límite de 690 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2012. Así mismo, tenía concedidos 175 millones de euros en préstamos no dispuestos (725 millones de euros en el ejercicio 2010).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2011 para los préstamos y obligaciones del Grupo ha sido del 2,41% sin coberturas ni comisiones y del 2,69% con coberturas y comisiones (2,04% y 2,52% respectivamente en 2010).

Los préstamos y créditos corrientes, pólizas corrientes de la Sociedad Matriz se encuentran denominados en euros y han devengado un tipo de interés anual medio en el ejercicio 2011 de 1,91% sin coberturas ni comisiones y de 2,27% con coberturas y comisiones.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011, calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros, a los tipos de interés de mercado, asciende a 5.111 millones de euros (4.748 millones de euros en el ejercicio 2010 y 3.915 millones de euros en el ejercicio 2009). La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Millones de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	45,8	-46,4

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recoge por un lado 5.837 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2010, (5.682 miles de euros en el ejercicio 2010).

Por otro lado, en el mismo epígrafe se recoge el préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía, el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 168 miles de euros se amortizaron en 2010, 467 miles de euros se han amortizado en el mes de

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

diciembre de 2011, 2.164 miles de euros se encuentran a largo plazo y 466 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria, el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión", que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre de ese año. En 2011 se han amortizado 57 miles de euros y a 31 de diciembre de 2011, 711 miles de euros se encuentran a largo plazo y 128 miles de euros están registrados a corto plazo.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía, que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante los ejercicios 2009 y 2010 se dispuso de 1.256 millones de euros correspondientes a las tres primeras anualidades (2008-2010). En noviembre de 2010 la Secretaría General de Energía comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 108 miles de euros correspondientes al préstamo de 2009 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de abril de 2011. En diciembre de 2011 se ha dispuesto de la última anualidad por un importe total de 2.342 miles euros. A 31 de diciembre de 2011 se encuentran a corto plazo 22 miles de euros y a largo plazo 3.468 miles de euros

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años, con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

Por último, en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2011 ha pasado a reconocer un importe de 1.714 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la compañía para los periodos 2009-2012, 2010-2013 y 2011-2014 (ver Nota 19).

A 31 de diciembre de 2011, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Disposición de 350 millones de euros correspondientes al Tramo A del préstamo de 1.000 millones del BEI, bajo la modalidad de garantía bancaria.
- Renovación de la póliza de crédito con Caixabank por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2014.
- Disposición de 200 millones de euros correspondientes al Tramo D del préstamo de 1.000 millones del BEI, bajo la modalidad de riesgo directo.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con Banesto por 75 millones de euros.
- Renovación de la póliza de crédito por 25 millones de euros y del préstamo por 100 millones de euros con BBK con vencimiento en 2014.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Adicionalmente, en mayo de 2011 Enagás ha formalizado un programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de €1.000 millones e inscrito en la Irish Stock Exchange. Banesto es el arranger (coordinador de la operación) del programa, entidad que junto con 10 bancos más, actúan como dealers (intermediarios) designados. A 31 de diciembre de 2011 el saldo dispuesto del programa es de 455 millones de euros.

16.2 Pasivos financieros corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros corrientes" al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clasea Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	622.218	687.372	975.767	21.717	3.706	9.853	1.601.691	718.942
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	4.853	11.905	4.853	11.905
Total	622.218	687.372	975.767	21.717	8.559	21.758	1.606.544	730.847

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase Derivados y otros, se han incluido:

- Intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 227 miles de euros en el ejercicio 2011 (458 miles de euros en el ejercicio 2010).
- Deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía y Secretaría General de Industria por 617 miles de euros (ver Nota 16.1).
- La cantidad a corto plazo del préstamo que la filial Gasoducto Al-Andalus, S.A. ha recibido de Galp Gas Natural por un importe de 3.115 miles de euros. Cabe destacar que la filial Gasoducto de Extremadura, S.A. ha cancelado el préstamo recibido de Galp Gas Natural en el ejercicio 2011.
- Otras partidas pendientes de aplicación de -253 miles de euros (124 miles de euros en el ejercicio 2010).

16.3 Deudas con empresas del grupo y asociadas

Dentro del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p" el importe de 657 miles de euros corresponde a la parte proporcional integrada en el Grupo del préstamo concedido al Grupo Enagás Altamira. Así mismo, el importe de 4.746 miles de euros del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p" corresponde al préstamo concedido por la sociedad Gasoducto Escombreras, S.L.U. a la sociedad Enagás, S.A.

17. Otros pasivos no corrientes

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto durante el ejercicio 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Miles de Euros	Canon Gasoducto de Extremadura, S.A.	Canon Gasoducto Al-Andalus, S.A.	Total
Saldo al 1 de enero de 2010	10.453	23.709	34.162
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(951)	(2.155)	(3.106)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9.502	21.554	31.056
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(950)	(2.155)	(3.105)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	8.552	19.399	27.951

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Los importes referidos al canon de las sociedades filiales Gasoducto de Extremadura, S.A. y Gasoducto Al-Andalus, S.A., corresponden a los saldos pendientes de aplicación de los contratos firmados con dichas filiales en concepto de "derecho de transporte de gas" consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas sociedades.

La Sociedad Enagás, S.A. sigue un criterio de imputación y registro de dichos ingresos basado en la periodificación lineal de los mismos hasta el año 2020 en el que vence el contrato de transporte. (Ver nota 3-n.)

Durante el ejercicio 2006 se procedió a reconocer la periodificación de los ingresos por conexiones a la Red Básica. Así, el movimiento registrado por este concepto en 2010 es el siguiente:

Miles de Euros	Conexiones a la Red Básica
Saldo al 31 de diciembre de 2010	48.034
Altas	2.501
Bajas/Imputación a resultados	(2.497)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	48.038

18. Política de gestión de riesgos y capital

18.1 Información cualitativa.

El Grupo Enagás está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principios básicos definidos por el Grupo Enagás en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo del Grupo.
- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos del Grupo.



Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Dependiendo de las estimaciones del Grupo Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Riesgo de crédito

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

18.2 Información cuantitativa.

a) Riesgo de tipo de interés:

	2011	2010
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	71%	70%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender aproximadamente a:

	Millones de euros	
	Variación tipos de interés	
	1,00%	-1,00%
Variación en gasto financiero	26,2	-26,2

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2012.

18.3 Gestión de capital.

El Grupo, y concretamente su sociedad matriz, Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

necesidades de financiación del plan de inversiones sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos del Grupo.

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2010. En su conjunto, la Estructura financiera del Grupo está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, el Grupo aporta en las notas 15 a 17 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Así mismo, dichas notas se completan indicando el nivel de los ratings crediticios de las principales agencias (ver Nota 33). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

19. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad Enagás, S.A. utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones, la Sociedad ha contratado determinados swaps de tipo de interés (IRS) en condiciones de mercado durante el ejercicio 2011.

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 3.h sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

El importe notional y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

El valor razonable a 31 de diciembre de 2011 y 2010 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2011

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	1.952
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	51.985	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	36	1.299
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	noviembre-2014	-	1.548
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	-	1.411
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	enero-2014	-	2.336
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	diciembre 2014	86	175
Total			1.347.514		52.107	8.721

Al cierre del ejercicio 2011 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Swap tipo de interés) ascendió a (9.727) miles de euros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2010

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	60.000	junio-2011	-	828
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	170.000	noviembre-2011	-	4.585
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	2.564
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	3.027
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	23.054	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	2.364	578
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	noviembre-2014	1.705	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	2.115	150
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	100.000	mayo-2013	411	215
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	diciembre-2013	1.002	995
Total			1.727.514		30.651	12.942

Al cierre del ejercicio 2010 el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a (17.682) miles de euros.

20. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

	31.12.2011	31.12.2010
Deudas con empresas del Grupo	851	8.188
Resto de proveedores	341.121	323.807
Otros acreedores	4.741	4.921
Pasivo por impuesto corriente (ver Nota 22.2)	19.739	9.737
Total	366.452	346.653

El saldo de Deudas con empresas del Grupo corresponde a los servicios de transporte de gas, pendientes de pago a la fecha, consolidados proporcionalmente, que las sociedades filiales prestan a la sociedad matriz Enagás, S.A.

Por otro lado, el saldo de "resto de proveedores" corresponde a la deuda por las compras de materiales y servicios prestados a las sociedades del Grupo consolidado, que están registrados principalmente en Otros gastos de explotación y en Activos no corrientes.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la sociedad Enagás, S.A. modificó las cláusulas contractuales de los plazos de pago en sus operaciones comerciales adecuándolas a lo estipulado.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	563.362	65,48
Resto	296.988	34,52
Total pagos del ejercicio	860.350	100%
PMPE (días) de pagos	9,78	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	14.376	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

En el apartado "aplazamientos que sobrepasan el plazo máximo legal", cuyo monto asciende a 14.376 miles de euros (29.692 miles de euros en el ejercicio 2010), hay que tener en cuenta que la cantidad de 3.689 miles de euros (12.287 miles de euros en el ejercicio 2010) es debida a pagos bloqueados por la Sociedad, al no haber cumplido el proveedor alguno de los requisitos contractuales, tratarse de retenciones de garantía no vencidas o ser cantidades retenidas judicialmente.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de aproximadamente 85 días; en la obtención de datos para calcular el aplazamiento que sobrepasa el plazo máximo legal, hemos incluido todo aquel documento no pagado de acuerdo con las condiciones contractuales, incluyendo aquellas por las que se establecen pagos por debajo de ese máximo legal.

21. Planes de aportación definida

El Grupo mantiene planes de pensiones de aportación definida que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Los activos afectos a los planes se mantienen separados de los activos del Grupo en fondos bajo el control de fiduciarios. Si un empleado causa baja en un plan antes del pleno devengo de las aportaciones, el importe a pagar por el Grupo se verá reducido por el importe de las aportaciones perdidas.

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.220 miles de euros en el ejercicio 2011 (2.191 miles de euros en el ejercicio 2010), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

22. Situación fiscal

22.1 Declaración fiscal

Tanto la sociedad matriz, Enagás, S.A., como las sociedades filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., Gasoducto Braga-Tuy, S.A. y Bahía Bizkaia Gas, S.L. tributan en régimen de declaración individual.

22.2 Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldos Deudores:		
Impuesto sobre el Valor Añadido	23.457	19.297
Impuesto sobre las ganancias	60.249	1.710
Total	83.706	21.007
Saldos Acreedores:		
Impuesto sobre las ganancias	3.863	2.740
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	-
Otros	15.876	6.997
Total	19.739	9.737

Cabe destacar que la cuota diferencial del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 de la sociedad Enagás, S.A. es negativa por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio (ver Notas 22.3 y 22.7).

Al cierre del ejercicio se habían pagado 33.879 miles de euros (52.832 miles de euros en el ejercicio 2010) a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por Impuesto sobre Sociedades, correspondiendo a las Sociedades Enagás, S.A. 28.409 miles de euros (48.012 miles de euros en el ejercicio 2010), a Gasoducto Al-Andalus, S.A. 3.203 miles de euros (2.664 miles de euros en el ejercicio 2010), y a Gasoducto de Extremadura, S.A. 2.267 miles de euros (2.156 miles de euros en el ejercicio 2010).

Así mismo, el saldo deudor del epígrafe Impuesto sobre las ganancias corresponde en su mayoría al saldo pendiente de cobro correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006 derivado de la Inspección Tributaria a la que se ha visto sometida la sociedad Enagás, S.A. sobre dicho ejercicio (ver Nota 22.8) y al saldo pendiente de cobro del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

22.3 Conciliación del resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	520.329		520.329
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	1.030	-	1.030
Donativos	1.795	-	1.795
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008 y 13/2010	-	(462.103)	(462.103)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	1.344	-	1.344
Provisiones de inmovilizado	-	-	-
Provisiones de litigios	3.166	-	3.166
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	4.890	-	4.890
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008 y 13/2010	31.594	-	31.594
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(696)	(696)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	(5.250)	(5.250)
Otros	23	-	23
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	564.171	(468.408)	95.763

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	472.287		472.287
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	64	-	64
Donativos	1.093	-	1.093
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(238.663)	(238.663)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	2.180	-	2.180
Provisiones de inmovilizado	944	-	944
Provisiones de litigios	3.500	-	3.500
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	83	-	83
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.077	-	1.077
Libertad de amortización Ley 4/2008	30.067	-	30.067
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(248)	(248)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(2.763)	(2.700)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	(72.321)	(72.321)
Base imponible fiscal	511.358	(314.354)	197.004



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

22.4 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios reconocidos en la Cuenta de Resultados Consolidada, en los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes por los siguientes conceptos:

Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	34.729	(33.375)	1.354
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	34.729	(33.375)	1.354
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	34.729	(33.375)	1.354

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	10.897	(15.004)	(4.107)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	10.897	(15.004)	(4.107)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	10.897	(15.004)	(4.107)

22.5 Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos	520.329	472.287
Cuota al 30%	156.099	141.686
Impacto diferencias permanentes	848	347
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.109)	(3.005)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.392)	(1.274)
Por gastos en formación	(19)	(16)
Por contribuciones al fondo de pensiones	-	(22)
Por donativos	(628)	(383)
Efecto de la aplicación de distintos tipos impositivos	1.026	(150)
Efecto de la eliminación de consolidación contra patrimonio	3.039	2.935
Ajustes a la imposición sobre beneficios	(178)	(1.312)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	155.686	138.806

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

22.6 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Enagás, S.A.	G.AI-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	Grupo Enagás Altamira
Impuesto corriente:					
Por operaciones continuadas	19.254	2.954	1.999	1.091	2.323
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:					
Por operaciones continuadas	128.242	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:					
Por operaciones continuadas	(177)	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	147.319	2.954	1.999	1.091	2.323

Ejercicio 2010

	Enagás, S.A.	G.AI-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	G. Campo Maior Leiria Brega, S.A.	G. Braga Tuy, S.A.	Bahía de Bizkaia Gas, S.L.
Impuesto corriente:						
Por operaciones continuadas	50.434	2.788	1.922	506	252	1.267
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:						
Por operaciones continuadas	82.949	-	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:						
Por operaciones continuadas	(1.312)	-	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	132.071	2.788	1.922	506	252	1.267

22.7 Activos y Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de los Activos y Pasivos por impuesto diferido de los ejercicios 2011 y 2010 son los siguientes:

	2011	2010
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	688	796
Provisión por retribuciones al personal	3.742	3.339
Provisión inmovilizado	2.131	1.900
Provisiones litigios	2.001	1.050
Derivados	3.325	3.390
Provisiones para riesgos y gastos	-	1.575
Otros	3.922	2.703
Bases imponible negativas	-	-
Deducciones pendientes y otros	13.596	20.661
Total activos por impuesto diferido	29.405	35.414

	2011	2010
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	427	427
Libertad de amortización	370.847	211.820
Derivados	889	2.279
Otros	14.632	138
Total pasivos por impuesto diferido	386.795	214.664

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Dentro de los Activos por Impuesto diferido el epígrafe "Deducciones pendientes y otros" recoge las deducciones por inversión en activos fijos nuevos de la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L..

El Grupo no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación.

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás, S.A. se acogió al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Así mismo, durante el ejercicio 2011, la sociedad Enagás, S.A. se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización establecido en el Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre en el que se prorroga el régimen de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo que se afecten a actividades económicas sin condicionarlo al mantenimiento del empleo. Además, se amplía el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal hasta el ejercicio 2015.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2011 por este concepto ha sido de 138.631 miles de euros, equivalentes a 462.103 miles de euros en base (71.599 miles de euros equivalentes a 238.663 miles de euros en base en el ejercicio 2010).

22.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008 a 2011 para los impuestos que le son aplicables, excepto la comprobación del IVA a la Importación y Tarifa Exterior Común que están pendientes los ejercicios 2010 y 2011.

En lo que al Impuesto sobre Sociedades se refiere, para los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, la sociedad Enagás, S.A. tiene incoadas Actas de Inspección firmadas en disconformidad por los importes, expresados en miles de euros siguientes:

Ejercicio	Cuota	Intereses	Total
2004	281	86	367
2005	196	51	247
2006	(1.122)	(226)	(1.348)
2007	253	34	287

Sobre las liquidaciones contenidas en las Actas están presentados los recursos correspondientes.

Al cierre del ejercicio 2011 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 para los impuestos que le son aplicables, mientras que las filiales españolas tienen abiertos a inspección tributaria los ejercicios legalmente no prescritos.

Así mismo, al 31 de Diciembre de 2011 la sociedad Enagás, S.A. tiene incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación por los ejercicios 2002 y 2004, firmadas en disconformidad. Los importes de las mismas, en miles de euros, desglosados en cuota (IVA deducible) e intereses de demora son los siguientes:

Ejercicio	Cuota IVA	Intereses	Total
2002	2.358	326	2.684
2004	410	100	510



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

A la fecha de realización de estos Estados Financieros, están presentados los correspondientes recursos contra las liquidaciones derivadas de dichas Actas.

23. Ingresos

El análisis de los ingresos del Grupo se desglosa a continuación:

Miles de Euros	31.12.2011	31.12.2010
Ingresos por actividades reguladas	1.096.280	965.995
Ingresos por actividades no reguladas	22.163	15.740
Otros Ingresos	18.590	18.830
Ingresos accesorios y de gestión corriente	18.483	18.704
Subvenciones	107	126
Total	1.137.033	1.000.565

En cuanto a las Prestaciones de servicios, básicamente son ingresos de la Sociedad Enagás, S.A. por actividades reguladas, e ingresos del resto de Sociedades por actividades no reguladas. Estas prestaciones de servicios se distribuyen como sigue:

Miles de Euros	31.12.2011	31.12.2010
Actividades reguladas:		
Enagás, S.A.	1.074.082	945.573
Bahía de Bizkaia Gas, S.A.	22.198	20.422
Actividades no reguladas:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	7.508	7.324
Gasod. de Extremadura, S.A.	5.845	5.701
Grupo Enagás-Altamira	8.810	-
Gasod. Campo Maior- Leiria- Braga, S.A.	-	2.540
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	-	175
Total	1.118.443	981.735

24. Gastos

El análisis de los gastos del Grupo se desglosa a continuación:

	Miles de Euros	
	31.12.2011	31.12.2010
Gastos de personal	66.958	67.194
Otros gastos de explotación	202.281	151.926
Total	269.239	219.120

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

24.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2011	31.12.2010
Sueldos y salarios	59.608	56.991
Indemnizaciones	1.253	4.632
Seguridad Social	12.762	12.329
Otros gastos de personal	6.752	7.204
Aportaciones a fondos de pensiones externos	2.220	2.191
Trabajos para el inmovilizado	(15.637)	(16.153)
Total	66.958	67.194

El Grupo ha procedido a activar gastos de personal, relacionados directamente con proyectos de inversión en curso, en una cuantía de 15.637 miles de euros a 31 de diciembre de 2011 y 16.153 miles de euros a 31 de diciembre de 2010, (Ver nota 6).

Cabe destacar que en el ejercicio 2010 se procedió a efectuar un plan de adecuación de la plantilla que culminó con la realización de 29 prejubilaciones entre el colectivo que tuviera 62 o más años.

El número medio de empleados del Grupo, distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:

Categorías	2011	2010
Directivos	63	65
Técnicos	517	507
Administrativos	126	128
Operarios	360	358
Total	1.066	1.058

A 31 de diciembre de 2011 la plantilla del Grupo está compuesta por 1.126 empleados (1.047 empleados en 2010) cuya distribución por grupo profesional y género es como sigue:

Categorías	2011		2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	55	9	53	10
Técnicos	404	135	381	128
Administrativos	34	95	35	91
Operarios	380	14	337	12
Total	873	253	806	241



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

24.2 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2011	31.12.2010
Servicios exteriores:		
Gastos de I+D	1.797	1.674
Arrendamientos y cánones	38.487	37.699
Reparación y conservación	33.309	31.142
Servicios profesionales independientes	21.535	14.074
Transportes	3.770	14.407
Primas de seguros	3.992	3.730
Servicios bancarios y similares	7	103
Publicidad, propaganda y rr.pp	3.955	2.826
Suministros	22.558	20.601
Otros servicios	58.937	9.092
Servicios exteriores	188.347	135.348
Tributos	6.884	4.230
Otros gastos de gestión corriente	-	2
Otros Gastos Externos	9.244	9.052
Variación de las provisiones de tráfico	(2.194)	3.294

24.3 Otra Información

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios satisfechos por las entidades consolidadas por las auditorías de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable y no contable. En el ejercicio 2011, estos gastos ascendieron a 1.783 miles de euros (1.066 miles de euros en el ejercicio 2010) según el siguiente detalle:

Categorías	2011		2010	
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por otros auditores del Grupo	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por otros auditores del Grupo
Servicios de auditoría (1)	226	10	256	7
Otros servicios de verificación (2)	1.064	-	413	-
Total servicios de auditoría y relacionados	1.290	10	669	7
Otros servicios	483	-	390	-
Total servicios profesionales	483	-	390	-

(1) Servicios de Auditoría: Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 202 miles de euros y 202 miles de euros en los ejercicios 2011 y 2010, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios y trimestrales.

(2) Otros servicios de verificación relacionados con auditoría: Dicho importe corresponde en su práctica totalidad a los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión nacional de la Energía y la auditoría de Balance correspondiente al proceso de segregación de la sociedad Enagás, S.A. así como a la elaboración de la documentación necesaria para dicho proceso.

25. Resultado financiero neto

El desglose del epígrafe "Resultado financiero neto" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta es el siguiente:

	31.12.2011	31.12.2010
Ingresos de empresas del grupo y asociadas	(129)	287
Ingresos de terceros	34.103	19.426
Ingresos financieros	33.974	19.713
Gastos financieros y gastos asimilados	(1.478)	(4.230)
Intereses de préstamos	(97.365)	(74.059)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	(416)	(25)
Gastos financieros	(99.259)	(78.314)
Diferencias de cambio	(333)	-
Resultado financiero neto	(65.618)	(58.601)

La sociedad ha procedido a activar gastos financieros en una cuantía de 26.092 miles de euros a 31 de diciembre de 2011 y 25.259 miles de euros a 31 de diciembre de 2010, (Ver Nota 6).

26. Segmentos de negocio y geográficos

26.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A., matriz del grupo, desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudiera derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen. Así mismo, la sociedad Enagás, S.A. es la que aporta la mayor parte de los activos, pasivos, ingresos y gastos a los estados financieros consolidados del grupo, de manera que las operaciones que proceden de sociedades localizadas en Europa y Centroamérica no superan entre ambas el 0.75% de las ventas ni el 1.5% de los activos totales del Grupo, requisitos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para presentar información por segmentos secundarios.

26.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A. que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero en estado líquido (GNL) y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera dos almacenamientos subterráneos: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), y Gaviota (almacenamiento off-shore) situado cerca de Bermeo (Vizcaya).

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2011 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas así como a aquellas transacciones relacionadas con las sociedades del Grupo.

26.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Miles de euros							
	Infraestructuras		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas + Ajustes Consolidación		Total Grupo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Ingresos Ordinarios	1.068.436	935.704	11.455	11.217	57.142	53.644	1.137.033	1.000.565
Amortización	281.711	234.574	4.791	4.070	13.096	11.254	299.598	249.898
Resultado de Explotación	550.613	515.800	(7.290)	(5.091)	42.424	20.179	585.947	530.888
Resultado después de Impuestos	348.451	327.905	(5.807)	(3.727)	21.999	9.303	364.643	333.481
BALANCE DE SITUACIÓN	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Total Activo	7.327.950	6.549.829	28.257	26.510	361.192	252.797	7.717.399	6.829.136
Adquisiciones de Inmovilizado	647.270	636.621	10.275	8.947	123.860	127.964	781.405	773.532
Pasivos no corrientes (**)	496.360	286.574	1.346	919	56.633	40.613	554.339	328.106
-Pasivos por impuesto diferido	364.354	209.849	1.323	897	21.118	3.918	386.795	214.664
-Provisiones	63.967	28.691	23	22	7.565	5.639	91.555	34.352
-Otros pasivos no corrientes	48.039	48.034	-	-	27.950	31.056	75.989	79.090
Pasivos corrientes (**)	318.050	264.897	25.116	35.141	19.424	33.026	362.590	353.064
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	318.050	264.897	25.116	35.141	19.424	23.875	362.590	343.913
-Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	-	9.151	-	9.151

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.



27. Información sobre medio ambiente

Las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, son elementos esenciales de la gestión ambiental del Grupo Enagás para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

El Grupo ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la Compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica y en el año 2011 se ha obtenido la Certificación según la norma UNE EN ISO 14001 en la Gestión de Proyectos de Desarrollo de Nuevas Infraestructuras en el ámbito de la DGTICO.

En el año 2011, la empresa certificadora AENOR ha emitido los correspondientes informes de auditoría del Sistema de Gestión Ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua de la Compañía en este campo.

Uno de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Prevención y Medio Ambiente (PEMAP), es la obtención de la Certificación según el Reglamento Europeo EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Ambiental), promoviendo la mejora del comportamiento ambiental de la Organización. Durante los años 2012 y 2013 se pretende abordar la consecución de dicha Certificación.

El Grupo Enagás realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos y minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Así mismo, el Grupo incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2011, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 23.259 miles de euros (38.777 miles de euros en el ejercicio 2010). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2011 a 914 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (1.198 miles de euros en el ejercicio 2010).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que el Grupo pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

El grupo no ha percibido durante 2011 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 28 referente a los derechos de emisión.

28. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. y de la sociedad del Grupo, Bahía de Bizkaia Gas, S.L., se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. Con posterioridad y de

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005 de 9 de marzo por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y que establece la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes, con fecha 25 de enero de 2010 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión del tercer conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones, asciende a 2.485.049, (442.763 derechos para el año 2008, 497.394 derechos para el año 2009 y 514.964 derechos para los años 2010, 2011 y 2012), mientras que los asignados a la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L. ascienden a 28.005 derechos (5.601 derechos por año).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena, Huelva y Bilbao.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza, Alcázar de San Juan y Lumbier.

Dentro del Grupo, los derechos asignados para el ejercicio 2011 para la sociedad Enagás, S.A., 514.964, fueron valorados a 14,7 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2011 del RWE Trading GMBH, lo que supone unas altas del ejercicio de 7.570 miles de euros.

Cabe destacar que el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en su reunión de 23 de Junio de 2008, autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). En el mes de marzo de 2011 se materializó la venta a futuro firmada en junio de 2010 de 150.000 EUAs a Gas Natural por importe de 2.400 miles de euros. Durante el mes de diciembre de 2011 se ha materializado la venta de 100.000 EUAs a BBVA y 350.000 EUAs a Gas Natural firmada en abril de 2011 por importe de 1.699 y 5.950 miles de euros respectivamente, se ha realizado el intercambio de 16.750 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 17.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A.

El Grupo Enagás ha consumido 177.891 derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante el ejercicio 2011 y 181.989 derechos consumidos durante el ejercicio 2010.

Los derechos de emisión recibidos de forma gratuita durante el ejercicio 2011 y pertenecientes al PNA 2008-2012 han sido valorados al precio del primer día hábil del año 2011, 14,7 €/derecho. De igual forma los derechos recibidos de forma gratuita durante el ejercicio 2010 fueron valorados al precio del primer día hábil del año 2010, 13,3 €/derecho.

Durante el primer trimestre de 2011, la sociedad Enagás, S.A. ha presentado los informes de emisiones verificados por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Durante el segundo trimestre de 2011 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2010 para todas las instalaciones referidas.

La sociedad Enagás, S.A., durante el ejercicio 2011, no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

29. Operaciones y saldos con partes vinculadas

29.1 Operaciones con partes vinculadas

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección del Grupo (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas por el Grupo, durante los ejercicios 2011 y 2010, con las partes vinculadas a éste, distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Ejercicio 2011

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2011				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	2.483	-	-	6.986	9.469
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	-	25.892	28.875	54.767
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	10.679	10.679
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.086	-	-	1.086
Total Gastos	2.483	1.086	25.892	46.540	76.001
Ingresos:					
Ingresos financieros	2.589	-	98	5.426	8.113
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	10.363	-	10.363
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	10.698	-	10.698
Prestación de servicios de ATR	-	-	-	69.902	69.902
Venta de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	-	-
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	2.589	-	21.159	75.328	99.076

Ejercicio 2010

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	1.587	-	-	5.880	7.467
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	-	31.506	3.798	35.304
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	5.081	5.081
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.200	-	-	1.200
Total Gastos	1.587	1.200	31.506	14.759	49.052
Ingresos:					
Ingresos financieros	1.067	-	619	4.969	6.655
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	10.019	-	10.019
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	10.562	-	10.562
Prestación de servicios de ATR	-	-	-	68.230	68.230
Venta de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	-	-
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	1.067	-	21.200	73.199	95.466



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	31-12-2011				
Otras transacciones	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			9.008		9.008
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	100.446			251.324	351.770
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados					
Garantías y avales recibidos	3.494			9.605	13.099
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	54.141				54.141
Otras operaciones					

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	31-12-2010				
Otras transacciones	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.522		35.522
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	141.107			260.093	401.200
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados					
Garantías y avales recibidos	3.100			9.605	12.705
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	55.723				55.723
Otras operaciones					

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas del Grupo Enagás.

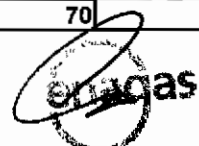
30. Retribuciones al Consejo de Administración y la Alta Dirección

30.1 Retribuciones salariales

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2011 y 2010 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección del Grupo, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2011

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.514	1.086	65	10	34
Alta Dirección	1.966	-	84	60	44
Total	3.480	1.086	149	70	78



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2010

	Sueldos ¹	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.478	1.178	58	10	63	-
Alta Dirección	2.180	-	77	62	93	1.074
Total	3.658	1.178	135	72	156	1.074

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no han variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido en el ejercicio 2010 la cantidad de 924 miles de euros y 1.103 miles de euros respectivamente.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta los planes de pensiones ni la prima de seguros, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2011	2010
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.642	1.600
BANCAJA (Consejero Dominical) ²	20	107
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	76	76
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	76	76
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	76
Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani	53	-
D. Said Al Masoudi Consejero Dominical)	-	57
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	81	81
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	80	70
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	77	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente)	-	28
D ^a Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
D ^a Isabel Sanchez García (Consejera Independiente)	64	42
Total	2.665	2.714

¹ Durante el ejercicio 2011, el Consejero Ejecutivo percibió una retribución fija de 960 miles de euros y una retribución variable de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo; así mismo, percibe dietas por asistencia al Consejo por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 65 miles de euros, sumando todo ello 1.642 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 34 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

Durante el ejercicio 2010, la retribución fija anual y la retribución variable anual por objetivos del Consejero Ejecutivo no variaron respecto de 2009. Como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, percibió la cantidad de 924 miles de euros y además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima fue de 63 miles de euros y se aportaron al plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 21 de febrero de 2011.

31. Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás aquellas sociedades que, por sí mismas, se dediquen a actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

Así, las participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas al Grupo por los Consejeros a 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	312.380.724	5,000%
	Gas Natural, SDG-Unión Fenosa	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	45.882	0,000%

Cabe destacar que D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante de BBK en el Consejo de Enagás, como persona física ostenta 107 acciones de Repsol.

Resaltar también que D. Carlos Egea Krauel, representante de Sagane Inversiones S.L. en el Consejo de Enagás, tiene una participación de 9.971 acciones en el capital social de Iberdrola, S.A. y una participación de 4.857 acciones en el capital social de Gas Natural SDG- Unión Fenosa.

Cabe destacar que Oman Oil Holdings Spain, S.L. U., accionista de Enagás que propuso el nombramiento de Sultan Hamed Khamis Al Burtamani como Consejero dominical de Enagás, ostenta el 7,5% de la participación indirecta en SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. a través de su partícipe directo Infraestructuras de Gas.

Los cargos o funciones que ocupan los Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero
	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Mr. Sultan Hamed Khamis al Burtamani	SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Consejero
	Infraestructuras de Gas	Consejero
	Oman Oil Compay, S.A.O.C.	Director de Desarrollo de Negocio

Cabe destacar que D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante de BBK en el Consejo de Enagás, como persona física es Consejero de Bahía Bizkaia Gas, S.L.

Cabe reseñar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Conselho Geral e de Supervisao de EDP RENOVABLES, S.A.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

32. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por un importe de 114.493 miles de euros, (109.914 miles de euros en el ejercicio 2010). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 510.000 miles de euros, (188.629 miles de euros en el ejercicio 2010), como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

Los Administradores del Grupo estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación consolidado adjunto por las operaciones descritas en esta nota.

33. Otra información

El 18 de febrero de 2011 Banca Inversiones, S.A. procedió a vender el total de las acciones representativas del 5% del capital social de la sociedad Enagás, S.A., presentando su renuncia al cargo en el consejo celebrado el 21 de febrero. Dicha renuncia llevó aparejado el cese de Banca como Vicepresidente del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Con fecha 18 de abril de 2011 el Consejero independiente D. José Riva francos fue nombrado presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sustitución de D. Martí Parellada Sabata cuyo plazo legal de mandato había finalizado.

El 18 de julio de 2011 el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. aprobó una mejora en la política de retribución al accionista estableciendo un pay out del 65% con aplicación en los resultados del ejercicio 2011 y del 70% para el periodo 2012-2014. Dichos incrementos deberán ser aprobados en la Junta General de Accionistas.

Con fecha 18 de julio de 2011 se hizo público el mantenimiento por cuarto año consecutivo de la sociedad Enagás, en el Dow Jones Sustainability Index World (DJSI World), que incluye a las compañías ejemplo de las mejores prácticas en sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

El 21 de noviembre de 2011 el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. acordó nombrar a la Consejera Independiente Dña. Isabel Sánchez García Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

A 31 de diciembre el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. se mantuvo en "A2" y "AA-".

Proyecto de Segregación

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., en su reunión de 21 de noviembre de 2011 y previo informe de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, formuló el "Proyecto de Segregación" primer trámite necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición final sexta de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos que ha introducido una nueva Disposición adicional trigésima primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos Conforme a dicha Disposición.

1. La sociedad Enagás, S.A. constituirá dos sociedades filiales en las que ostente la totalidad del capital social y a las que correspondan las funciones de gestor técnico del sistema y transportista respectivamente, que se realizará con la aportación de todos los activos materiales y personales que se encuentren actualmente dedicados al ejercicio de cada una de las citadas actividades. La sociedad Enagás, S.A. podrá transmitir su denominación social a la sociedad filial transportista.

2. A la sociedad filial de Enagás, S.A. constituida con arreglo al apartado anterior que ejerza las funciones del Gestor Técnico del Sistema le serán de aplicación todas las disposiciones de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos relativas al mismo.

A la sociedad filial que ejerza la actividad de transportista le serán de aplicación todas las disposiciones de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos relativas a la citada actividad. Los gasoductos de transporte primario que forman parte de la red troncal le serán autorizados de forma directa a dicha sociedad filial de transporte a los efectos de la citada Ley [...].

La sociedad Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Por otra parte, la nueva Disposición transitoria vigésima tercera a la Ley del Sector de Hidrocarburos establece un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta reforma para la constitución de las sociedades filiales antes referidas.

En consecuencia, y a los efectos de cumplir con el citado mandato legal, el órgano de administración de Enagás, S.A. ha formulado el correspondiente "Proyecto de Segregación" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 30.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Con sujeción a los trámites y autorizaciones administrativas que, en su caso, resulten de aplicación, la operación de segregación proyectada implicará la segregación de dos partes del patrimonio de la Sociedad, cada una de las cuales conformadora de una unidad económica autónoma e independiente, consistentes en la actividad de transportista (la "Unidad Económica Transportista"), por un lado y la gestión técnica del sistema gasista (la "Unidad Económica GTS"), por otro, y la transmisión en bloque de las mismas en favor de dos sociedades de nueva creación que se constituirán con la denominación social de Enagás Transporte, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación Transportista") y Enagás GTS, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación GTS"), o con aquellas otras denominaciones sociales que resulten de la certificación negativa que pudiera expedir el Registro Mercantil Central.

En virtud de la operación de segregación proyectada, la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación Transportista adquirirá por sucesión universal la Unidad Económica Transportista y la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación GTS adquirirá por sucesión universal la Unidad Económica GTS.

El proceso de segregación deberá seguir los trámites establecidos en la Ley de Modificaciones Estructurales, entre ellos el de su aprobación por la Junta General de Accionistas y está sujeto a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.

34. Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre las sociedades en negocios conjuntos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	País	Actividad	Método contabiliza. inversión	%	% Derechos de Voto controlados por Enagás, S.A.	Miles de Euros				
						Valor Neto en libros	Datos de la Entidad Participada (*)			
							Activos	Patrimonio	INCN (**)	Resultado del ejercicio (**)
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	España	Transporte de Gas	I.P.	66,96	50,00%	23.744	70.949	53.849	28.207	10.036
Gasoducto de Extremadura, S.A.	España	Transporte de Gas	I.P.	51	50,00%	9.732	34.367	31.268	20.358	8.282
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	España	Almacenamiento y regasificación	I.P.	40	33,33%	44.334	270.109	106.673	55.495	10.087
Subgrupo Altamira LNG, CV.	Holanda/México	Holding/Regasificación	I.P.	40	50,00%	35.511	330.875	53.750	22.025	4.430

I.P.: Integración Proporcional.

(*) Los datos se corresponden con los datos de las sociedades individuales bajo criterios contables del país correspondiente y antes de realizar los ajustes de homogeneización previos a la consolidación de los estados financieros.

(**) Los datos correspondientes al subgrupo Altamira LNG, CV. se refieren al último trimestre del ejercicio 2011 periodo a partir del cual el subgrupo ha pasado a formar parte del Grupo Enagás.

35. Hechos posteriores

Con fecha 4 de enero de 2012, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) notificó a la CNMV la transmisión de la totalidad de la participación accionarial que ostentaba indirectamente en el capital de la sociedad Enagás, S.A. a través de Kartera 1, S.L. Dicha transmisión se produjo fuera del mercado por segregación societaria. Así mismo, BBK pasa a denominarse Kutxa Bank tras la fusión de las tres cajas vascas (Kutxa, BBK y Vital).

Con fecha 27 de enero de 2012, Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero Sagane Inversiones, S.L. en el Consejo de la sociedad Enagás, S.A. ha comunicado a la sociedad que Banco

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

Mare Nostrum, S.A. tiene una participación indirecta en la sociedad Enagás, S.A. del 2,79% del capital social, proveniente de la titularidad de 42.550.080 participaciones de Sagane inversiones, S.L. representativas del 54,9% del capital social.

Con fecha 27 de enero de 2012 la agencia Fitch Ratings rebajó la calificación crediticia del Reino de España a "A" desde "AA-". Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de enero de 2012 la deuda senior emitida por Enagás se vio modificada pasando a A+ desde AA-. El resto de calificaciones sobre Enagás permanecen inalteradas (Long-term IDR: A+ Outlook Stable y Short-term IDR F1).

Con fecha 1 de febrero de 2012 el Consejero Peña Rueda, S.L.U. ha comunicado que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (CIC, S.L.) sigue siendo titular directo de 11.937.395 acciones de la sociedad Enagás, S.A. , y que la titularidad de las participaciones sociales de CIC, S.L. han sido traspasadas a Liberbank, S.A. como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario y traspaso de dicho negocio en bloque y a título universal de Cajastur. Por este motivo, Liberbank, S.A. ostenta una participación indirecta de un 5% del capital social de Enagás al ser titular indirecto de 11.937.395 acciones de Enagás.

INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO ENAGÁS.

I.-Evolución del Grupo en 2011

El beneficio neto se sitúa en 364.643 miles de euros con un incremento del 9,3% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 1.118.443 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2011 alcanzaron una cifra de 781.405 miles de euros.

Los fondos propios del Grupo Enagás, S. A. se sitúan en 1.867.377 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.861.596 miles de euros.

El capital social de la sociedad Enagás, S.A. está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3354/2010, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, por la que se establece la retribución de actividades reguladas del sector gasista para el ejercicio 2011, y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Durante el año 2011 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

- Octavo tanque de 150.000 m³ en la Planta de Barcelona.
- Duplicación Gasoducto Tivissa - Paterna.
- Gasoducto Algete-Yela.
- A finales del año 2011 el Grupo Enagás, S.A. explotaba 9.280 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.981 Km que disponía en diciembre del año 2010, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.
- Dentro de los activos de transporte se han incorporado ERMs, se han modificado distintas posiciones de gasoducto, y se ha construido la Estación de Compresión de Villar de Arnedo. Durante el año 2011 se han puesto en servicio 12 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 436 en operación.

Con todo, a finales del año 2011 la infraestructura gasista del Grupo Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 2.037.000 m³ de GNL en un total de 18 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h.

El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) y el Almacenamiento subterráneo off-shore Gaviota, operativos con una inyección máxima de 8,9 Mm³/día y una producción máxima de 12,4 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

Red de gasoductos con una longitud total de 9.280 Km con los siguientes ejes principales:

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

- **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
- **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
- **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
- **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga)
-Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
- Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
- Eje Transversal:** Alcazar de San Juan-Villarrobledo-Albacete-Montesa.
- Eje Balear:** Montesa-Denia-S. Antoni de Portmany- S. Juan de Dios.

Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:

Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.

Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

El Grupo Enagás está expuesto a la materialización de diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por el Grupo se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

El Grupo ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

El Grupo califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2011 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 18 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la nota 16 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de la sociedad Enagás, S.A. se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

El Grupo ha identificado como riesgo operacional relevante: Incidencias en infraestructuras, equipos y sistemas, prácticas de negocio, mala calidad o interrupción del servicio, prácticas del empleo y seguridad en el trabajo y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

El Grupo Enagás mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

5. Riesgo de Responsabilidad Penal

La Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, que reforma el Código Penal, establece en su artículo 31. bis la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En este contexto, el Grupo Enagás podría ser responsable en España por los delitos que pudieran cometer sus ejecutivos y empleados en el ejercicio de sus funciones y en su interés, en el caso de que no hubiera ejercido el control debido.

Para prevenir la materialización de este riesgo, el Grupo ha aprobado un Modelo de Riesgos de Responsabilidad Penal y está implantando las medidas necesarias para la prevención de la comisión de delitos en su ámbito empresarial.

6. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que sobre la compañía tienen los grupos de interés.

El Grupo tiene implantado un Proceso de Autoevaluación del Riesgo Reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas.

En dicho proceso se contempla tanto el posible efecto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el modelo (operacionales, de negocio, contraparte y financieros) puede tener cuando la materialización del mismo no satisface las expectativas de los grupos de interés, como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

El Grupo Enagás ha identificado como relevante aquel Riesgo Reputacional que proviene del efecto de la materialización de ciertos riesgos: Operacionales, (Interrupción del servicio, Prácticas de negocio incorrectas, Errores y retrasos en la salida de datos y comunicación interna y externa, Daños a terceras personas y sus activos ,etc.), Regulatorios y el Riesgo de Liquidez.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011 Grupo Enagás.-

Así mismo, se ha considerado clave, por su relevancia, la gestión de ciertos riesgos definidos como estrictamente reputacionales, que se derivan de la acción de un tercero.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía.

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que al 31 de Diciembre de 2011 el 71% del total de la deuda bruta estaba protegido frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2012 se espera realizar unas inversiones de 550 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 750 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla mantener el resultado de 365 millones de euros en el ejercicio 2012. Así mismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en la actualización estratégica entre 2010-2014.

V.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por el Grupo Enagás durante 2011 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad de la compañía, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para la Sociedad.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2011 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Se ha llevado a cabo un estudio de la mejora de toma de muestras en cargaderos de cisternas de GNL, así mismo se está llevando la evaluación de la Incertidumbre global en el Balance de las Plantas. Se está evaluando la posibilidad de instalar Turboexpansores en la Planta de Barcelona, con objeto de aprovechar los saltos de presión los caudales de emisión disponibles para generar energía eléctrica. Por último se participa junto con otras empresas europeas en el desarrollo de un densímetro patrón primario para la medida de la densidad del GNL.
- b) **Transporte.** Ha finalizado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Se está evaluando la implantación de un sistema de Planificación y Optimización Logística de las red, que permite distribuir los flujos de gas en el sistema de forma óptima, atendiendo las necesidades operativas y las demandas comerciales planteadas por los distintos agentes del sector.
- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.
- d) **Medición.** Se ha iniciado la operación del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se ha implantando satisfactoriamente un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones más críticas desde el punto de vista de la medición. Se han estudiado y comprobado diversas mejoras de las técnicas cromatográficas y de los patrones utilizados. Se está estudiando la implantación de un sistema de asignación de la calidad del gas

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011

Grupo Enagás.-

por simulación, utilizando para ello las herramientas disponibles actualmente en el CPC (Modelo ASTRA) y los análisis de gas obtenidos en puntos clave de la red.

- e) **Proyectos de Interés General.** Se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogas en las redes de transporte, desde diversos puntos de vista así como el desarrollo de una nueva normativa europea para el intercambio transfronterizo de gas
- f) **Otros asuntos.** Se está colaborando con DSI en el diseño y construcción de un CPD de alta eficiencia energética "Green Data Center" en el Centro de Zaragoza, dotado de instalaciones de trigeneración capaces de cubrir las necesidades energéticas un unas emisiones medioambientales reducidas.

VI.-Operaciones con acciones propias

El Grupo no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2011.

VII.-Información Adicional

a) **La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.702	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.811	15,000

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ ¹	56.396	0	0,024
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
MR. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	1	0	0,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	7.075	0,003
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

¹ Notificó a la CNMV que durante la celebración de la Junta General de Accionistas de la sociedad Enagás, S.A. El 25 de marzo de 2011, él ostentó 13.338.775 derechos de voto indirectos, equivalentes al 5,587% del total de derechos de voto que componen el capital social de la sociedad, en representación de 5.036 accionistas.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	7.075	0,003
Total:	11.943.788	5,003

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivo, establece en su apartado 2 que:



“Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (Enagás, S.A.) en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Así mismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley”.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (“Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos”) de los Estatutos Sociales de la sociedad Enagás, S.A. establece lo siguiente:

“Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Así mismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos”.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

e) Los pactos parasociales.

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, así mismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

El Presidente, el Vicepresidente si lo hubiere, y el Secretario del Consejo de Administración y el Vicesecretario, si lo hubiere, que sean reelegidos miembros del Consejo por acuerdo de la Junta General, continuarán desempeñando los cargos que, hasta ese momento, ostentaren en el seno del Consejo sin necesidad de nueva elección, sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al Consejo de Administración.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros

Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) *Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.*

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Así mismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

VIII.-Hechos posteriores

Con fecha 4 de enero de 2012, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) notificó a la CNMV la transmisión de la totalidad de la participación accionarial que ostentaba indirectamente en el capital de la sociedad Enagás, S.A. a través de Kartera 1, S.L. Dicha transmisión se produjo fuera del mercado por segregación societaria. Así mismo, BBK pasa a denominarse Kutxa Bank tras la fusión de las tres cajas vascas (Kutxa, BBK y Vital).

Con fecha 27 de enero de 2012, Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero Sagane Inversiones, S.L. en el Consejo de la sociedad Enagás, S.A. ha comunicado a la sociedad que Banco Mare Nostrum, S.A. tiene una participación indirecta en la sociedad Enagás, S.A. del 2,79% del capital social, proveniente de la titularidad de 42.550.080 participaciones de Sagane Inversiones, S.L. representativas del 54,9% del capital social.

Con fecha 27 de enero de 2012 la agencia Fitch Ratings rebajó la calificación crediticia del Reino de España a "A" desde "AA-". Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de enero de 2012 la deuda senior emitida por Enagás se vio modificada pasando a A+ desde AA-. El resto de calificaciones sobre Enagás permanecen inalteradas (Long-term IDR: A+ Outlook Stable y Short-term IDR F1).

Con fecha 1 de febrero de 2012 el Consejero Peña Rueda, S.L.U. ha comunicado que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (CIC, S.L.) sigue siendo titular directo de 11.937.395 acciones de la sociedad Enagás, S.A. , y que la titularidad de las participaciones sociales de CIC, S.L. han sido traspasadas a Liberbank, S.A. como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario y traspaso de dicho negocio en bloque y a título universal de Cajastur. Por este motivo, Liberbank, S.A. ostenta una participación indirecta de un 5% del capital social de Enagás al ser titular indirecto de 11.937.395 acciones de Enagás.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2011
Grupo Enagás.-

GRUPO ENAGÁS

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 6 de febrero de 2012, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito, rubricados por el Secretario y con el sello de la Sociedad.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A los efectos dispuestos en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las empresas comprendidas en la consolidación, tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Asimismo declaran que no les consta que el administrador que no firma haya mostrado disconformidad respecto de las cuentas anuales y el informe de gestión.

Presidente

D. Antonio ~~Cl~~árdén ~~Car~~tatalá

Consejeros

D. ~~Jesús David~~ Álvarez Mezquiriz

D. Miguel ~~Ángel~~ Lasheras Merino

Dña. Isabel Sánchez García

D. Martí ~~Pa~~rellada Sabata

Dña. Teresa García ~~Milá~~ Lloveras

Mr. Sultan Al ~~B~~irtamani,

D. Dionisio Martínez Martínez

Sagahe Inversiones, S.L.
(Representada por D. ~~Carlos Egea Krauel~~)

D. Luis Javier Navarro Vigil

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. ~~Ramón Aguirre Rodríguez~~)

D. ~~Ramón~~ Pérez Simarro

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

D. José Riva ~~Fra~~ñcos

Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba ~~Andoni~~ Aurrekoetxea Bergara)

Secretario del Consejo

D. ~~Rafael~~ Fiqueras Bautista